



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

**CARRERA DE INGENIERÍA EN
FINANZAS**

MÓDULO III

**“LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA
FINANCIERO NACIONAL”**

Período académico: Septiembre`2011 – Febrero 2012

**Responsables: Ing. Raquel Padilla Andrade
Ing. Diana Morocho
Dra. Gladys Soto Soto**

Loja - Ecuador

1. PRESENTACIÓN.

La formación de talentos humanos, es prioridad de la misión de la Universidad Nacional de Loja, de acuerdo a los requerimientos actuales, la sociedad exige profesionales con calidad y calidez.

En este sentido la formación profesional en la Carrera de Ingeniería en Finanzas compromete a realizar esfuerzos tendientes a fortalecer el desarrollo intelectual y científico del futuro profesional, mediante la resolución de problemas a través de la investigación, del pensamiento creativo y crítico, la solidaridad social, el liderazgo y el trabajo en equipo, y de esta forma posibilitar la unidad dialéctica, teórica-práctica, conocimiento-aprendizaje, reflexión-acción, ciencia e ideología con las necesidades sociales como la formación profesional, la vinculación con la colectividad, la investigación. Esto permitirá preparar profesionales competentes y comprometidos con la realidad histórica de nuestro país, América Latina y el mundo.

El proceso de formación profesional es determinante en una carrera universitaria que tiene como objetivo el desarrollo intelectual y científico, condicionando a la institución a buscar mejores alternativas para proporcionar los conocimientos necesarios a fin de que se optimice la enseñanza en el marco de una estructura teórico-práctica.

En el momento actual corresponde consolidar aspectos de mucha trascendencia, que el avance acelerado de la ciencia y la tecnología los convierte en una característica especial para la carrera del futuro Ingeniero en Finanzas.

Por ello el módulo que ponemos a consideración, es parte de un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita estudiar el Sistema Financiero Nacional de una manera fácil y dinámica con contenidos por excelencia prácticos y actualizados.

El módulo en mención forma parte del Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería en Finanzas, el mismo que se enmarca en una organización lógica de contenidos, abarcando una importante gama de niveles conceptuales que están interrelacionados con el propósito de servir de texto guía en el avance del aprendizaje del estudiante, propiciando que logre una visión completa de la Ingeniería en Finanzas, alcanzando de esta manera destrezas y habilidades en el ámbito de las instituciones del Sistema Financiero, especialmente de los Bancos Privados, y Cooperativas de Ahorro, así como conocimientos teóricos prácticos y científicos fundamentales en el desarrollo de una sociedad evolutiva insertada en fenómenos de la globalización, pues de esta manera podrán responder a los desafíos del tiempo y la competencia.

2. DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA

El Sistema Financiero procura la asignación eficiente de recursos entre ahorradores y demandantes de crédito, un sistema financiero sano requiere, entre otros, intermediarios eficaces y solventes, de mercados eficientes y complejos y de un marco legal que establezca claramente los derechos y

obligaciones de las partes involucradas, con el fin de alentar el sano desarrollo del sistema financiero y proteger los intereses del público en general.

Dentro de nuestro país quizá el mayor problema se encuentra en el campo económico financiero, debido a la desaprensión y deshonestidad con que se ha administrado especialmente el sector bancario, lo que dio como resultado la quiebra financiera del 60% de la Banca Privada en el Ecuador en el año de 1999, lo que repercutió de forma dramática en el público que basado en la confianza del sistema, había dejado sus capitales en los bancos en forma de depósitos. Este hecho impactó profundamente en la economía popular que aún no logra sobreponerse, aspectos que se ocasionaron debido a la falta de control por parte de los organismos gubernamentales como la Superintendencia de Bancos, y a la Propia Ley que dejó abierta la puerta para la corrupción administrativa.

Desde el punto de vista de esta gran problemática, podemos manifestar que los sistemas de control financiero han estado ligados a la corrupción administrativa y financiera, tanto del sector público como del sector privado, en donde algunas instituciones cerraron sus puertas sin devolver el dinero a los depositantes que son legítimos dueños y también al sector empresarial lo que provocó que muchas personas pierdan su dinero y las empresas quiebren por la falta de liquidez; acontecimientos que aportaron para que los inversionistas nacionales y del exterior tengan desconfianza al momento de invertir su dinero a través del Sistema Financiero ecuatoriano.

En este contexto la banca se vio obligada a un proceso de saneamiento que le permita recuperar la confianza de sus depositantes logrando que estos inviertan dentro del Sistema Financiero que a la par posibilite el desarrollo económico y social del país, a través de los diversos productos y servicios que oferta, dirigidos a los sectores: agropecuario, industrial, comercial, y apoyo al pequeño y mediano empresario a través de los micro créditos.

3. OBJETO DE TRANSFORMACIÓN.

La compleja estructura, operatividad y las inadecuadas formas de control del sistema financiero; Debido al desconocimiento de los procesos administrativos y operativos, obstaculizan el cumplimiento de la responsabilidad social, por lo que demanda de la correcta aplicación de normas y disposiciones legales, técnicas y principios éticos que posibiliten el manejo transparente de las operaciones financieras.

4. OBJETIVOS

GENERAL:

Dotar a los estudiantes de conocimientos teórico-prácticos, despertar sus habilidades, destrezas y actitudes a través de la correcta aplicación de técnicas

y principios éticos que posibiliten el manejo transparente de las operaciones financieras.

ESPECIFICOS:

- Conocer y comprender el marco legal específico para las Instituciones del Sistema Financiero Nacional.
- Definir las herramientas técnicas y principios que posibiliten el manejo transparente de las operaciones financieras.
- Estudiar el ámbito de competencia de los organismos que hacen control y supervisión a las entidades del Sistema Financiero Nacional.
- Desarrollar la Simulación de un Banco a nivel de estudiantes.
- Proporcionar un marco referencial teórico-práctico sobre las actividades que se cumplen en las Instituciones del Sistema Financiero.
- Lograr que el estudiante se encuentre preparado para evaluar y valorar la gestión económica - financiera en las Instituciones del Sistema Financiero.

5. PRACTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

1. Analiza los problemas fundamentales de organización y constitución de Bancos

2.- Sistematiza y administra la información contable-financiera y económica, asegurando la transparencia, efectividad y confiabilidad de la información.

3.- Diseña y mantiene métodos, procedimientos y herramientas para el desarrollo de las operaciones.

4.- Opera y determina costos y precios de los productos y servicios que se ofertan en el sistema financiero.

5.- Analiza y determina la distribución de utilidades.

6.- Analiza e interpreta el Patrimonio Técnico, Calificación de Activos de Riesgo, Límites del crédito.

7.- Analiza e interpreta los estados financieros a partir del empleo de las diferentes técnicas de análisis

8.- Determina indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad, economía para medir la gestión administrativa financiera que coadyuven a la toma de decisiones.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La planificación del proceso investigativo se desarrollará considerando en una primer instancia la Delimitación del objeto o problema de investigación en el ámbito del OT; de manera que permitan establecer resultados en correspondencia con las prácticas profesionales para las que habilita el módulo, en el ámbito temporo-espacial en que se desarrollará la investigación, por lo que será necesario revisar los fundamentos teóricos que servirán para comprender y explicar el objeto de estudio, también se definirá la metodología e instrumentos para la recolección de la información y su procesamiento.

Se analizará la conveniencia de simular un banco en el aula de clases con la participación de todos los estudiantes, esto por la dificultad que existe de obtener información real en las instituciones del sector financiero, así mismo se tomará las debidas precauciones en el manejo económico financiero del mismo; así como los mecanismos para controlar su efectiva y honesta participación con la finalidad de mantener una evaluación permanente de la participación de todos los integrantes del grupo. Es responsabilidad del docente orientar a los estudiantes el desarrollo, estructura y presentación del informe final de la investigación.

Una vez planificada la investigación de cada momento, los equipos de trabajo procederán a su ejecución sobre el objeto de estudio que comprende: la correcta aplicación de normas y disposiciones legales, técnicas y principios éticos que posibiliten el manejo transparente de las operaciones financieras.

MOMENTO UNO

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

- **Revisión y sistematización** de bibliografía relacionada con el diagnóstico del sistema financiero ecuatoriano y preparación de los instrumentos de investigación.
- **Recuperación** de información sobre el Sistema Financiero Ecuatoriano.
- **Análisis** de la información sobre el Sistema Financiero Ecuatoriano.
- **Elaboración** del informe del diagnóstico y creación o constitución de un Banco Privado (simulación) y propuesta alternativa sobre el sistema financiero ecuatoriano sobre la base de la comprensión y explicación teórica de la problemática.

- **Socialización** del informe parcial (Constitución legal y Administrativa)

MOMENTO DOS

DIAGNÓSTICO DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES BANCARIAS EN EL SISTEMA FINANCIERO

- **Revisión y sistematización** de bibliografía relacionada al manejo de las operaciones en el sistema financiero (productos y servicios)
- **Recuperación** de información sobre el manejo de las operaciones en el sistema financiero ecuatoriano – Proceso Contable.
- **Análisis** de la información sobre el manejo de las operaciones en el sistema financiero ecuatoriano.
- **Elaboración** del informe del diagnóstico y propuesta alternativa sobre el manejo de las operaciones en el sistema financiero ecuatoriano sobre la base de la comprensión y explicación teórica de la problemática.
- **Socialización** del informe parcial (Proceso Contable antes de Estados Financieros).

MOMENTO TRES

DIAGNÓSTICO SOBRE ORGANISMOS Y MECANISMOS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL CREDITO

- **Revisión y sistematización** de bibliografía relacionada con Organismos y mecanismos de control así como con la Administración del Crédito.
- **Recuperación** de información sobre el manejo de Organismos y mecanismos de control y la Administración del Crédito en el sistema financiero ecuatoriano.
- **Análisis** de la información sobre Organismos y mecanismos de control y el manejo de la Administración del Crédito en el sistema financiero ecuatoriano.
- **Elaboración** del informe del diagnóstico y propuesta alternativa sobre Organismos y mecanismos de control y el manejo de la Administración del

Crédito en el sistema financiero ecuatoriano sobre la base de la comprensión y explicación teórica de la problemática.

- **Socialización** del informe parcial.

MOMENTO CUATRO

DIAGNOSTICO SOBRE LOS RESULTADOS FINANCIEROS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

- **Revisión** y sistematización de bibliografía relacionada con Estados Financieros y aplicación de Indicadores.
- **Recuperación** de información sobre la elaboración de Estados Financieros y aplicación de Indicadores.
- **Análisis e interpretación** de los resultados obtenidos en Laboratorios propuestos en el transcurso del cuarto momento.
- **Elaboración** del informe del diagnóstico y propuesta alternativa sobre la elaboración y el manejo de Estados Financieros y aplicación de Indicadores en el informe final de la simulación del Banco, así como en laboratorios extra-intra aula que se desarrollarán para el efecto.
- **Socialización** del informe final.

7. REFERENTES TEÓRICOS Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS

7.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS:

Conferencias sobre el Sistema Financiero Nacional dictadas por Organismos Competentes.

TRABAJO AUTONOMO E INDEPENDIENTE		
ACTIVIDADES	CREDITOS	HORAS
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Revisión bibliográficas relacionadas con el sistema financiero Ecuatoriano ◆ Lectura de documentos relacionados con el tema de clase ◆ Consulta de información actualizada referente a los contenidos teóricos del módulo ◆ Ejercicios de simulación de productos y servicios bancarios. 	12,5	400

<p>PRACTICAS PREPROFESIONALES:</p> <p>1. Analiza los problemas fundamentales de organización y constitución de Bancos</p> <p>2.- Sistematiza y administra la información contable-financiera y económica, asegurando la transparencia, efectividad y confiabilidad de la información.</p> <p>3.- Diseña y mantiene métodos, procedimientos y herramientas para el desarrollo de las operaciones.</p> <p>4.- Opera y determina costos y precios de los productos y servicios que se ofertan en el sistema financiero.</p> <p>5.- Analiza y determina la distribución de utilidades.</p> <p>6.- Analiza e interpreta el Patrimonio Técnico, Calificación de Activos de Riesgo, Límites del crédito.</p> <p>7.- Analiza e interpreta los estados financieros a partir del empleo de las diferentes técnicas de análisis</p> <p>8.- Determina indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad, economía para medir la gestión administrativa financiera que coadyuven a la toma de decisiones.</p>	1	32
<p>VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INVESTIGACION FORMATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Obtención de información de carácter financiero directamente proporcionada de las instituciones que conforman el sistema financiero nacional, respecto a la operatividad de cada uno de los departamentos ◆ Establecer comparaciones entre las tablas de amortización que entrega el banco a sus clientes y las desarrolladas en el aula ◆ Presentar un portafolio de productos o servicios financieros en función de la demanda y necesidades determinadas. 	7	224

8. METODOLOGÍA.

Se ha elaborado el presente material como guía del proceso de aprendizaje, cimentando una cultura de evaluación continua y participativa.

El proceso de formación de los estudiantes será participativo, integral, productivo y de conocimiento de la realidad, de tal manera que permita lograr aprendizajes significativos cuya tendencia servirá para modificar esquemas y relacionar los contenidos teóricos con el contexto real del aprendizaje.

El proceso y técnicas a utilizarse serán de tipo grupal con dinámicas que logren la motivación y ambientación, orientando a los estudiantes en el contenido teórico que fijarán la investigación que los llevará al conocimiento real de las

problemáticas del sistema financiero y los aspectos éticos del comportamiento organizacional como instrumentos de gestión.

Así mismo y en concordancia con el objeto de transformación propuesto para el módulo de “LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL”, implica el enriquecimiento de contenidos teóricos para relacionarlos con la práctica y por ende con la colectividad, por lo tanto entre las estrategias didácticas que nos llevará a la búsqueda y sistematización de información inherente al OT, será la Biblioteca del Área y redes de información electrónica, trabajo en aula, trabajo extra aula, conferencias magistrales, trabajos individuales y trabajos grupales, memorias de Bancos y Cooperativas, etc., así como **observaciones a entidades del sistema financiero**, con la finalidad de profundizar los contenidos adquiridos.

9. PRODUCTOS ACREDITABLES.

Según resolución del Consejo Académico del Área en sesión del día 26 de Marzo de 2007 aprueban los nuevos parámetros de evaluación y acreditación de los aprendizajes del módulo, para la modalidad presencial, los mismos que serán considerados en el proceso de enseñanza aprendizaje del módulo.

Cognitiva	Psicomotriz		Afectiva		Investigación
Pruebas	Tareas		Actividad Intra y Extra Aula		Fases de la Investigación
Orales- Escritas	Individual	Grupal	Individual	Grupal	
20%	20%		20%		

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El proceso de evolución, acreditación y calificación de los aprendizajes, será considerado de acuerdo a lo que precisa el capítulo II Artículo 51 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

- **Evaluación**

Se evaluarán todos los aspectos inherentes al proceso de enseñanza – aprendizaje durante el desarrollo del módulo. La acreditación se realizará al final de cada unidad fase o momento, curso, seminario o taller, de ser pertinente, con la calificación que luego de ser conocida por los estudiantes, será consignada en la secretaría de la carrera o programa de formación.

- **Acreditación**

La acreditación final del módulo será igual al promedio ponderado de las acreditaciones de las unidades, cursos, talleres, o seminarios, de conformidad al tiempo de duración, La calificación mínima para acreditar el Módulo será de Siete sobre Diez (7/10). En cada carrera se definirá aquellos cursos, seminarios

o talleres que son de aprobación obligatoria e independiente, y aquellos que son de apoyo con Siete sobre Diez (7/10).

11. EQUIPO DOCENTE.

Para abordar los contenidos específicos se requiere de un profesional en Banca y Finanzas, Ingeniero en administración de empresas, Magister en administración de empresas, Ingeniero en Finanzas, Doctor (a) en Contabilidad y Auditoría todos con amplia experiencia en el campo laboral de la banca y las finanzas.

Para abordar los eventos de apoyo legal se requiere de un profesional en Jurisprudencia, con dominio en Leyes relacionadas al Sistema Financiero,

Para abordar los eventos de aspectos cuantitativos se requiere de un profesional en Economía, Físico – Matemática, con dominio en Matemática Financiera.

12. BIBLIOGRAFIA

1. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Manual de Crédito Bancario. Segunda Edición. 2006 Quito-Ecuador
2. LAURENCE GITMAN N. Administración Financiera Décima Edición 2005
3. J. LOPEZ PASCUAL Y A. SEBASTIAN GONZÁLEZ, Gestión Bancaria Primera Edición. Quito-Ecuador. Pa. 20-22
4. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO, Quito – Ecuador. Varias páginas
5. LEY DE RÉGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO Año 2005. Quito-Ecuador.
6. MENDOZA B. OLINDA e ISABEL MENDOZA de G. “Contabilidad Bancaria” 2005 Séptima Edición. Guayaquil – Ecuador varias páginas
7. NARANJO SALGUEROI Y JOSELITO NARANJO SALGUERO, Contabilidad de Costos, Bancaria y Gubernamental 2005 Quito-Ecuador
9. PAREDES PABLO LUCIO, “El libro la dolarización” Primera Edición Febrero 2000 Quito- Ecuador
10. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS “Catálogo Único de Cuentas, para uso de las Entidades del Sistema Financiero Ecuatoriano” Codificación de Cuentas 2009 Quito- Ecuador
11. UNIVERSIDAD DEL AZUAY, Seminario de Servicios y Productos Bancarios, 2005.

VALORES DE LA PAZ Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es importante destacar los contenidos relacionados con los valores de la paz y de los derechos humanos, los mismos que complementaran la formación integral del Ingeniero en Finanzas.

Deberes y derechos ciudadanos

Todos los ecuatorianos debemos ejercer los deberes y derechos constitucionales de manera responsable, honrada y efectiva, con el afán de mejorar el desempeño y proyectarnos al futuro. En el Artículo 97 de la Constitución Política del Ecuador tenemos que todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
2. Defender la integridad territorial del Ecuador.
3. Respetar los derechos humanos y luchar porque no se los conculque.
4. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular.
5. Respetar la honra ajena.
6. Trabajar con eficiencia.
7. Estudiar y capacitarse.
8. Decir la verdad, cumplir los contratos y mantener la palabra empeñada.
9. Administrar honradamente el patrimonio público.
10. Pagar los tributos establecidos por la ley.
11. Practicar la justicia y solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.
12. Propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural.
13. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conforme a la ley.
14. Denunciar y combatir los actos de corrupción.
15. Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad.
16. Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable.
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.
18. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
19. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos, tanto los de uso general, como aquellos que le hayan sido expresamente confiados.
20. Ama quilla, ama llulla, ama shua. No ser ocioso, no mentir, no robar

Para promover, generar y concretar una cultura de Paz es necesario explorar, experimentar y expresar en nuestra vida individual cotidiana, y en nuestras relaciones familiares, de amistad, laborales, deportivas, educativas, políticas, nacionales, internacionales y mundiales, los valores humanos como la justicia, la equidad, la solidaridad. Asimismo, para promover una cultura de Paz es necesario fortalecer y satisfacer nuestras necesidades.

MATRIZ DE DESARROLLO DEL MODULO

1. SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

PRIMER MOMENTO:

DURACION: 25 días

Estrategias académicas	Proceso de investigación	Estrategias de investigación	<i>Referentes Teóricos</i>	Evaluación Aprendizajes acreditación-calificación
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Diálogos ☞ Acuerdos ☞ Clase magistral ☞ Cuadros sinópticos ☞ Mapas conceptuales ☞ Lectura dirigida ☞ Técnicas de trabajo individual y grupal 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Comprensión del Objeto de Transformación del módulo ☞ Selección del objeto de Estudio ☞ Definición y delimitación del problema 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Encuadre ☞ Explicación del Objeto de Transformación ☞ Construcción de la Matriz problemática ☞ Conformación de grupos de investigación ☞ Sondeo del problema seleccionado ☞ Concreción de elementos para la definición y delimitación del problema 	<p>1. EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO</p> <p>1.1 Generalidades</p> <p>1.2 Definición</p> <p>1.3 Clasificación del Sistema Financiero</p> <p>1. Entidades Financieras Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Banco Central del Ecuador -Banco del Estado -Banco de Fomento -Banco de la Vivienda -CFN -IECE <p>2. Entidades Financieras Privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bancos • Sociedades Financieras • Asociaciones y Mutualistas de Ahorro y Crédito • Cooperativas de Ahorro y Crédito <p>3. Instituciones de Servicio Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compañías de Arrendamiento Mercantil • Casas de Cambio • Almacenes Generales de Depósito • Compañías Emisoras o Administradoras de Crédito <p>4. Instituciones de Servicios Auxiliares del Sistema F.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajeros Automáticos • Servicios de Cobranzas • Servicios Contables y de Computación • Transporte de Valores <p>Bancos Privados creación y organización administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Participación individual y grupal ☞ Reporte individual y grupal ☞ Prueba cognitiva ☞ Avances de la investigación

MATRIZ DE DESARROLLO DEL MODULO

2. OPERACIONES BANCARIAS

SEGUNDO MOMENTO:

DURACION: 40 días

Estrategias académicas	Proceso de investigación	Estrategias de investigación		Evaluación Aprendizajes acreditación-calificación
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Diálogos ☞ Acuerdos ☞ Clase magistral ☞ Cuadros sinópticos ☞ Mapas conceptuales ☞ Lectura dirigida ☞ Técnicas de trabajo individual y grupal 	Planificación de la Investigación <ul style="list-style-type: none"> ☞ Título ☞ Problemática ☞ Justificación ☞ Objetivos ☞ Marco teórico ☞ Metodología ☞ Cronograma ☞ Presupuestos y Financiamiento ☞ Bibliografía 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Orientaciones metodológicas ☞ Planificación ☞ Concreción del proyecto de investigación ☞ Constitución de Banco. ☞ Participación grupal ☞ Reportes grupales ☞ Socialización 	2.1. Catálogo de Cuentas (para el Proceso Contable) 2.2. Operaciones Pasivas Depósitos <ul style="list-style-type: none"> Depósitos de Ahorro Cuentas Cuentas Corrientes Cámara de Compensación Depósitos a Plazo Otras Operaciones Pasivas 2.3. Operaciones Activas <ul style="list-style-type: none"> • Préstamos • Sobre Firmas • Prestamos Prendarios • Hipotecarios • Sobregiros • Otras Operaciones Activas • Inversiones: Valores de Renta Variable y Renta Fija. • Servicios: Emisión de Estados de Cuenta • Certificación de Cheques, transferencias, etc. Nota: a la par se complementará con el Proceso Contable	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Participación individual y grupal ☞ Reporte individual y grupal ☞ Prueba cognitiva ☞ Avances de la investigación

MATRIZ DE DESARROLLO DEL MODULO

3. ORGANISMOS Y MECANISMOS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL CREDITO

TERCER MOMENTO:

DURACION: 20 días

Estrategias académicas	Proceso de investigación	Estrategias de investigación	<i>Referentes Teóricos</i>	Evaluación Aprendizajes acreditación-calificación
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Diálogos ☞ Acuerdos ☞ Clase magistral ☞ Cuadros sinópticos ☞ Mapas conceptuales ☞ Lectura dirigida ☞ Técnicas de trabajo individual y grupal 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Resultados investigación de campo y bibliográfica ☞ Incluir al Proceso Investigativo los organismos y mecanismos de control de las instituciones del Sistema Financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Revisiones parciales por Departamentos de la Simulación del Banco. ☞ Aplicación de técnicas de trabajo individual ☞ Conocimiento de resultados ☞ Trabajo de análisis y síntesis 	<p>3.1. Organismos de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superintendencia de Bancos • Junta Bancaria • Banco Central del Ecuador <p>3.2. Mecanismos de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Central de Riesgos • Burós de Información Crediticia • Encaje Legal • Calificadoras de Riesgo • Sigilo Bancario <p>3.3. Administración del Crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 5 Cs del Crédito (Capital, Carácter, Colateral, Capacidad y Condiciones). • Los riesgos Crediticios • Límites de Crédito. • Estudio de Casos 	<p>C</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Participación individual y grupal ☞ Reporte individual y grupal ☞ Prueba cognitiva ☞ Avances de la investigación

MATRIZ DE DESARROLLO DEL MODULO

4. RESULTADOS FINANCIEROS

CUARTO MOMENTO:

DURACION: 15 días

Estrategias académicas	Proceso de investigación	Estrategias de investigación	<i>Referentes Teóricos</i>	Evaluación Aprendizajes acreditación-calificación
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Diálogos ☞ Acuerdos ☞ Clase magistral ☞ Cuadros sinópticos ☞ Mapas conceptuales ☞ Lectura dirigida ☞ Técnicas de trabajo individual y grupal 	<p style="text-align: center;">Contenido del Informe final:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Título ☞ Introducción ☞ El Problema ☞ Marco Teórico ☞ Materiales y métodos ☞ Diagnóstico de la situación ☞ Soluciones planteadas ☞ Bibliografía; y, ☞ Anexos 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Revisiones parciales de trabajos de investigación ☞ Aplicación de técnicas de Análisis Financiero. ☞ Conocimiento de resultados ☞ Trabajo de análisis y síntesis en las conclusiones y recomendaciones 	<p>4.1. Estados Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Situación Económica • Estado de Situación Financiera • Estado de Flujo de Efectivo • Estado de Cambios en el Patrimonio • Estado de Distribución de Utilidad. <p>4.2. Indicadores Financieros (básicos)</p> <p>Liquidez Rentabilidad Riesgos Crediticios Eficiencia Financiera Eficiencia Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Participación individual y grupal ☞ Reporte individual y grupal ☞ Prueba cognitiva ☞ Avances de la investigación

MOMENTO UNO

SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

3.1 GENERALIDADES

MARCO ECONÓMICO-JURÍDICO DE LA ECONOMÍA ECUATORIANA

La realidad socio-económica del Ecuador, se caracteriza por ajustarse al Derecho Económico de ideología capitalista o también llamada de Economía de Mercado.

Este principio consecuentemente constituye un respaldo y ha originado que en los últimos tiempos, nuestras principales leyes de materia económica y financiera experimenten un fuerte ajuste a esta ideología.

Por lo expuesto, es conveniente tener presente que bajo un sistema de economía de mercado, los precios se determinan libremente por las fuerzas de la oferta y la demanda de los productos y bajo una mínima participación del Estado como ente regulador y controlador.

PRINCIPALES SECTORES ECONÓMICOS.- La economía de cualquier país, tiene múltiples divisiones; sin embargo, la siguiente clasificación nos permite asociar y diferenciar, cinco grandes sectores:

1. El sector agropecuario
2. El sector Industrial
3. El sector Comercial
4. El sector de Consumo, y,
5. El sector o sistema Financiero.

El sector Agropecuario, es el que permite obtener los productos primarios de la naturaleza (materias primas).

El sector Industrial, es el que procesa y transforma las materias primas en productos terminados.

El sector Comercial, es el que actúa de intermediario entre el productor y el consumidor (industria y consumo).

El sector de Consumo, lo constituyen los compradores finales de un producto o servicio determinado, y finalmente.

El sector o sistema financiero, es el que capta o provee de recursos monetarios a los **sectores** antes citados, tomándolos de donde existe superávit para canalizarlas hacia donde se presenta déficit.

Concepto

En términos sencillos, el Sistema Financiero Ecuatoriano, es un conjunto de:

- Leyes y normas legales,

- Instrumentos especiales e
- Instituciones

Que permiten canalizar el ahorro o inversión de dineros hacia los diferentes sectores económicos a fin de posibilitarles su crecimiento y desarrollo.

De ahí que es importante que se recuerde algunas etapas históricas que ha transitado el dinero como parte substancial de la economía ecuatoriana.

Clasificación del Sistema Financiero

Dependiendo de la duración que las instituciones financieras realizan, es tradicional clasificar el sistema financiero en dos grandes mercados:

1. El mercado de dinero o monetario, y
2. El mercado de capitales.

El mercado monetario, comprende las operaciones de corto plazo que realizan las instituciones financieras para financiar el capital de trabajo de las empresas o del consumo de las personas naturales.

El mercado de Capitales, por su parte, comprende las transacciones de mediano o largo plazo, realizadas por las instituciones financieras para financiar la formación de activos fijos, a través de la concesión de créditos o de la emisión y circulación pública de títulos o valores.

Clasificación de las Instituciones Financieras

INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Las instituciones financieras que integran el Sistema Financiero Ecuatoriano, tenemos los siguientes:

- **INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS**
 - . Banco Central del Ecuador.
 - . Banco del Estado.
 - . Banco de Fomento
 - . Banco Ecuatoriano de la Vivienda
 - . Corporación Financiera Nacional
- **INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS**
 - . Bancos
 - . Sociedades Financieras
 - . Asociaciones y Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda
 - . Cooperativas de Ahorro y Crédito
- **INSTITUCIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS**
 - . Almacenes generales de depósito
 - . Compañías de Arrendamiento Mercantil
 - . Casas de Cambio
 - . Corporaciones de Desarrollo de Mercados Auxiliares de Hipotecas

- **INSTITUCIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO**
 - . Transporte de especies monetarias y de valores
 - . Servicios de Cobranza
 - . Cajeros Automáticos
 - . Servicios contables y de Computación.
 - . Fomento a las exportaciones e inmobiliarias propietarias de bienes destinados exclusivamente a uso de oficina de una sociedad controladora o institución financiera.

Por lo tanto estas Instituciones deberán tener como objeto social exclusivo la realización de estas actividades, y someterse a la aplicación de normas de solvencia y prudencia financiera, y al control que realiza la Superintendencia de Bancos.

1.- INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS

BANCOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO

Son entidades financieras de desarrollo con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones. Sus reglamentos, estatutos y políticas crediticias se orientan de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del Gobierno Nacional. Su finalidad es la prestación de servicios sin afán de lucro.

Su objetivo principal es estimular y acelerar el desarrollo socioeconómico del país mediante una amplia y adecuada actividad crediticia. Dentro de sus principales funciones se encuentra la de otorgar créditos preferentemente para el fomento de la producción y la vivienda. Otorgando estos créditos a mediano y largo plazo, siendo de dos a cinco años y de cinco en adelante respectivamente.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

La legislación monetaria y bancaria , hace referencia a la creación del Banco Central del Ecuador, el 4 de marzo de 1927, el Presidente Isidro Ayora (lojano) a través de sus atribuciones, visto el proyecto de ley y los estatutos, decide aprobar su creación.

El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa.

El Directorio del Banco Central está integrado por cinco miembros propuestos por el Presidente de la República y designada por mayoría de los integrantes del Congreso Nacional, quienes según lo dispone la Constitución de la República, ejercerán sus funciones por un período de seis años, con renovación parcial cada tres años.

El Directorio del Banco Central del Ecuador expedirá regulaciones con fuerza generalmente obligatoria que se publicarán en el Registro Oficial.

Según expresa la Constitución, el Banco Central no podrá otorgar garantías ni créditos a instituciones del sistema financiero privado.

Funciones principales:

- Concesión de créditos a entidades financieras privadas.
- Depositario del encaje bancario y excedentes del sistema.
- Operaciones de Mercado Abierto (Mesa de dinero, Mesa de Cambios)

BANCO DEL ESTADO

Es una institución autónoma de Derecho Público, con la finalidad social o pública, creada mediante Decreto Supremo 774 del 17 de septiembre de 1976, publicada en el Registro Oficial Nro. 183 del 31 del mismo mes y año, cuya ley estatutaria se dicta por Decreto Supremo del Gobierno Nro. 3731 del 6 de agosto de 1979, promulgada en el Registro Oficial Nro. 8 del 22 de agosto de 1979 y reformado mediante Decreto Ley Nro. 14, publicada en el Registro Oficial Nro. 257 del 26 de agosto de 1983.

Es una empresa de Derecho Público con la finalidad social o pública, de duración indefinida con participación mayoritaria del Estado 51%. Se considera a esta institución con la finalidad social o pública por expreso mandato de la ley, y porque se rige por normas del Derecho en plan de igualdad a las demás, diferenciándose de ellas exclusivamente por el objetivo de su operación que no busca el lucro, sino el servicio de carácter financiero a empresas que se relacionan con el desarrollo nacional.

El Banco del estado, por la integración de su capital, podría constituirse en una empresa mixta por la eventual participación de capitales privado.

Sin embargo, esto no parece factible, ya que por resolución interinstitucional del Ministerio de Finanzas, Superintendencia de Bancos y Compañías, de octubre de 1983, Registro Oficial N°- 594, el capital de Banco del Estado será suscrito por el Estado Ecuatoriano y por las demás entidades del sector público (Artículo 1 de dicha resolución), y porque salvo por mandato legal, ningún inversionista privado invertirá su capital donde, por la naturaleza de su actividad, no se persigue afán de lucro sino un servicio a entidades del Estado.

El objetivo del BDE, de acuerdo a la Ley, es financiar programas, proyectos, obras y servicios del sector público, tales como Ministerios, Municipios, Consejos Provinciales, etc. Que se relacionan con el desarrollo nacional.

Sus recursos son los de su capital, los que se obtenga en el país o en el exterior, por cuenta propia o del Estado, de los Consejos Provinciales, de las Municipalidades, y de las demás entidades con finalidad social, caso en el cual intervendría como agente financiero. Esto indica que puede actuar directamente o como intermediario y en este caso, como tal o como mandatario del Estado o sus instituciones.

Las operaciones que para sus fines puede realizar el BEC, son todas las operaciones financieras de cualquier género y actuará en ellas como agente financiero de los Consejos Provinciales, Municipios y demás entidades públicas con finalidad social o pública.)

Esta facultad operativa tan amplia no es clara, y se presta a confusión, pues parecería indicar que el BDE puede realizar como Banco todo tipo de operación.

Con esta finalidad actuará con recursos de su propio capital o con recursos que obtenga en el país o en el exterior, por cuenta propia con los recursos de su capital. El Banco del Estado, al igual que otros bancos o instituciones con fines sociales o públicos, tienen privilegios frente a otras instituciones con fines privados o de lucro, exención de impuestos y contribuciones fiscales, municipales y especiales.

El BDE para cumplir con su función, pretende constituirse en un positivo aporte al desarrollo del país a través del financiamiento de programas, obras, proyectos y servicios al sector público y a la solución del déficit de infraestructura existente, canalizando recursos del propio sector público, y de entidades financieras internacionales especializadas de desarrollo.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

El Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a su Ley Orgánica reformada, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 581, publicado en el Registro Oficial Nros. 557 del 19 de junio de 1974, es una entidad financiera autónoma de desarrollo, con finalidad social o pública, con personería jurídica y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, cuya autonomía está normativamente garantizada en los aspectos financiero, técnico y administrativo.

Su funcionamiento se regula por las disposiciones de su Ley Orgánica, su Estatuto, Reglamentos y Regulaciones, y en las demás materias no previstas por ellas se aplicará, la Ley General de Instituciones Financieras, el Código de Comercio y el Código Civil, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de la Ley Orgánica.

El objetivo fundamental del Banco es estimular y acelerar el desarrollo socioeconómico del país, mediante una amplia y adecuada actividad crediticia orientada hacia el incremento de la producción agropecuaria, de la pequeña industria y de la artesanía, acorde con los programas y planes del Gobierno Nacional.

Sus funciones estarán dirigidas a otorgar préstamos a las áreas antes mencionadas, y otras de desarrollo como la forestal, turística y pesquera; recibir depósitos monetarios de plazo mayor, de plazo menor y de ahorro; emitir valores fiduciarios negociables en el mercado de valores; obtener créditos internos negociables en el mercado de valores, administrar y actuar como agente fiduciario; participar en la política de estabilización de precios; estimular la formación del Banco; promover y organizar empresas de abastecimiento de artículos necesarios para los sectores de fomento y desarrollo; colaborar con los organismos del Estado y otras instituciones que tengan a su cargo programas de asistencia técnica para mejorar las condiciones de la agricultura, artesanía y pequeña industria; y desarrollar cualquier otra actividad que sea compatible con los objetivos del Banco, así como las demás actividades que la Ley General le permite efectuar, siempre que vayan encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores del área.

El capital social del Banco Nacional de Fomento y el ejercicio de sus funciones son más amplias y completas que las que pueden realizar un Banco privado, y son casi la conjunción de operaciones de los distintos establecimientos bancarios y financieros

que nuestro sistema tiene autorizados; su operación se diferencia exclusivamente por el objetivo específico de sus funciones y los mercados a los que va dirigida.

Cabe destacar la distinción que se hace en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, del crédito en general, dividiéndolos en cuatro clases: Crédito Bancario, Crédito de Capacitación, Crédito Comercial y Crédito Especial.

Crédito Bancario, es aquel que se destina a financiar inversiones específicas y proyectos integrales de desarrollo.

Crédito de Capacitación, es el que sirve para financiar las inversiones de pequeñas empresas, dándoles asistencia técnica hasta que sean sujetos de crédito bancario.

Crédito Comercial, es el que se destina a financiar operaciones de esta naturaleza a personas que mantengan sus depósitos de cualquier tipo en el Banco.

Crédito Especial, es el que se canaliza a través de instituciones crediticias creadas por la Ley, dedicadas específicamente a realizar actividades concordantes con la finalidades del Banco.

Al regular el Crédito Bancario se ha determinado que el corto plazo es aquel de hasta dos años; mediano plazo, aquel que sobrepasando los dos años, se extiende hasta siete años; esta diferenciación no se hace en ningún otro cuerpo legal, por lo que es de gran importancia como elemento de interpretación para otros cuerpos legales.

El Banco Nacional de Fomento, por sus amplias funciones y por la importancia del sector al que sirve frente al desarrollo nacional, puede calificarse como el de mayor relevancia dentro del sector público, sin considerar el Banco Central, cuyas funciones, si bien tiene relación con el desarrollo nacional, las realiza desde el punto de vista monetario.

TIPOS DE CRÉDITO

Los créditos que concede el Banco Nacional de Fomento son los siguientes:

- Agrícola (siembra, cultivo y cosecha)
- Ganadero (ganado bovino, porcino, caprino)
- Artesanal (materia prima, zapatería, carpintería, confección de ropa, costura, joyería, etc.
- Industrial (fábricas de muebles, textiles y toda actividad factible de industrialización.
- Movilización de cosechas (café, maní, fréjol, caña de azúcar, etc.)
- Artesanales de industrialización.
- Productos elaborados.
- Comerciales (transacciones comerciales en general).

PLAZOS DE CRÉDITO

El Banco Nacional de Fomento determina que el corto plazo es aquel de hasta dos años; mediano plazo, aquel que sobrepasando los dos años se existen hasta siete años; y, largo plazo, aquel que sobrepasa los siete años.

De esta manera el plazo varía de acuerdo al fin que esté destinado el crédito, quedando establecido de la siguiente manera:

- Agrícola
- Ganadero
- Artesanal
- industrial
- Movilización de cosechas, artesanales de industrialización, productos elaborados.

GARANTÍAS

- Quirografarias
- Prendarias
- Hipotecarias

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Al igual que la anterior, es una institución con finalidad social y pública, a la que corresponde estimular y acelerar el desarrollo económico del país, basándose en las actividades manufactureras, la agricultura, la pesca y el turismo, pudiendo para el efecto, entre otras funciones realizar las siguientes: estimular y captar el ahorro de inversión fomentando el crecimiento organizado del mercado de capitales; canalizar el crédito externo hacia las actividades industriales del país; cooperar en la preparación e implementación de los proyectos industriales interesantes para el desarrollo Nacional y prestar asistencia técnica a las empresas industriales en funcionamiento, en vías de funcionamiento o desarrollo; establecer y mantener fondos especiales destinados al fomento de la pequeña industria y artesanía; actuar como agente fiduciario de inversiones; prestar servicio fiduciario al Estado y sus empresas, participar en la formación y ampliación de capitales, y en la financiación de activos fijos y/o de operarios de empresas industriales.

La corporación Financiera Nacional, como puede verse, tiene fundamento y razón de ser en propiciar el desarrollo industrial, canalizando con su apoyo los recursos del mercado de capitales hacia ellos. La diferencia con el Banco Nacional de Fomento, es que éste tiene la estructura de un Banco y opera como tal dentro de un sector determinado; la Corporación no es un Banco, sino un elemento coordinador y de apoyo a los programas de desarrollo nacional.

Tiene como objetivo fundamentar un mercado de capitales abierto, con recursos entregados directa o indirectamente al desarrollo de estas actividades y su acción va más dirigida al sector industrial que al sector agrícola y ganadero.

2.- INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS

BANCOS

Un Banco privado, según nuestra legislación, es una “sociedad anónima” que se caracteriza principalmente por ser un intermediario en el mercado financiero, en el cual actúa de manera habitual, captando recursos del público a través de depósitos o cualquier otra forma de captación, con el objeto de utilizarlos total o parcialmente en operaciones de crédito, inversiones y otros servicios.

Nota: Al finalizar el estudio de la clasificación del Sistema Financiero, se profundizará en lo que es Banca Privada, hasta constituir y organizar el Banco en el paralelo con todos los estudiantes (simulación del Banco).

SOCIEDADES FINANCIERAS

Las Sociedades financieras a diferencia de los bancos, no podrán recibir recursos del público en depósitos a la vista, se entiende por depósitos a la vista las obligaciones bancarias que comprenden los depósitos monetarios exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro; los ahorros exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y de registro y cualquier otro exigible en un plazo menor a 30 días. Tampoco podrán conceder créditos en cuenta corriente contratados o no

ASOCIACIONES Y MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA.

Según la Legislación Monetaria y Bancaria estas instituciones cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, la construcción y al bienestar familiar de sus asociados, que deberán evidenciarse en la composición de sus activos, a diferencia de los bancos y las sociedades financieras, no podrán realizar las siguientes operaciones:

- a) Negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior, o hacer adelantos sobre ellas.
- b) Efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones con divisas, contratar reportos y arbitrajes sobre estas y emitir o negociar cheques de viajero.
- c) Comprar o vender minerales preciosos acuñados o en barra y
- d) Garantizar la colocación de acciones y obligaciones.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

Son instituciones formadas por pequeños ahorristas inspirados en la solidaridad comunitaria y de grupo, bajo el lema “todos para uno y uno para todos”; estas instituciones que realizan intermediación financiera con el público y que se encuentran regidas por la Ley de Cooperativas y la presente Ley; las cooperativas no podrán realizar las siguientes operaciones:

- a) Negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior y
- b) Efectuar operaciones de Arrendamiento Mercantil de acuerdo a las normas previstas en la ley.

3. INTITUCIONES DE SERVICIOS FINANCIERAS

A diferencia de la Banca Múltiple que ofrece bajo su mismo techo una serie de servicios y productos, algunas instituciones financieras han preferido constituir otras compañías vinculadas accionariamente a las primeras a fin de formar un grupo financiero que pueda ofrecer ya sea un servicio financiero especializado o algunos productos en paquete. Las instituciones de servicios financieros reconocidas por la ley son las siguientes:

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Esta es una actividad que a diferencia de las anteriores, se encuentran funcionando y prestando servicios al sistema financiero ecuatoriano desde hace mucho tiempo atrás. Guarda mucha relación con la materia que tratamos, y contribuye a facilitar la administración de Crédito y a poner en circulación valores que de otra manera permanecerían inmovilizados hasta su realización. Por ello constituye factor muy importante en el desarrollo económico de cualquier país.

Los Almacenes Generales de depósitos tienen como característica esencial el permitir al tenedor de bienes de cualquier orden poder tenerlos con seguridades específicas, contar con ellos para obtener crédito que le permita incrementar sus activos, y dar mayor movilización a los mismos, y a su vez obtener con la garantía de ellos nuevos recursos con el mismo propósito.

La Ley de Almacenes Generales, de Depósitos, que regula su funcionamiento la define como la compañía anónima que se origina de acuerdo al trámite señalado en la Ley para la constitución de un Banco, y define como su objeto el depósito, la conservación, custodia y manejo de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera, y al efecto podrán expedir certificados de depósito que pueden ser negociados en el mercado.

Las operaciones que las compañías almaceneras realizan, van más allá del servicio de almacenaje y bodegaje de los productos que se entregan: son emisores de Título s que pueden ser negociados en el mercado para recuperar su liquidez; extienden su función de bodegaje y almacenamiento o áreas distintas a las propias de las almaceneras, a las privadas del tenedor de los bienes, llevando a ellos el servicio de seguridad y control, sin mover su mercadería, y facilitan la actividad de recursos que de otra manera estarían inmovilizadas hasta su final realización.

La inmensa trascendencia de esta actividad que tiene en el sistema financiero ha hecho que inclusive las autoridades aduaneras extiendan sus fronteras a ellas, permitiendo que productos de nacionalidad diferente puedan llegar al territorio nacional y permanecer en ellos como dentro de su propia frontera hasta la necesidad real de su utilización, ahorrando la disposición de recursos para su internación al país.

Sus depósitos pueden ser por Género o Especie determinados y podrán ser conservadas en silo o recipientes especiales. Para estos últimos, la compañía tiene la obligación de conservar una existencia igual en cantidad y calidad a lo que hubiese recibido, y serán de su cargo las pérdidas que ocurran por alteración o descomposición. Los productos almacenados serán libremente dispuestos: Podrán ser revisados por sus dueños, quienes deberán haber pagado todos los gastos de almacenaje previa su disposición, y podrán de igual manera disponer su entrega a cualquier persona.

El aspecto más importante de estas compañías, con el que realmente cumplen una función activa dentro del mercado financiero, es la Emisión de Certificados de Depósito, que como decíamos, son títulos representativos de valores en depósitos acreditados por la almacenera, transmisibles por endoso nominativo.

Las almaceneras no pueden emitir sino una proporción equivalente a su capital y reservas en este tipo de certificados de manera tal que estén debidamente garantizados el interés público y el de los clientes de la respectiva compañía.

Estos Certificados emitidos por las Almaceneras son los que permitirán que el tenedor de ella pueda evolucionar en el mercado financiero, vendiéndolos, entregándolos en garantía, etc. , y así recuperar la liquidez congelada con el activo en depósito y hacer nuevas operaciones, pero en otros mercados más desarrollados su utilización es distinta, pues sirven especialmente en el área de productos, para hacer operaciones especulativas muy interesantes, que por efecto de los precios políticos en nuestro país no funcionan.

COMPAÑÍAS DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL

Las Compañías de Arrendamiento Mercantil se rigen por la ley de Arrendamiento Mercantil (L.A.M.) expedida mediante Decreto Supremo Nro. 3121, del 22 de diciembre de 1978, posteriormente reglamentada por la Superintendencia de Bancos (Regl. CAM) mediante resolución Nro. 88-1245 del 11 de Abril de 1988, como consecuencia de la regulación Nro. 489-88 del 12 de febrero de 1988 R.O 882 del 29 del mismo mes y año que somete esta actividad al control de la Superintendencia de Bancos y la califica como la Intermediación financiera, así como a la Ley General de Instituciones Financieras.

El arrendamiento Mercantil o Leasing Financiero es una operación por la cual el propietario, persona jurídica legalmente autorizada arrienda un bien por un plazo determinado y forzoso, y el arrendatario reconoce el pago de una renta pudiendo al vencimiento ejercer cualquiera de los siguientes derechos alternativos: 1. comprar el bien por el precio acordado, el que no será inferior al 20% del total de rentas devengadas, 2. Prorrogar el plazo por otro adicional, 3. recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercer, o 4. recibir en arriendo mercantil un bien sustitutivo.

La característica esencial de este contrato, lo que diferencia de los demás de arriendo común es el carácter de mercantil que se lo dan elementos de fondo y de forma que establece la Ley, y que le dan la modalidad de actividad financiera.

Los elementos de fondo consisten en que el bien que se arriendan debe ser un bien productivo, no un bien que va a satisfacer una necesidad personal, que los actos y contratos de arrendamiento sean celebrados en masa por entidades autorizadas por la Superintendencia de Bancos para este tipo de actividad, que el arrendador sea propietario del bien arrendado, y que al finalizar el plazo del arrendamiento tengan varias alternativas que vayan, desde comprar el bien arrendado, hasta la renovación del mismo o la participación final de la venta de dicho bien.

Los elementos de forma consisten en: Formalidades que el contrato debe cumplir, como ser celebrado por escrito e inscrito en el Libro de Arrendamiento Mercantil que para el efecto llevará el Registro Mercantil, que el contrato tenga un plazo forzoso mas el precio señalado a la opción de compra, y que la renta a pagarse durante el plazo forzoso sea un valor mayor que el bien arrendado

El beneficio e importancia para el sistema de este tipo de operaciones están en los considerandos de la Ley respectiva, que dice:

“El uso de bienes, maquinarias y equipos tienen relación directa con la productividad de las empresas; que interesa especialmente facilitar el uso de tales bienes, sin que recaiga sobre el usuario, la carga de la propiedad, la cual puede ser asumida por empresas que la afronten, con todos sus riesgos, que el arrendamiento de maquinarias y otros bienes evitan las empresas realizar inútiles inmobilizaciones de activos, a la par que le facilita el acceso a las innovaciones tecnológicas y les permite obtener mayores recursos financieros y que para obtener un rápido desarrollo económico deben estar modernizadas las Instituciones Jurídicas”

Aquí y en todo el mundo, este ha sido probablemente uno de los medios que ha permitido que la tecnología llegue a los sectores de la producción a pesar de sus altos costos, y que a su vez se siga desarrollando con el estímulo de mercados que la pueden utilizar.

LAS CASAS DE CAMBIO

Las Casas de Cambio hasta hace poco realizaban actividades que estaban indirectamente controladas por la Superintendencia de Bancos. La intervención del Banco Central era exclusivamente relacionada con la actividad cambiaria y eran compañías que se constituían como cualquiera otra, bajo regulaciones y control de la Superintendencia de Compañías. Sus objetivos y facultades no estaban claramente definidos en ninguna ley especial, sino que se regían por los estatutos de cada una de ellas.

La actividad cambiaria se realiza a través de los Bancos, las financieras y, Casas de Cambio o personas que se dedican a esta actividad, sin ningún tipo de reglamentación o condicionamiento especial.

LAS CASAS DE CAMBIO, son personas jurídicas bajo la forma de compañías anónimas que únicamente pueden realizar las siguientes actividades u operaciones: comprar, vender o permutar moneda extranjera en billetes o metálicos; comprar, vender y permutar cheques de viajero en moneda extranjera; comprar, permutar cheques y órdenes de pago en moneda extranjera, con cargos a cuentas en bancos del país o del exterior, bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Constitución:

- El capital pagado mínimo requerido para constituir una casa de cambio será establecido por la Superintendencia de Compañías.
- Las casas de Cambio que se encuentran en funcionamiento deberán ajustar su capital, de acuerdo al promedio de compra de divisas.
- Para las Casas de cambio en funcionamiento, la equivalencia en dólares de la unidad de valor constante, será la de la fecha en que se establezca el capital requerido.

Obligaciones:

- Exhibir en un lugar público el certificado de autorización conferido por Superintendencia de Bancos.
- Llevar la contabilidad de su negocio de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos
- Constituir a nombre de la Superintendencia de Bancos una garantía equivalente al x% del capital pagado.
- Llevar comprobantes impresos con numeración sucesiva de todas las operaciones de compra, venta y permuta de divisas, en el caso de personas naturales, los nombres, apellidos, número de cédula.

INTERMEDIARIOS DE CAMBIOS

Son aquellas personas naturales o jurídicas que podrán realizar exclusivamente las siguientes actividades u operaciones de aproximación de la oferta y la demanda en moneda extranjera, previamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos: comprar, vender y permutar por cuenta u orden de sus mandantes o comitentes a instituciones autorizadas para operar en el mercado de cambios, moneda extranjera en billetes, metálicos, cheques, giros o transferencias, cheques de viajero y órdenes de pago, sin tomar posesión directa de ellas, concentrando su operación en la intermediación o corretaje.

CORPORACIONES DE DESARROLLO DE MERCADOS AUXILIARES DE HIPOTECAS.

La Ley de instituciones del Sistema Financiero que se revisa cuando se dicta la Ley de Mercado de Valores en el Registro Oficial Nro. 367, de fecha 23 de julio de 1998, se autoriza a Corporación de Desarrollo de Mercados Auxiliares de Hipotecas, como las únicas instituciones que, constituidas como sociedades anónimas, tengan por objetivo social actuar como fiduciarias en procesos de titularización en el ámbito hipotecario, para desarrollar mecanismos tendientes a movilizar recursos a favor de vivienda o infraestructura relacionada, para lo cual pueden titularizar cartera propia como también cartera hipotecaria de terceros, actuando para ello, dice la norma legal, en ambos casos con la triple calidad de originador fiduciario y colocador a través de intermediarios de valores rizados, se faculta a la Superintendencia de Bancos, emitir (dictar) las correspondientes normas que regulen los procesos en referencia.

4. INSTITUCIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO

Las instituciones financieras han preferido dedicarse en forma exclusiva a la comercialización del dinero y a la prestación de servicios propios de la Intermediación Financiera, por tanto, requieren del concurso de otras instituciones que apoyen su gestión con la prestación de servicios auxiliares, con ello, se evitan de efectuar cuantiosas inversiones de capital, incrementar su nómina y administrar empresas que distraen el tiempo e su actividad habitual.

Sin embargo la Ley ha previsto que del paquete accionario de las instituciones financieras, por lo menos el 20% deberá pertenecer a la sociedad controladora o a una institución del sistema financiero. Las principales instituciones de servicios auxiliares que operan en nuestro país y que han sido autorizadas por la Superintendencia de Bancos son:

- Transporte de especies monetarias
- Servicios de Cobranzas
- Cajeros automáticos
- Servicios Contables y de Computación
- Fomento a las exportaciones e inmobiliarias propietarias de bienes destinados exclusivamente a uso de oficinas de una sociedad controladora o institución financiera.

ESTUDIO DE LA BANCA PRIVADA

ORIGEN DE LOS BANCOS

Los Bancos como tales no tienen fecha de nacimiento, sus orígenes se rastrean en épocas y lugares lejanos.

En el proceso de los siglos, se ubica a los más poderosos capitalistas en Europa y posiblemente en el medioevo Italiano, a quienes se los conoce como lombardos, ellos protegían su dinero entregándolo a personas de reconocida solvencia y honradez. Los cuales les pagaban un porcentaje o compensación por el servicio que prestaban estas personas que tomaron el nombre de BANQUEROS porque permanecían durante varias horas y días sentados en bancos de madera.

Las personas que prestaban el servicio de Banqueros se dieron cuenta que las cantidades de dinero que guardaban por mucho tiempo no producían ningún beneficio, y que este dinero, lo podían prestar a personas que lo necesitaban para trabajar, de esta manera comienzan a prestar dinero y a cobrar un interés que era un poco más alto al que ellos pagaban a los capitalistas en ese momento se empieza a obtener utilidades dando origen a las operaciones de crédito.

En la ciudad de Florencia se fueron creando los términos: Banco, Cuenta, Caja, Debito, Crédito, Bancarrota, Descuento, Cuenta Corriente, Partida Doble, Neta, Finanza; entre otras terminologías que se usan en el lenguaje comercial a través de todo el mundo.

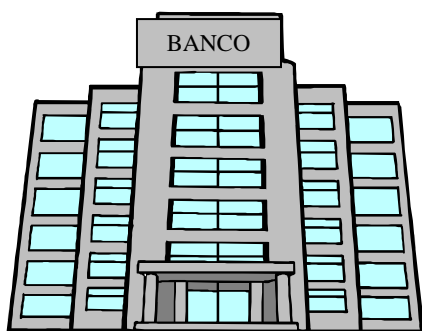
También los cambistas griegos, Egipcios y Romanos contribuyeron en el perfeccionamiento de lo que hoy se conoce como BANCA.

HISTORIA DE LOS BANCOS EN EL ECUADOR.

Olinda Mendoza Briones, en su obra Contabilidad Bancaria, manifiesta, que el desarrollo de la banca ecuatoriana es reciente, ya que la historia reseña que los primeros bancos se establecieron a fines del siglo pasado de la siguiente forma:

- En 1859, en la ciudad de Guayaquil, se establece el primer banco emisor con el nombre de Banco Particular de Luzarraga; y en febrero de 1861 se realiza la primera emisión de billetes.
- En 1861 por gestiones del Señor Manuel Luzarraga se consigue la autorización del gobierno para crear el Banco Particular de descuento y circulación y además se logra finalmente la aceptación definitiva del papel moneda como medio de pago.
- Posteriormente el 5 de noviembre de 1868 se firma la escritura de constitución del Banco Central del Ecuador, y el 14 de Diciembre de 1868 inicia sus operaciones el Banco Quito.
- En 1871, Guayaquil ciudad comercial por excelencia funda el Banco de crédito hipotecario.
- En 1885, se organiza en Guayaquil el Banco Anglo Ecuatoriano.
- En 1886, una vez más en la ciudad de Guayaquil se organiza el Banco territorial.
- En 1894 se crea el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil
- En 1927, el Presidente provisional de la República del Ecuador, Dr. Isidro Ayora con fecha 4 de marzo, decreta la Ley Orgánica del Banco Central que comienza a funcionar el 12 de Marzo del mismo año. El primer Directorio del Banco Central del Ecuador se inaugura en forma oficial en la capital de la República el 10 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO.- Los Bancos “Son entidades de origen privado y público autorizadas y constituidas legalmente para captar dinero del público en moneda nacional o extranjera en forma habitual o continua; conceder créditos para estimular el desarrollo económico social y productivo del país. Además canalizar el ahorro y la inversión”.



El término banca, es conocido también a juicio de los tratadistas, como la “actividad” que administra y comercia con los recursos monetarios de un estado o nación, de la cual quien las lleva a cabo recibe como compensación un beneficio.

Universalmente ésta concepción es de gran acierto ya que cualquier estado por diferente que sea su sistema político, contempla dentro de su organización económica la existencia de entidades

dedicadas a las actividades bancarias.

IMPORTANCIA Cuando los bancos públicos y privados son correcta y éticamente administrados, cumplen actividades trascendentales en la vida económica y social del país pues cumplen entre otras, las siguientes funciones.

FUNCIÓN ECONÓMICA. Por cuanto promueve el intercambio de bienes y servicios, facilitando recursos a las actividades de producción, elaboración, distribución y circulación de bienes. Así mismo la banca sirve de mecanismos de control del medio circulante por el cumplimiento de disposiciones de la Autoridad Monetaria (Encaje Bancario y otras políticas).

FUNCIÓN SOCIAL. Por cuanto el beneficio armónico de todos los sectores económicos, debe primar el interés institucional o personal del cliente.

FUNCIÓN POLÍTICA. Apoya con financiamiento público los planes trazados por los gobiernos. Canaliza a través del Sistema Financiero Nacional recursos para el desarrollo de los distintos sectores productivos. (BEDE, CFN, BNF).

FUNCIÓN MONETARIA. Por cuanto de simples recolectores de recursos han pasado a ser creadores de una moneda abstracta (los cheques), facilitando la compensación de pagos con escaso uso de moneda fiduciaria (billetes).

CLASIFICACION

- Según la propiedad del Capital
 - Bancos Públicos
 - Bancos Privados
 - Mixtos
- Según sus actividades:
 - Comerciales
 - De Ahorros
 - Hipotecarios
- Según la nacionalidad del capital:
 - Nacionales
 - Extranjeros

FUNCIONES DE LOS BANCOS EN EL ECUADOR

De acuerdo al Art. 51 de la ley de instituciones del Sistema Financiero. "Los Bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de cuenta establecida en la ley.

- a. Recibir recursos del público en depósitos a la vista.- Los depósitos a la vista son obligaciones bancarias, comprenden los depósitos monetarios exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro; los de ahorro exigibles mediante la presentación de libretas de Ahorro y otros mecanismos de pago y registro; y, cualquier otro tipo exigible en un plazo menor a treinta días. Podrán constituirse mediante diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario;
- b. Recibir a depósitos a Plazo.- Los depósitos a plazo son obligaciones financieras exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor nominativo, a la orden o al portador, pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y deudor.
- c. Asumir obligaciones por cuenta de terceros.- A través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como del otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y usos internacionales.
- d. Emitir obligaciones y cédulas garantizadas con sus activos y patrimonio.- Las obligaciones de propia emisión se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores;
- e. Recibir préstamos y aceptar créditos. De Instituciones Financieras del país y del exterior:
- f. Otorgar préstamos hipotecarios y prendarios, con o sin emisión de títulos; así como préstamos quirografarios.
- g. Conceder créditos en Cuenta Corriente, contratados o no;
- h. Negociar letras de cambio, libranzas, pagarés, facturas y otros documentos que representan obligaciones de pago creados por ventas a crédito, así como el anticipo de fondos con respaldo de los documentos referidos.
- i. Negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior;
- j. Negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior, o hacer adelantos sobre ellas.
- k. Constituir depósitos en Instituciones financieras del país y del exterior
- l. Adquirir, conservar o enajenar, por cuenta propia, valores de renta fija de los previstos en la Ley de Mercado de Valores., y otros títulos de crédito establecidos en el Código de Comercio y otras leyes, así como valores representativos de derecho sobre éstos, inclusive contratos a término, opciones de compra o venta y futuros; podrán igualmente realizar otras operaciones propias de mercado de dinero; Podrán participar directamente en el mercado de valores extrabursátil, exclusivamente con los valores mencionados en esta letra y en operaciones propias.
- m. Efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones con divisas, contratar reportes y arbitrajes sobre éstas y emitir o negociar cheques de viajeros.
- n. Efectuar servicios de caja y tesorería;
- o. Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras.
- p. Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores;

- q. Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago;
- r. Efectuar operaciones de arrendamiento mercantil de acuerdo a las normas previstas en la ley;
 - s. Comprar, edificar y conservar bienes raíces para su funcionamiento, sujetándose a las normas generales expedidas por la Superintendencia de Bancos y enajenarlos;
- t. Adquirir y conservar bienes muebles e intangibles para su servicio y enajenarlos;
- u. Comprar o vender minerales preciosos acuñados o en barra; y. Emitir obligaciones con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria o prenda propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras.
- w. Garantizar la colocación de acciones u obligaciones.
- x. Efectuar inversiones en el capital social de las sociedades a que se refiere la letra b) del artículo 57 de la Ley General de Instituciones Financieras.

Al respecto el Art. 57 señala: “Para efectos de esta Ley, se entenderá por grupo financiero al integrado por:

Un Banco o Sociedad Financiera o Corporación de inversión y desarrollo que posea una compañía de seguros y reaseguros, sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en la ley. Las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de estas y,

Efectuar inversiones en el Capital de otras instituciones financieras con las que hubieren suscrito convenios de asociación de conformidad con el cuarto inciso del Art. 17 de ésta Ley.

El cuarto inciso del Art. 17 señala: “para superar deficiencias de Patrimonio técnico de alguna de las instituciones que se asocie, en cuyo caso el convenio de asociación deberá concluir con un programa de fusión.”

Tratándose de las operaciones determinadas en las letras q) y r) de este artículo, un Banco o sociedad financiera o corporaciones de inversión y desarrollo podrá realizarlas directamente o a través de una sociedad subsidiaria de servicios financieros, la que no podrá realizar operaciones distintas a las mencionadas en dichas letras.

Para las operaciones en moneda extranjera se someterá a las normas que determina el Directorio del Banco Central del Ecuador.

Para la realización de nuevas operaciones o servicios financieros, las instituciones requerirán autorización de la Superintendencia, indicando las características de las mismas.

CONTABILIDAD BANCARIA

Concepto.- Es un campo especializado de la Contabilidad General, que tiene por objeto cuantificar las operaciones que se suscitan en los Bancos para lo cual se fundamenta en métodos, técnicas y procedimientos que se enmarcan en disposiciones legales, contables, con la finalidad de determinar, analizar e interpretar

las situaciones económicas y financieras que le permitan adoptar las decisiones más acertadas.

De manera similar que la Contabilidad General, la Contabilidad Bancaria es la técnica mediante la cual se registra, elabora Estados Financieros e interpreta para la toma de decisiones con la particularidad de las operaciones bancarias.

De conformidad con el Art. 77 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las entidades del Sistema Financiero Ecuatoriano, deben someterse en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos, independientemente de las disposiciones tributarias

Importancia.- La economía gira en torno al capital financiero. Se ha producido un cambio fundamental en la economía. Hay una nueva ruptura entre el proceso productivo y el financiero, entre la producción y la especulación.

El capital productivo requiere de un tiempo desde el momento de la inversión inicial hasta la ganancia pues tiene que pasar por el proceso productivo y el mercado. El capital bancario acelera ese tiempo, pues no necesita paso intermedio. El dinero que funcionaba como representación de valores se independiza y empieza a moverse bajo sus propias leyes. El control de la economía pasa la Banca y a las Bolsas de Valores. Todos los bienes se transforman en “acciones” que pueden intercambiarse “libremente”.

Por estas razones, el sistema bancario ecuatoriano, ha ido adquiriendo un peso fundamental en la economía del país, Instituciones que se caracterizan y diferencian de la generalidad de empresas de otros sectores económicos, no sólo por la naturaleza de sus operaciones, sino también por su propia estructura financiera y operativa, lo que hace indispensable la aplicación de la Contabilidad que como medio de control de las diversas operaciones de una entidad bancaria, asegura el buen funcionamiento regular de sus distintos mercados, así como por la vigilancia de la solvencia de las entidades bancarias participantes en el sistema, y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad. El control contable tiene como finalidad evitar malos manejos financieros y administrativos, para alcanzar la estabilidad, evitando crisis con efectos perjudiciales, que afectan a la economía en general y especialmente a los ahorristas minoritarios que son quienes mantienen las instituciones de intermediación financiera.

PROCESO CONTABLE

El proceso contable comprende desde el análisis de la documentación de soporte que sustenta la transacción hasta la elaboración de estados financieros, por lo tanto contador debe mantener un archivo ordenado de los documentos justificativos, correspondencia y libros contables, por un tiempo no menor a seis años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

CATALOGO DE CUENTAS

El plan de cuentas tiene el detalle de cuentas ordenadas y codificadas, en función del Catálogo Único emitido por la Superintendencia de Bancos para el registro de las operaciones, que permitan suministrar en forma homogénea información confiable y oportuna de la situación económica financiera de los mismos, a través de los balances: De situación, estados de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en la Posición Financiera y Estado de posición del patrimonio técnico.

Las cuentas contempladas en el catálogo corresponden a las que se han considerado necesarias para el registro de las operaciones que realizan las Entidades involucradas de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes, sin embargo contempla la posibilidad de que se incorporen nuevas operaciones que se autoricen en el futuro, así como las que desarrollan las entidades que de acuerdo con la ley pasen a control de la Superintendencia de Bancos.

La identificación de las cuentas se basa en el sistema de codificación decimal por considerarlo el más idóneo para implantar sistemas de procesamiento computarizado de las operaciones.

Horizontalmente, el catalogo prevé la utilización obligatoria hasta de seis dígitos que identifican:

0	Elemento del estado financiero
00	Grupo de cuentas
0000	Cuentas
000000	Subcuentas
00000000	Subcuentas analíticas

Ejemplo:

1	Activo
11	Fondos Disponibles
1103	Bancos y otras instituciones financieras
110310	Bancos e instituciones financieras locales
11031005	Banco del Pichincha

Para la identificación de los elementos de los estados financieros se ha utilizado la numeración del 1 al 7.

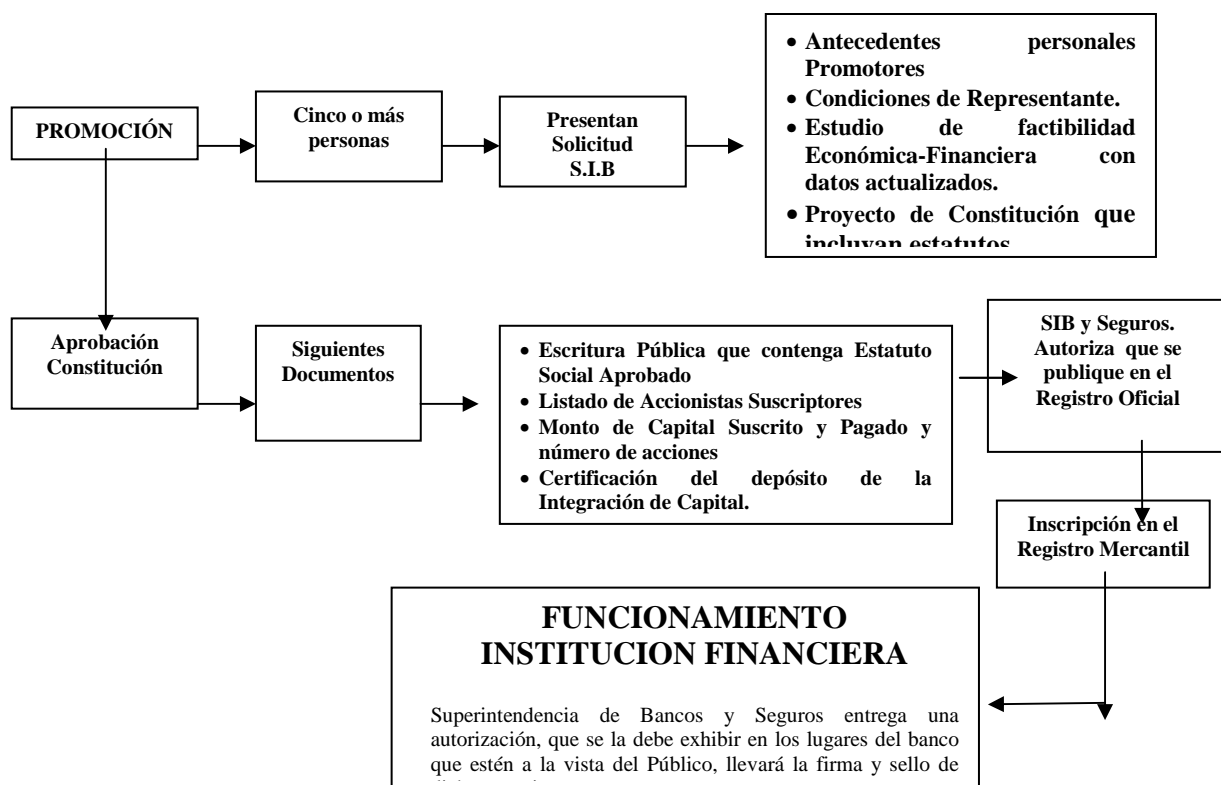
Los tres primeros dígitos comprenden las cuentas expresivas del activo, pasivo y patrimonio, destinados a conformar el balance de situación financiera y de evolución en el patrimonio.

Los elementos 4 y 5 agrupan las cuentas de gestión sintetizadas en las partidas de resultados deudores y acreedores, indispensables para la elaboración del Estado de Pérdidas y Ganancias.

El elemento 6 integra las cuentas contingentes que agrupan obligaciones eventuales y;

El elemento 7 resume las cuentas de orden y de control necesaria para una acertada administración.

ORGANIZACIÓN DE UN BANCO



REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE UN BANCO: Para la promoción de la constitución de un Banco se requiere de cinco o más personas que actúen por sus propios derechos o en representación de otras, en calidad de promotores de una institución financiera. y cabe señalar que es de vital importancia conocer la base legal para la creación o constitución de un Banco por lo que:

La Superintendencia autorizará la constitución de las instituciones financieras del sistema financiero privado. Estas Instituciones se constituirán bajo la forma de una compañía anónima, salvo las asociaciones, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público.

Acciones nominativas.-Las acciones de las instituciones del sistema Financiero privado deberán ser nominativas. En el contrato social podrá estipularse que el capital se divide en varias clases de acciones, con derechos especiales para cada clase, sin que pueda excluirse a ningún accionista de la participación en las utilidades. En el Estatuto Social, se determinará el valor nominal de las acciones que podrá ser cien o múltiplo de cien.

Modelo de Título de Acción	
TITULO DE ACCION	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: "EMPRENDEDORES" S.A. TITULO N° 001	
DOMICILIO PRINCIPAL: Loja, Ciudadela Universitaria Av. Reinaldo Espinosa. ECUADOR. ACCIONES N° 400	
SERIE: 001	VALOR TOTAL: 6'000.000
Capital Autorizado: \$ 6'000.000	
Capital suscrito: \$ 4'000.000 dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de 10.000 dólares cada una.	
La compañía " EMPRENDEDORES " S.A. se constituyo mediante escritura publica de fecha 16 de abril del 200x ante el Notario Publico Dr. Eduardo Ortega Ordóñez del Cantón, inscrita en el registro mercantil bajo el N° 320 Tomo 4 Folio, de fecha 19 de abril del 200x .	
Este titulo acredita que la señorita: xxxxxxxx es propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 10000 dólares cada una señaladas con los números 001 al 400 Con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas que corresponden a los accionistas según la Ley y Estatutos de la Compañía.	
Lugar, Loja a 19 de abril del 2007.	
f) Presidente	

TALONARIO DE ACCIONES	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: "EMPRENDEDORES" S.A. TITULO N° 001	
DOMICILIO PRINCIPAL: Loja, Ciudadela Universitaria Av. Reinaldo Espinosa ECUADOR. ACCIONES N° 400	
SERIE: 001	VALOR TOTAL: \$ 6'000.00
Capital Autorizado: \$ 6'000.000	
Capital suscrito: \$ 4'000.00 dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de 10.000 dólares cada una.	
La compañía " EMPRENDEDORES " S.A. se constituyo mediante escritura publica de fecha 16 de abril del 2007 ante el Notario Publico Dr. Eduardo Ortega Ordóñez del Cantón, inscrita en el registro mercantil bajo el N° 320 Tomo 4 Folio, de fecha 19 de abril del 2007 .	
RECIBI DE LA COMPAÑÍA 400 ACCIONES NOMINATIVAS LIBERADAS DE \$ 10000 CADA UNA N° 012 QUE CORRESPONDE A LA SERIE 001.	
Ciudad, Loja a 19 de abril del 2007.	
f) ACCIONISTA	

Del capital.-Las instituciones del sistema financiero privado pueden constituirse en solo acto, por convenio entre los que otorguen la escritura, o en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones.

El Capital social de acuerdo a la ley se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

Capital Autorizado: Es el monto fijado en el contrato social, hasta el cual un banco privado o una sociedad financiera podrá disponer la suscripción y emisión de acciones.

Capital Suscrito: Es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar al momento de la constitución o con cada aumento de capital que realice la institución, sujetándose a los términos en la Ley.

Capital Pagado: Es el que se halla efectivamente entregado a la entidad por parte de los accionistas y se encuentra cubierto en cualesquiera de las formas previstas en la Ley,.

Al momento de constituirse deberá establecerse en el Estatuto Social el capital autorizado, hasta cuyo monto podrá la institución del sistema financiero privado aceptar suscripciones y emitir acciones. El capital suscrito, al tiempo de la constitución, no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado y por lo menos la mitad del capital suscrito deberá pagarse antes del inicio de las operaciones.

Los aportes de capital deberán pagarse totalmente en dinero efectivo, salvo que la Superintendencia autorice que se capitalicen obligaciones por compensación de créditos.

Los suscriptores del capital deben comprometerse a entregar los aportes no pagados en dinero en efectivo, en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de suscripción, o en cualquier tiempo que sea necesario subsanar cualquier deficiencia de patrimonio técnico de la institución, ya sea en virtud del llamamiento que hagan los directores o bien por requerimiento de la Superintendencia.

Para constituir un Banco la Ley del Sistema Financiero establece montos mínimos de capital que son:

Para los Bancos US \$ 2'628.940,00

Para las sociedades Financieras y Corporaciones de Inversión y desarrollo US \$ 1.314.470,00

La superintendencia fijará el monto de capital mínimo con el que deban iniciar sus actividades las instituciones de servicios financieros y las demás entidades sujetas a su control, incluyendo las sociedades controladoras.

Entre los principales requisitos que se requiere para la creación de un banco tenemos:

Acta de Constitución

Es un escrito de lo sucedido, tratado y acordado en la Junta General de Accionistas Nombramiento del presidente, gerente y subgerente el banco.

Minuta

En el Ecuador las compañías se constituyen por Escritura Pública; no por documento privado.

Elevación de la Escritura Pública

Es el acto que consiste en presentar ante un Notario Público para que eleve la Escritura Pública y de fe de la presentación de los documentos necesarios para su constitución; su duración es de dos días.

Solicitud de Aprobación

“La aprobación de la escritura de constitución del banco será pedida (con firma de abogado) al Superintendente de Bancos y Seguros por los Promotores o por la persona en ella designada. Si estos no lo hicieran dentro de los treinta días de suscrito el contrato, lo hará cualquiera de los accionistas acosta del responsable de la omisión.

Resolución de Aprobación

El Superintendente aprueba la constitución del Banco mediante **Resolución**.

Publicación del Extracto de la Escritura Constitutiva

El superintendente o Intendente de Bancos en la Resolución mediante la cual apruebe la constitución ordenará la publicación de un extracto de la escritura pública de constitución que elaborará la Superintendencia o Intendencia. Este extracto se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de compañía.- El extracto de la escritura contendrá los datos señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º del art. 137 de esta Ley, y además la indicación del valor pagado del capital suscrito, la forma en que se hubiere organizado la representación legal, con la designación del nombre del representante, caso de haber sido designado en la escritura constitutiva y el domicilio de la compañía.

Inscripción en el Registro Mercantil

La inscripción del Banco, con la cual nace como persona jurídica, la puede hacer el mismo día de la publicación del extracto, con lo cual si hubiera oposición o reclamo es posterior a la constitución jurídica de la Institución.

Nombramiento del Gerente General

El Gerente General es elegido por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, el Gerente General será personal y peculiarmente responsable si llegara a efecto una operación apartándose de la facultad y límite acordado.

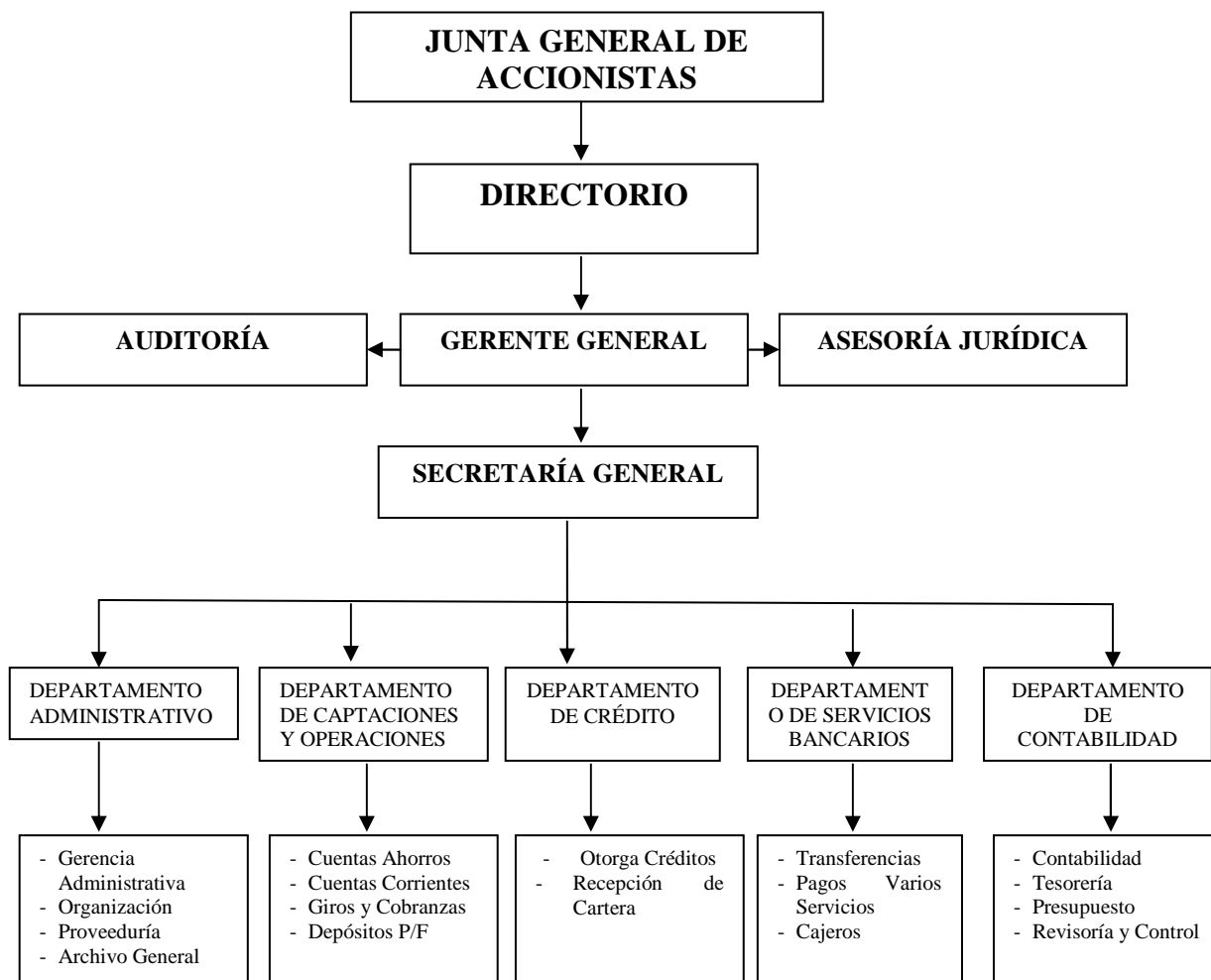
Nombramiento del Presidente

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser accionista o no.

Disolución y Liquidación del Banco

Artículo 148.- La Superintendencia mediante resolución aprobada por la Junta Bancaria, podrá declarar la liquidación forzosa de una institución del sistema financiero, designando a uno o más liquidadores. No pagar cualquiera de sus obligaciones.

DEPARTAMENTALIZACIÓN DE UN BANCO



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Es el organismo soberano de la entidad, que manifiesta a través del voto de la mayoría de los accionistas, la voluntad para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones estime, siempre de acuerdo a sus Estatutos y Leyes vigentes.

Se reúnen en forma ordinaria después de cada ejercicio económico anual y conocen y aprueban los Estados Financieros, deciden sobre aumentos de capital, nombramientos del Auditor Interno y Externo, reformas a los Estatutos, etc. También se reúnen en forma extraordinaria cada vez que sea necesario para tratar asuntos de suma importancia.

EL DIRECTORIO

Es el organismo administrativo que representa a la sociedad accionaria en sus relaciones externas y al que corresponde la gestión empresarial.

Está compuesto por su Presidente, Vicepresidente, varios vocales principales y varios suplentes.

Se reúne periódicamente y sus principales funciones que generalmente se incluyen y definen en sus estatutos, son:

- Nombramiento del Gerente General y otros funcionarios de menor rango,
- Dictar políticas crediticias, administrativas, financieras y operativas,
- Aprobar presupuestos y nuevas oficinas,
- Autorizar la adquisición de activos fijos importantes e hipotecas sobre ellos,
- Convocar a Junta General de Accionistas,
- Entre otras facultades.

GERENCIA GENERAL

Normalmente es el funcionario responsable de la administración general del banco, y como tal define los objetivos, los planes, organización, dirección, coordinación y control de las diferentes gestiones.

También ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del banco. Delega funciones a sus funcionarios subalternos.

Suscribe todos los documentos públicos y privados importantes del banco.

Supervisa el desarrollo eficiente de todos los departamentos y productos del banco, y; presenta al Directorio, proyectos y presupuestos generales.

AUDITORÍA INTERNA

Departamento a cargo de la asesoría y control de todas las áreas y operaciones del banco.

Evalúa en forma imparcial y objetiva las consistencias de las actividades y negocios bancarios, así como el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones internas vigentes.

Recomienda fundamentalmente, las acciones necesarias para fortalecer o corregir cualquier rubro contable, producto bancario, u organización departamental.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Es la encargada de asesorar al banco en todos los asuntos legales que rodean las distintas actividades y trascendentales bancarias.

Muy particularmente cumple con las funciones de revisión y aprobación de todos los documentos que respaldan las diarias transacciones del banco, así como también con las funciones división de los nuevos documentos o formatos que se pretende.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Área especializada en la proporción de servicios a los diferentes departamentos del banco, para facilitarles su normal y óptimo desenvolvimiento de actividades.

Entre sus propias funciones, se destacan las de:

- Adquirir y suministrar mobiliarios, equipos, material de oficina;
- Pagar compras y gastos en general;
- Controlar los activos fijos,
- Mantener archivos de documentos y llaves duplicadas;
- Proveer el servicio de mantenimiento, limpieza, conserjería, distribución de correspondencia, telefonía, guardianía, etc.

DEPARTAMENTO DE CRÉDITO

La cual administra los créditos directos, indirectos y contingentes disponibles en la institución. Sus objetivos principales se centralizan en buscar:

- Optimizar la distribución y colocación de los recursos,
- Minimizar los riesgos de irrecuperabilidad, y,
- Generar para el cliente, el menor costo financiero posible, y para el banco, la rentabilidad más razonable.

DIRECCIOIN FINANCIERA

El cargo del control y obtención del máximo rendimiento de los recursos líquidos del banco, a través de la negociación de papeles fiduciarios, divisas, inversiones a plazo de los clientes, así como también de la determinación correcta de las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas del banco; y los controles de Presupuestos, Cupos Operativos, Relaciones Porcentuales, Patrimonio Técnico, Flujo de Caja, etc.

DIRECCION DE MARKETING

Unidad encargada de crear y lanzar nuevos productos bancarios y promoción de los mismos, para de esta forma mantener o fortalecer la calidad de los mismos y la imagen institucional externa de la institución.

Estos propósitos los alcanza mediante sondeos de opinión al público y principalmente clientes.

DIRECCION DE OPERACIONES

Área encargada del proceso operativo-contable de todos los productos y servicios bancarios.

Por principio de control, busca en todo momento que cada transacción o producto se encuentre:

- Debidamente instrumentada (en los documentos y formatos implementados en la institución).
- Revisada y autorizada por los niveles facultados,
- Registrada contablemente en forma apropiada y oportuna, y,
- Su resultado más importante (documento o bien), debidamente custodiado.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Unidad que bajo principios administrativos, técnica de los Recursos Humanos, busca obtener una relación armoniosa, motivada y productiva de todo el personal de colaboradores de una entidad.

Entre sus principales funciones, se destaca, las de:

- Selección idónea de personal y su contratación,
- Valoración de puestos,
- Evaluación de desempeños,
- Cambios de puestos y promociones,
- Pago de remuneraciones y beneficios,
- Coordinación de cursos de capacitación,
- Servicios sociales diversos, etc.

Nota: *Al finalizar la Primer Momento se habrá constituido el Banco en el Paralelo, y se está en condiciones de empezar a la operatividad del mismo.*

MOMENTO DOS OPERACIONES BANCARIAS

Nota: *Al empezar el estudio del momento dos se hace necesario contar el Catalogo de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, actualizado, puesto que será la base para el análisis y registro de las operaciones activas y pasivas.*

OPERACIONES Y SERVICIOS

De los diferentes enfoques que pueden darse a las operaciones y servicios de un banco privado para su clasificación, tomaremos el relacionado desde un punto de vista contable.

Así distinguimos:

- 1 Las operaciones Pasivas**, las cuales representan obligaciones de pago o reembolso de dineros a los clientes.

Y que se originan en la recepción de los depósitos a la vista, a plazo o en la emisión y circulación de títulos valores.

- 2 Las operaciones Activas**, Las cuales constituyen productos que al concederlos, representan para el banco "derechos de cobro".

Por lo general se causan en operaciones de crédito (préstamos) o inversiones (compra de títulos valores), etc.

- 3. Operaciones contingentes**, Las cuales no causan desembolsos de fondos al momento de su concesión, sino únicamente un compromiso de pago que el banco asume ante terceros por cuenta de su cliente.

- 4. Servicios Secundarios**, Los cuales representan servicios complementarios o auxiliares que tienen como objetivo diversas necesidades de los clientes.

Antes de hacer referencia a las operaciones pasivas y activas que realizan los bancos privados se realiza el asiento de constitución de un banco, desde el

punto de vista contable, esto con la finalidad de que el banco comience a operar.

Luego del registro se continuará en el mismo orden, y para una mejor comprensión, detallaremos los productos y servicios más conocidos, que conforman estas categorías

Asientos Tipos de Constitución (Departamento Administrativo-Contabilidad)

BANCO "DEL ESTUDIANTE S.A."

LIBRO DIARIO

Folio Nro. 01

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
01/06/08		En la ciudad de LOJA al primer día del mes de junio del dos mil ocho. El Banco "Del Estudiante" inicia sus operaciones con los siguientes bienes, valores y obligaciones:			
	1	ACTIVO			
	16	CUENTAS POR COBRAR			
	1690	<u>CUENTAS POR COBRAR A VARIOS</u>		3.000.000,00	
	169030	Por la venta de bienes y acciones			
		Accionista A	600.000,00		
		Accionista B	600.000,00		
		Accionista C	600.000,00		
		Accionista D	600.000,00		
		Accionista E	600.000,00		
	2	PASIVOS			
	28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			
		<u>OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES</u>			3.000.000,00
	2801	<u>ACCIONES</u>			
	280105	Obligaciones Convertibles en Acciones			
		P/r la suscripción de capital del banco Del Estudiante			
03/06/08		2			
	1	ACTIVO			
	11	FONDOS DISPONIBLES			
	1103	<u>BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINAN.</u>		2.400.000,00	
	110310	Bancos y Otras Instituciones Financieras Locales.			
	1	ACTIVO			
	16	CUENTAS POR COBRAR			
	1690	<u>CUENTAS POR COBRAR A VARIOS</u>			2.400.000,00
	169030	Por la Venta De Acciones y Bienes			
		Accionista A	480.000,00		
		Accionista B	480.000,00		
		Accionista C	480.000,00		
		Accionista D	480.000,00		
		Accionista E	480.000,00		
		P/r el pago del 80% del capital en la cuenta del banco de Loja por cada uno de los socios.			
03/06/08		3			
	2	PASIVOS			
	28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIONES			
		<u>OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES</u>		2.400.000,00	
	2801	<u>OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES</u>			
	280105	Obligaciones convertibles en acciones	2.400.000,00		
	3	PATRIMONIO			

		PASAN...		7.800.000,00	5.400.000,00
--	--	----------	--	--------------	--------------

**BANCO “DEL ESTUDIANTE”
LIBRO DIARIO**

Folio Nro. 02

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		... VIENEN		7.800.000,00	5.400.000,00
	31	CAPITAL SOCIAL			
	3101	CAPITAL PAGADO			2.400.000,00
04/06/08		P/r el ajuste del 100% del capital pagado			
		4			
	1	ACTIVO			
	11	FONDOS DISPONIBLES			
	1101	<u>CAJA</u>		2.400.000,00	
	110105	Efectivo	2.400.000,00		
	1	ACTIVO			
	11	FONDOS DISPONIBLES			
	1103	<u>BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINAN.</u>			2.400.000,00
	110310	Bancos y Otras Instituciones Locales	2.400.000,00		
05/06/08		P/r el retiro del 100% del dinero y depositarlo en nuestras bóvedas			
		5			
	1	ACTIVO			
	19	OTROS ACTIVOS			
	1906	<u>MATERIAL, MERCADERÍAS E INSUMOS</u>		65,50	
	190615	Proveeduría			
		4 chequera	60,00		
		1 libretín e comprobantes e reten	5,50		
	1990	<u>OTROS</u>		7,86	
	199005	Impuesto al Valor Agregado			
	2	PASIVO			
	23	OBLIGACIONES INMEDIATAS			
	2301	<u>CHEQUES DE GERENCIA</u>			72,71
	25	CUENTAS POR PAGAR			
	2504	<u>RETENCIONES</u>			0,66
	250405	Retenciones Fiscales	0,66		
	25040505	Retención en la Fuente Por pagar			
05/06/08		6			
	1	ACTIVO			
	19	OTROS ACTIVOS			
	1905	<u>GASTOS DIFERIDOS</u>		950,00	
	1900505	Gastos de Constitución y Organización			
	1990	<u>OTROS</u>		114,00	
	199005	Impuesto al Valor Agregado			
	2	PASIVO			
	23	OBLIGACIONES INMEDIATAS			
	2301	<u>CHEQUES DE GERENCIA</u>			988,00
	25	CUENTAS POR PAGAR			
	2504	<u>RETENCIONES</u>			76,00
	250405	Retenciones Fiscales	76,00		
		P/r pago por gastos constitución al Dr. Eduardo Ortega			

DEPARTAMENTO DE CAPTACIONES Y OPERACIONES

Dentro de las actividades bancarias que ofrece una entidad se encuentran: las cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes y Depósito a Plazo Fijo.

CUENTAS DE AHORRO

Son depósitos que realizan los pequeños ahorristas en los bancos con la finalidad de beneficiarse de los intereses que generan sus ahorros. Los bancos en su mayoría acreditan los intereses en cada movimiento que se realiza sobre el último saldo de la cuenta y otros en cambio al finalizar cada trimestre o semestre.

Las cuentas de ahorro constituyen una forma de ahorro, los clientes depositan su dinero en el Banco utilizando papeles especiales para este propósito, para retirar el dinero en cualquier momento deben presentar su libreta de ahorros. Este tipo de cuentas tienen su ventaja tanto para el ahorrista como para el Banco. El primero gana intereses sobre los saldos de la cuenta y el Banco tiene una mayor capacidad para utilizar este dinero así ahorrado para dar créditos a causa de la poca movilización del dinero y al menor porcentaje de encaje bancario exigido por la junta monetaria.

Requisitos para apertura Cuenta de Ahorros

PERSONA NATURAL

- Solicitud de apertura de cuenta debidamente llena.
- Copia de C.I.
- Copia de Certificado de Votación actualizado
- Copia e otro documento que lo identifique.
- Dos referencias comercial, y personal
- Copia de ultima carta de agua, luz o teléfono
- Depósito mínimo para apertura, depende de políticas del banco

PERSONA JURÍDICA

- Solicitud de apertura de cuenta debidamente llena
- Nombramiento del representante legal
- Documentos que acrediten la Constitución de la Empresa
- Carta autorizando a los firmantes de la cuenta
- Nombramiento de los firmantes
- Copias de las Cédulas y Certificados de Votación de los firmantes.
- Copia del RUC.
- Depósito mínimo de apertura ,depende de políticas del banco

Una vez que el interesado ha cumplido con los requisitos y depositado el monto mínimo, el banco le emite una libreta de ahorros, para que el ahorrista pueda realizar sus futuros depósitos o retiros.

También algunos bancos entregan a sus clientes tarjetas inteligentes con banda magnética y fotografía incorporada del titular, facilitando sus retiros que puede hacerlos en ventanilla con libreta o retirar en los cajeros automáticos disponibles para el efecto.

Depósitos.- Para realizar un depósito no es indispensable presentar la libreta , solo se debe llenar una papeleta y acompañar el dinero y/o cheque que se depositan.

Retiros.- Los retiros de la cuenta de ahorro deben hacerse obligadamente con la presentación de la libreta, adjuntando la cédula de identidad del dueño de la cuenta, y si el caso lo requiere la presentación de la cédula de identidad del dueño y de quién retira el dinero.

Asientos Tipo : Cuentas de Ahorros

Ejemplo de apertura de Cuenta de Ahorros

16/04/2009.- Juan apertura la cuenta de ahorros N. 4563-1458 en el Banco de Loja, mediante depósito en efectivo de \$1000,00 y un cheque del Banco de Austro por 3000,00. El registro en el libro diario se presenta así:

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
		----- 6-----		
16-04-2009	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA	1.000,00	
	1104	Efectos de cobro inmediato	3.000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		4.000,00
	210135	Depósitos de ahorro		
		P/R apertura de cuenta de ahorros		

Para realizar los depósitos en una cuenta de ahorros se debe acompañar al mismo una papeleta de depósito.

Ejemplo de Retiro de Ahorros

20/04/2009 el Sr. Rico, retira de su cuenta de ahorros la cantidad de 1500,00 dólares s/n de retiro N. 1452645.

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
		----- 7-----		
20/04/2009	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA	1.500,00	
	210135	Depósitos de ahorro		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA		1.500,00
	110105	Efectivo		
		P/R retiro de cuenta de ahorros		

Ejemplo para Acreditar Intereses

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
		----- 8-----		
24/04/2009	41	INTERESES CAUSADOS		
	4101	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	1,00	
	410115	Depósitos de ahorro		
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		1,00
	210135	Depósitos de ahorro		
		P/R intereses en la cuenta de ahorros		

Así mismo como en los depósitos, al momento de retirar dinero se debe llenar una papeleta de retiro, que para dicho efecto proporcionan los bancos.

Pérdida de Libreta de Ahorros

Cuando un cliente del banco se le pierde una libreta de ahorros debe concurrir al Banco comunicando por escrito lo siguiente:

- El número de la Cuenta de Ahorros
- La fecha en que se produce la pérdida de la libreta
- Acompañar la fotocopia de la cédula de Identidad.

El Banco inmediatamente procede a bloquear los fondos de la cuenta de ahorros y a notificar por anuncio publicitario la pérdida de la libreta de ahorros, valor de publicación que será debitado del cuenta ahorrista.

Por lo tanto se contabilizará:

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
25/04/2009	21	----- 9----- OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS DE AHORRO	5,00	
	210135	Depósitos de ahorro		
	23	OBLIGACIONES INMEDIATAS		
	2301	CHEQUES DE GERENCIA		5,00
		P/R la publicación por pérdida de libreta		

CUENTAS CORRIENTES

Representa el dinero depositado a la vista, por un cliente en un banco, con valores disponibles que exigen la emisión de un cheque para retirar fondos y notas de depósitos para los ingresos a favor de la cuenta. Estos depósitos pueden efectuarse en efectivo o en cheques de otros bancos locales y de otras plazas, y además las cuentas corrientes generan intereses sobre los saldos promedios

Beneficios que otorga una Cuenta Corriente

Permite efectuar transacciones comerciales en cualquier parte del país con el uso del cheque sin correr el riesgo de portar el dinero en efectivo. Además aperturada una cuenta corriente, de acuerdo al promedio de los últimos noventa días después de abrirse la cuenta corriente, el cliente puede beneficiarse de un crédito comercial, o un sobregiro ocasional.

Requisitos para apertura de una Cuenta Corriente

PERSONA NATURAL

- Solicitud de apertura de cuenta debidamente llena.
- Copia de C.I.
- Copia de Certificado de Votación actualizado
- Copia e otro documento que lo identifique.
- Tres referencias comercial, bancaria y personal
- Copia de ultima carta de agua, luz o teléfono
- Depósito mínimo para apertura de \$400,00

PERSONA JURÍDICA

- Solicitud de apertura de cuenta debidamente llena
- Nombramiento del representante legal
- Documentos que acrediten la Constitución de la Empresa
- Carta autorizando a los firmantes de la cuenta
- Nombramiento de los firmantes
- Copias de las Cédulas y Certificados de Votación de los firmantes.
- Copia del RUC.
- Depósito mínimo de apertura : \$600,00

Contrato de Cuenta Corriente

La apertura de una cuenta de depósitos monetarios, o cuenta corriente bancaria requiere de un contrato escrito que se celebra entre el titular de ella y el banco que lo reconozca como tal, previa presentación de una solicitud aprobada por éste, bajo su responsabilidad.

Las cuentas corrientes bancarias pueden ser personales, colectivas o corporativas y de instituciones públicas. No serán codificadas ni cifradas y se hallan amparadas por el sigilo bancario.

Para aprobar una solicitud de cuenta corriente bancaria, el banco deberá verificar que el interesado no se encuentre sancionado con el cierre, suspensión o cancelación, por mal uso de su cuenta en otro banco. Además deberá cerciorarse obligatoriamente sobre la identidad, solvencia, honorabilidad y antecedentes del solicitante.

Contenido del Contrato de Cuenta Corriente

Todo contrato de cuenta corriente deberá contener:

- Lugar y fecha de celebración.
- La identificación del titular con los siguientes datos:
- Si es persona natural ecuatoriana, sus nombres y apellidos y el número de su cédula de identidad.
- Si es persona extranjera su nombres, y apellidos completos, su nacionalidad, y el número de su cédula de identidad o de pasaporte, y;
- Si es persona jurídica, su razón social, el número de inscripción en el registro único de contribuyentes y el documento que pruebe su existencia y capacidad legal; los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o el número y nacionalidad del pasaporte, si fuese del caso de quienes estuvieren para girar cheques sobre su cuenta.
- En caso de sociedades de hecho o sociedades accidentales, se deberá abrir la cuenta corriente a nombre de los socios de las mismas y a continuación deberá constar la denominación de la sociedad;
- El número de la cuenta que se haya asignado,
- La especificación de la moneda en la que se abre la cuenta. Si se trata de una moneda extranjera se podrá estipular que el pago de los cheques se hará en efectivo, en la misma moneda extranjera o en cheque a cargo de otro banco del país o del exterior.
- La dirección domiciliaria del titular y la identificación precisa del lugar donde recibirá las notificaciones relacionadas con el contrato, así como la modalidad de entrega del estado de cuenta corriente y si fuera del caso, lugar de trabajo, fax, o teléfono, datos que el titular mantendrá actualizados. Las personas

jurídicas estarán obligadas a mantener actualizados los nombramientos de sus representantes legales.

- Los bancos, obligatoriamente verificarán los datos relativos a la dirección domiciliaria y de trabajo así como los cambios que hubieren.
- La declaración del origen lícito de los fondos y, además que no tienen relación alguna con el narcolavado y más infracciones previstas en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.
- La autorización de que el titular de la cuenta da al banco para proporcionar su nombre y dirección al tenedor de un cheque no pagado.
- Las causas de terminación del contrato entre las que debe constar expresamente el mal uso de los cheques.
- La facultad del banco para bloquear los fondos de los cheques depositados por el titular o un tercero mientras tales documentos no se hicieren efectivos, y la autorización para debitar de la cuenta corriente el valor de los cheques que fueron devueltos por cualquier causa.
- La autorización para efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros mediante convenios especiales.
- La obligación del titular de verificar la secuencia correlativa de los números y formularios de cheques que reciba y la conservación de la chequera con diligencia y cuidado bajo su total responsabilidad.
- La obligación de la cuenta correntista de mantener la provisión de los fondos disponibles para el pago de cheques y la del banco de pagarlos, si reúnen los requisitos legales sin apreciar a simple vista apariencias de falsificación o alteración.
- La obligación del titular de responder civil y administrativamente por el giro de cheques sobre su cuenta corriente por personas autorizadas por él;
- Las demás cláusulas que acuerden las partes sin que ellas puedan contravenir disposiciones legales, y;
- Las firmas de los intervinientes.
- Un ejemplar del contrato se entregará al cuentacorrentista luego de registrar la firma o firmas y si fuera del caso los sellos correspondientes.

CHEQUE

Es una orden de pagos inmediatos contra un banco por una cantidad de dinero escrita en números y letras en una fecha determinada. En un cheque por lo general participan tres personas:

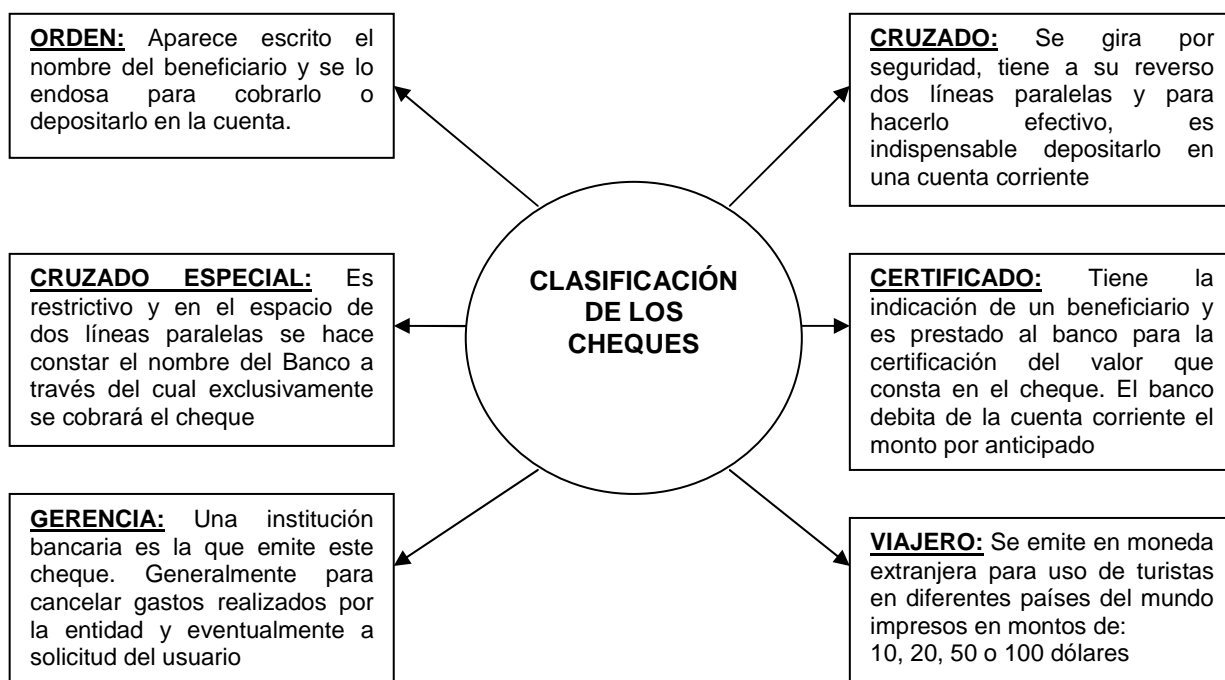
- El Girador.
- El Girado
- El beneficiario

Contenido:

- La denominación de cheque inserta en el texto mismo del documento y expresada en el idioma empleado para su redacción

- El mandato puro y simple de pagar una determinada suma de dinero
- El nombre de quien debe pagar o girado.
- La indicación del lugar de pago
- La indicación de la fecha y del lugar de la emisión del cheque, y
- La firma de quien expide el cheque.

Clases de Cheques



Razones para negar el pago de un cheque

- Protesto
- Devolución
- Revocación

Devolución

Un cheque es devuelto por defectos de forma y estos pueden ser:

- Firma del girador no es igual a la registrada
- Firma del girador no esta registrada
- Alteración aparente de alguna parte del cheque
- Falta firma del girador
- Falta firma conjunta
- Falta sello de antefirma.
- Fecha caducada
- Fecha incompleta
- Cheque girado en chequera extraviada
- Cantidad mal escrita
- Por exceso e endosos

Revocatoria de Cheques

- Pérdida
- Sustracción

o Deterioro

Toda revocatoria de cheque se hará atención a lo que denomina el artículo 27 y 50 de la Ley de cheques, y los artículos 1,2,3,4,5 y 6 del reglamento general de la Ley de Cheques.

Asientos Tipo en el departamento de Cuentas Corrientes

Ejemplo:

11/05/10.- el señor José El Aventurero, apertura la cuenta corriente N. 2900528585, en el banco de Loja mediante depósito en efectivo de \$600,00

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
11/05/09	11	----- 10----- FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA	600,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPOSITOS A LA VISTA		600,00
	210110	Dep.Monet.que no Generan Intereses		
		P/R apertura de cuenta corriente		

Entrega de Chequera con cargo a la Cuenta Corriente.

El Banco de Loja, le entrega en la misma fecha al señor Aventurero, una chequera de 100 cheques numerados del 01 al 100, por un valor de \$20,00. Realice los cálculos correspondientes:

FECHA	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
14/05/2009	21	----- 11----- OBLIGACIONES CON EL PUBLICO			
	2101	DEPOSITOS A LA VISTA		22.40	
	210110	Dep.monet.que no Genera Intereses			
	19	OTROS ACTIVOS			
	1906	MATERIALES MERC.E INSUMOS			20,00
	190615	Proveeduría			
	25	CUENTAS POR PAGAR			
	2504	RETENCIONES			2.40
	250405	Fiscales			
		IVA	2.40		
		p/r n/d por entrega de chequera			

Depósitos de Cheques en una Cuenta Corriente

El 16 de mayo, el señor, Aventurero, deposita a su cuenta corriente un cheque del banco de Pichincha por un valor de \$500.00 y un cheque del Banco de Guayaquil por \$800.00

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
15/05/2009		- 12 -		
	11	FONDOS DIPONIBLES		
	1104	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO	1.300,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPOSITOS A LA VISTA		1.300,00
	210110	Dep. monetarios que no generan intereses		
		P/R depósito de cheques en cta. cte.		

Devolución de un Cheque por Insuficiencia de Fondos

Mayo 18, el Banco de Loja, devuelve al Sr. Aventurero el cheque del Banco de Guayaquil por falta de fondos emitiendo una N/D por \$1.50, para cubrir los gastos de devolución.

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
18/05/2009		- 13 -		
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA	801,50	
	210110	Dep.Monet. que no Generan Intereses		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO		800,00
	54	INGRESOS POR SERVICIOS		
	5402	SERVICIOS ESPECIALES		1,50
		P/R devolución de cheque sin fondos		

Por el Pago de un Cheque

**BANCO "XX"
LIBRO DIARIO**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
20/05/2009		-15-			
	2	PASIVO			
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		500,00	
	21011	Depósitos Monetarios que no Generan Interesas			
	0	ACTIVO			
	1	FONDOS DISPONIBLES			
	11	CAJA			500,00
	1101	Efectivo			
	11010	P/r El pago del cheque N°.... en ventanilla			
	5				

CÁMARA DE COMPENSACIÓN

Para agilizar y optimizar el sistema de cobro de cheques se reúnen cada día los delegados de cada uno de los bancos de la ciudad, en una de las salas del Banco Central del Ecuador o en las sucursales del Banco Nacional de fomento, en aquellos lugares que no existan oficinas del Banco Central del Ecuador, y bajo la dirección de un funcionario autorizado por el Banco Central para clasificar e intercambiar los cheques recibidos en depósito en los diferentes bancos y confirmar la disponibilidad de fondos de cada cheque.

Al respecto cada banco nombra un delegado principal y un suplente y se cumplen dos sesiones, la una de carácter preliminar y la otra definitiva.

Cámara Preliminar

Se realiza a las 20h00 con la finalidad de canjear los cheques en poder de cada banco con cargo a las otras instituciones del sistema bancario.

Procedimiento

- o El jefe de cámara del Banco Central del Ecuador o su delegado, es quien preside y dirige la sesión de la cámara de compensación, dará inicio a la misma, acto seguido los delegados de cada banco efectuarán el intercambio entre sí de los sobres.
- o Cada delegado del sistema bancario entrega en sobre cerrado, los cheques que corresponden a cada uno de los bancos girados.

- Los delegados prepararán por duplicado la planilla de compensación, con el detalle de la cantidad y el valor de los cheques que se entregan, y deben coincidir con el registrado en los sobres.
- Los delegados de cada banco tomarán la información de la parte externa de los sobres recibidos de los demás delegados, para anotar en la planilla de compensación la cantidad y el valor de los cheques.
- Cada delegado presenta por triplicado el resultado de compensación, en la que consten la cantidad y el valor de los cheques entregados y recibidos demostrando la diferencia a favor o en contra.
- El Jefe de Cámara del Banco Central del Ecuador o su delegado, quien preside, clausurará la sesión y autorizará a los delegados de los diferentes bancos a que abandonen la sala.

Resultado de la Cámara de Compensación

Individualmente los delegados de los bancos deben establecer el resultado de la cámara de compensación, éste dependerá de la diferencia entre los valores de los cheques receptados y los valores de los cheques entregados.

A favor.- Cuando el valor de los cheques remitidos a su cobro son mayores (los que entregan) al valor de los cheques a cargo del banco recibidos por todas las entidades.

En contra.- Cuando el banco recibe una cifra menor en dólares que la que entrega.

A. Cámara Definitiva

Esta sesión se realizará a las 13h30; cada uno de los delegados de los diferentes bancos proceden a intercambiar los cheques que recibieron en la sesión preliminar del día anterior y cuyo pago se ha negado por defectos de forma, cuenta cerrada, orden de no pago o por falta de fondos, es decir según las causales que establece la ley de cheques.

Procedimiento

- El jefe de cámara del Banco Central del Ecuador o su delegado también preside y dirige esta sesión.
- Los cheques protestados o devueltos deberán tener el sello de protesto o leyenda alusiva a la devolución y serán entregados a cada delegado, engrapados con una cinta de papel en la que se registre la suma del valor y la cantidad de cheques.
- Los delegados del sistema bancario deben verificar en la sala de la cámara de compensación, que los cheques no pagados que reciben cumplan con las siguientes formalidades.
 1. El sello de endoso correspondiente al banco que representa
 2. Causal del protesto o devolución
 3. Que conste la fecha de la sesión preliminar
 4. Verificar el valor correcto de la suma de los cheques no pagados y devueltos
- El jefe de cámara del Banco Central o su delegado dará por terminada la sesión y dispondrá que los delegados pueden retirarse.

Contabilización:

La contabilización se la hace con los resultados de la cámara definitiva, es decir con los saldos efectivos.

Los cheques que se les ha rehusado el pago por alguna causal, regresan al día siguiente a la cámara definitiva, se los devuelve al delegado del banco que los entregó para que a su vez y de inmediato sean entregados a sus respectivos clientes (depositarios).

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Son inversiones que las personas naturales o jurídicas realizan con el propósito de ahorrar sus recursos y obtener una utilidad de los intereses que generan sus capitales a un plazo determinado, para lo cual reciben un título –valor emitido por el banco, de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

El sustento contable de estas operaciones se encuentra en la parte correspondiente al grupo 21 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO de su catálogo de cuentas.

El Registro contable por estas transacciones que son muy usuales en el sistema bancario es el siguiente:

- Registra la captación
- Registra la provisión de intereses
- Registra la cancelación.

Los intereses para una operación de Depósito a Plazo Fijo son de libre contratación entre la entidad financiera y el cliente, el porcentaje de intereses es diferente en las ofertas que hacen los distintos Bancos y obedece a la mayor o menor necesidad de captar dinero de sus clientes.

Ejemplo

Juan Diego Castillo, realiza un depósito a plazo fijo con cheque por \$20.000,00 a 90 días plazo con un interés anual de 7.5% , el señor Castillo, solicita la acreditación mensual de los intereses a su cuenta de ahorros N. 27587 que mantiene en el Banco.

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
22/062010		- 16 -		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO	20.000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2103	DEPÓSITOS A PLAZO		
	210315	de 61 a 90 días		
		P/R, depósito a plazo fijo		20.000,00

Registro mensual de intereses

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
22/07/2010		- 17 -		
	41	INTERESES CAUSADOS		
	4101	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	125,00	
	410130	Depósitos a plazo		
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		122,50
	210135	Depósitos de ahorro		
	2504	RETENCIONES		2,50
	250405	RETENCIONES FISCALES		
		P/R, Intereses del primer mes		

Al vencimiento del depósito a plazo fijo

FECHA	CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
22/092009		- 18 -		
	21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		
	2103	DEPÓSITOS A PLAZO	20.000,00	
	210315	de 61 a 90 días		
	41	INTERESES CAUSADOS		
	4101	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	375,00	
	410130	Depósitos a plazo		
	2301	CHEQUES DE GERENCIA		20367,50
	2504	RETENCIONES		7,50
	250405	Retenciones fiscales		
		P/r. retiro de inversión.		

DEPARTAMENTO DE CREDITO

Comprende los saldos de capital de las operaciones de crédito otorgadas por la entidad bajo las distintas modalidades autorizadas y en función al giro especializado que le corresponde a cada una de ellas, incluye todas las operaciones otorgadas con recursos propios o con fuentes de financiamiento interno o externo, operaciones contingentes pagadas por la institución por incumplimiento de los deudores principales, contratos de arrendamiento mercantil financiero, sobregiros en cuentas corrientes de los clientes, valores por cobrar a tarjetahabientes; así como los montos provisionados para cubrir créditos de dudosa recuperación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos.

INTERESES, COMISIONES, SEGUROS E IMPUESTOS EN LOS CRÉDITOS

DE LOS INTERESES	}	<ul style="list-style-type: none"> • Toda operación activa de crédito genera el máximo interés permitido por el Directorio del BCE. • Se procurará el cobro de interés por meses o trimestres vencidos con excepción de las operaciones que impliquen descuentos de documentos. • El interés por mora en el pago de dividendos será hasta 1.1 veces la tasa activa promedio ponderada de la respectiva institución
DE LAS COMISIONES	}	<ul style="list-style-type: none"> • Es un valor cobrado para cubrir gastos administrativos y asesoramiento financiero.
DE LOS SEGUROS	}	<ul style="list-style-type: none"> • Es un cargo asociado al crédito. • Se aplicarán en créditos hipotecarios, micro créditos, de vivienda, consumo y prendarios. • La clase de seguros contratados depende de la garantía (clase de bien)
DE LOS IMPUESTOS	}	<ul style="list-style-type: none"> • Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%).

TABLA DE AMORTIZACIÓN DE UN CRÉDITO

Es un cuadro donde se detallan el número de cuotas, el interés, los seguros cuando corresponda según crédito, el dividendo y fecha de vencimiento.

Obtención del Dividendo con amortización cuota Fija


$$D = C \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

$$D = 6000 \frac{0.011466666(1+0.01146666)^{18}}{(1+0.01146666)^{18} - 1}$$

$$D = 6000 \frac{0.011466666(1.2278020371)}{(0.22782037)}$$

$$D = 6000(0.061802765)$$

$$D = 370.82$$

 BANCO TESORO <i>Siempre su banco!</i>		TABLA DE AMORTIZACION CUOTA FIJA					
FECHA:	01-Jul-07						
CAPITAL:	6000,00						
REDITO:	0,011466667						
CUOTAS:	18						
TIEMPO:	18 meses						
INTERES:	13,76%						
CUOTA	CAPITAL REDUCIDO	INTERES	CUOTA CAPITAL	DIVIDENDO	DIAS	VENCIMIENTO	TASA
1	6000,00	68,80	302,02	370,82	30	1-ago-07	13,76%
2	5697,98	65,34	305,48	370,82	30	1-sep-07	13,76%
3	5392,50	61,83	308,99	370,82	30	1-oct-07	13,76%
4	5083,51	58,29	312,53	370,82	30	1-nov-07	13,76%
5	4770,98	54,71	316,11	370,82	30	1-dic-07	13,76%
6	4454,87	51,08	319,74	370,82	30	1-ene-08	13,76%
7	4135,13	47,42	323,40	370,82	30	1-feb-08	13,76%
8	3811,73	43,71	327,11	370,82	30	1-mar-08	13,76%
9	3484,62	39,96	330,86	370,82	30	1-abr-08	13,76%
10	3153,75	36,16	334,66	370,82	30	1-may-08	13,76%
11	2819,10	32,33	338,49	370,82	30	1-jun-08	13,76%
12	2480,60	28,44	342,38	370,82	30	1-jul-08	13,76%
13	2138,23	24,52	346,30	370,82	30	1-ago-08	13,76%
14	1791,92	20,55	350,27	370,82	30	1-sep-08	13,76%
15	1441,65	16,53	354,29	370,82	30	1-oct-08	13,76%
16	1087,36	12,47	358,35	370,82	30	1-nov-08	13,76%
17	729,01	8,36	362,46	370,82	30	1-dic-08	13,76%
18	366,55	4,20	366,62	370,82	30	1-ene-09	13,76%
TOTAL\$		674,69	6000,07	6674,76			

Asientos tipo a la concesión de un crédito:

Cuando el Banco concede el préstamo al cliente en cualquiera de las modalidades, y es depositada en su cuenta corriente.

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	----- 21-----			
14	CARTERA DE CRÉDITOS			
1401	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL POR VENCER		xxxxx	
140105	De 1 a 30 Días	Xxxxx		
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			
2101	DEPOSITO A LA VISTA			Xxxxx
210110	Deposito Monet. Que no generan Intereses	Xxxxx		
	P/r concesión de crédito con depósito a Cta. Cte.			

Registro contable para el retiro del crédito de la cuenta corriente del cliente.

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	----- 22----- -----			
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			
2101	DEPOSITO A LA VISTA		xxxxx	
210110	Deposito Monet. Que no generan Intereses	Xxxxx		
11	FONDOS DISPONIBLES			
1101	CAJA			Xxxxx
110105	Efectivo	Xxxxx		
	P/r.el retiro del dinero de la cuenta corriente			

Al momento del pago del crédito con los intereses

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	----- 23 ----- -----			
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			
2101	DEPOSITO A LA VISTA		xxxxx	
210110	Deposito Monet. Que no generan Intereses	Xxxxx		
14	CARTERA DE CRÉDITOS			
1401	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL POR VENCER			Xxxxx
140105	De 1 a 30 días	Xxxxx		
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS			
5104	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS			Xxxxx
510405	Intereses de cartera de créditos	Xxxxx		
	P/r. el pago del crédito más intereses con depósito en Cta. Cte			

Renovación de Créditos

Cuando el deudor no ha podido cancelar su deuda hasta su vencimiento se da lugar a negociaciones internas con el banco para que el cliente realice un abono que cubrirá parte de la deuda y el saldo se constituirá en un nuevo crédito a un plazo e interés diferente.

SERVICIOS BANCARIOS

Concepto.- Son beneficios diseñados por los bancos para cubrir las necesidades de sus clientes en sus actividades económicas. El sector bancario ofrece diversidad de servicios y por cada uno de éstos el banco cobra una comisión que significa ingreso para el banco.

Entre estos servicios tenemos:

- Arrendamientos de casilleros de seguridad
- Microfilm y copia de documentos
- Cajero Automático
- Certificación de cheques
- Revocatoria de cheques
- Transferencia de fondos
- Emisión de estados de cuentas
- Cortes de estado de cuenta
- Entre otros

Asiento Tipo a la prestación de un servicio.

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	----- 24----- ----- OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO			
21				
2101	DEPÓSITOS A LA VISTA		xxxxx	
210110	Dep. Monetario que no genera intereses	xxxxx		
56	OTROS INGRESOS			
5603	ARRENDAMIENTOS			xxxxx
560305	Casillero de Seguridad	xxxxx		
25	CUENTAS POR PAGAR			
2504	RETENCIONES			xxxxx
250405	Retenciones Fiscales	xxxxx		
	Iva 12 %	xxxxx		
	P/r. ingreso por arrendamiento de casillero de seguridad, con descuento a la cuenta corriente			

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Funciones del Departamento de Contabilidad

1. "Lleva o supervisa el registro contable de todas las operaciones del Banco y elabora las consiguientes informaciones.
Planifica, organiza, coordina y controla las labores de la contabilidad y del personal a su cargo en función de lo normado en los procedimientos internos de cada institución.
2. Lleva los libros de contabilidad general supervisa e implementa los registros contables que se practican en todos los departamentos del Banco, sucursales, agencias y oficinas.
Mantener actualizada la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y de conformidad con las disposiciones y resoluciones

emitidas por la Superintendencia de Bancos, así como lo a estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno. Ley General de Instituciones Financieras y su Reglamento.

3. le corresponde elaborar el balance general, balance mensual, estados de pérdidas y ganancias y otros documentos contables requeridos por los organismos de control y por los niveles superiores del Banco. Al mismo tiempo le compete mantener actualizado el plan de cuentas de la contabilidad del Banco.
Presentar a los órganos administrativos y de control pertinentes en forma mensual y anual de los estados financieros con sus respectivos anexos, así como presentar informes contables cuando sean requeridos por la administración de la entidad. Para efecto revisara y autorizara con su firma los estados financieros.
4. Practica las conciliaciones contables de operaciones efectuadas entre la matriz y sucursales y agencias, así como de las cuentas que el banco mantiene en el Banco Central y otras instituciones financieras del país y del exterior.
5. Determina las obligaciones impositivas y prepara las declaraciones y pagos, tanto los referentes a impuestos directos como a obligaciones derivada de su calidad de agentes de retención

Responsabilidad de la Contabilidad

La contabilidad comprende el registro de las operaciones de la entidad desde la elaboración de los comprobantes hasta la formulación de los estados financieros y mas informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable; comprende, además, los documentos, registros y archivos de las transacciones.

En los Bancos, la responsabilidad legal de la contabilidad le corresponde al Contador General y será llevada por una unidad administrativa especializada, independiente de las áreas operativas.

El Contador General deberá ser profesional titular con suficiente entrenamiento, capacidad y experiencia y debidamente inscrito en los registros de los colegios de Contadores del país (CPA) con suficiente entrenamiento, capacidad y experiencia. En las sucursales y oficinas que tengan la calidad de tales, la responsabilidad será de los respectivos gerente y contador.

Corresponde al Contador el control del correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, la adecuada elaboración y conservación de comprobantes de contabilidad y de la oportuna presentación de los estados financieros contables. El contador desarrollara su actividad con sujeción a las normas de ética profesional.

Los procedimientos contables se establecerán claramente en los manuales de contabilidad que elabora cada entidad en forma narrativa y grafica, los mismos que deben responder a la conveniencia en el Catalogo Único de Cuentas.

Exigencias del Control contable en los Bancos

Los libros de contabilidad registraran una por una todas las transacciones que realiza la entidad. El registro contable de las transacciones se efectuara diariamente o a mas tardar dentro del primer día hábil posterior a su ejecución y se registraran en las cuentas cuyo titulo corresponde a su naturaleza.

La documentación de respaldo de las operaciones y en especial de los comprobantes de contabilidad, serán archivados siguiendo un orden lógico y de facial acceso. Los

comprobantes de contabilidad y documentos fuente que respaldan las transacciones serán elaborados en formularios pre numerados y adecuadamente controlados.

Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente y las efectuadas telefónicamente deberán ser reconfirmadas vía fax o cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga, en cada caso, la firma del funcionario competente.

Las transacciones efectuadas mediante notas de debito y crédito, serán registradas a la fecha de emisión o recepción de la misma.

Los comprobantes de contabilidad deberán contener la codificación completa de las cuentas afectadas, una descripción clara y precisa de la transacción realizada, el visto bueno de los funcionarios autorizados y la referenciación correspondiente que deberá constar en el libro diario y mayor general para su fácil localización.

Los sistemas contables que se procesen en medios electrónicos serán programados de tal forma que sea posible la elaboración de registros de entrada original, de diario general y libro mayor.

Relación con otros departamentos

El departamento de Contabilidad tiene relación directa con todos los departamentos generadores de transacciones derivadas de la prestación de servicios y venta de productos bancarios, en razón de que este Departamento se realiza el proceso de consolidación de todas las operaciones, a fin de preparar y emitir los estados financieros correspondientes.

Adicionalmente el Departamento de Contabilidad presta asesoría contable directa a todos los departamentos del Banco, así como emite las directrices correspondientes en materia contable.

Dinamización del proceso contable de un banco

MEMORÁNDUM

En la ciudad de Loja a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez, ante el notario primero del cantón Dr. Ernesto Iglesias, se crea el Banco "EPA" S.A. (Banco Estudiantil para el Ahorro) con un capital autorizado de 3'000.000 dividido en 3000 acciones de \$ 1.000 cada acción distribuido de la siguiente manera:

Carrión Peralta Jessica del Cisne	375 acciones
Castillo Pinzón Alejandro Mauricio	375 acciones
Chamorro Bermeo Magali Alexandra	375 acciones
Curay Rey Marcia Raquel	375 acciones
León Cueva Kathia Marilú	375 acciones
Martínez Camacho Cristhian	375 acciones
Riofrio Jaen Enith del Cisne	375 acciones
Vera Armijos Cristian Rolando	375 acciones

Septiembre 07: Los accionistas suscriptores cancelan el 50% del capital con depósito directo a la cuenta de integración de capital N°29 004520 del Banco de Pichincha.

Septiembre 11: Se retira el 100% del dinero de la cuenta de integración de capital más el interés del 10% anual para ser llevado a las bóvedas del banco y dar inicio a sus operaciones.

Septiembre 11: Se realiza un contrato con la Imprenta El Dorado (PNCC), para la impresión de 14 chequeras normales a \$ 20,00 c/u, 2 chequeras de gerencia a \$ 20,00 c/u, 2 Libretines de Comprobantes de Retención a \$ 12,00 c/u, 20 cartolas de ahorro a \$ 1,50 c/u y varios documentos para uso del banco por \$ 200,00 todos los costos más IVA, se solicita crédito personal (Aplicar retención a la fuente al momento del pago).

Septiembre 14: Se contrata los servicios profesionales del Dr. Luis Gonzales (PNCC, emite factura) para que realice los trámites relacionados a la organización y constitución del Banco por el valor de \$ 1.500,00 más IVA, nos concede crédito personal (Aplicar retención a la fuente al momento del pago).

Septiembre 14 Se cancela el contrato de construcción del edificio donde funcionara el Banco a Inmobiliaria Cobijos S.A. por un valor de \$ 300.000, el 70% del valor corresponde al edificio y la diferencia a terrenos, se cancela con cheque de gerencia N°001.

Septiembre 15: Se presenta al cobro en ventanilla el cheque de gerencia N°001.

Septiembre 15: Se adquiere a SISPROCOPU (PNCC) 15 computadoras a razón de \$ 1.200 cada una, 10 impresoras a \$ 300 c/u, 5 sumadoras a \$ 150 c/u, y muebles de oficina en general por un valor de \$ 4.500, todos los valores más IVA, se cancela con cheque de gerencia N°002.

Septiembre 16: Se adquiere a Industrial la Reforma útiles de oficina en general, por un valor de \$ 500, se cancela con cheque de gerencia N°003.

Septiembre 17: Se contrata al Arq. Diego Chamba Aguirre para diseñar la subdivisión de oficinas del banco, por un valor de \$ 500 más IVA, se cancela con cheque de gerencia N°004.

Septiembre 18: Se contrata al Sr. Carlos Rojas Delgado (PNSC) sin factura, para la construcción de la subdivisión de oficinas diseñadas anteriormente del banco, por un valor de \$ 2.500 más IVA , se cancela con cheque de gerencia N°005.

Septiembre 21: Se presenta al cobro en ventanilla los cheques de gerencia girados hasta la fecha.

Septiembre 22: Se apertura las siguientes cuentas de ahorro para los clientes: entregando la respectiva libreta de ahorros, y tarjeta de débito debitando de su cuenta el valor correspondiente. Se acreditará intereses en forma mensual.

NOMBRE	CUENTA	N° CUENTA	CONCEPTO	VALOR EN EFECTIVO	VALOR EN CHEQUE
Ximena Vallejo	Ahorros	2101070977	Depósito Inicial	5.600,00	800,00
Cristhian Vera	Ahorros	2101070978	Depósito Inicial	2.800,00	250,00
XimenaLudeña	Ahorros	2101070979	Depósito Inicial	3.500,00	
Silvia Sarango	Ahorros	2101070980	Depósito Inicial	1.830,00	1.000,00

Septiembre 23: Se aperturan las siguientes cuentas corrientes:

- Srta. Kathia León Cta. Cte. N° 200101 con un depósito de \$ 8.600,00 en efectivo y \$ 2.500,00 con cheque # 00096 del Banco de Loja.
- Srta. Daniela López Cta. Cte. N° 200102 con un depósito de \$ 7.000,00 en efectivo y \$ 8.500,00 con cheque # 00390 del Banco del Austro.
- Sr. Carlos Julio Celi Cta. Cte. N° 200103 con un depósito de \$ 9.000,00 en efectivo.

Septiembre 24: Se realiza el depósito para encaje correspondiente a la semana del 17 - 23 de septiembre por el valor de \$ 1.027,60.

Septiembre 24: El Sr. Vera retira según papeleta de retiro el valor de \$ 1.700,00

Septiembre 24: La Srta. Sarango realiza un depósito de \$ 5.800,00 con cheque # 00078 del Banco de Machala según la papeleta respectiva (Cheque va a cámara de compensación)

Septiembre 25: Se realizan los siguientes retiros Srta. Ximena Vallejo \$ 2.000,00 y Ximena Ludeña \$ 890,00 según papeletas respectivas.

Septiembre 28: Se entrega los Libretines de 100 cheques cada uno a los clientes por un valor de \$ 20,00 dólares más IVA cada uno, emitiendo una N/D por dicho valor

Septiembre 28: la Srta. León y el Sr. Celi, realizan un depósito en efectivo de \$ 3.400,00 y \$ 2.300,00 respectivamente según papeleta de depósito.

Septiembre 29: Luego del proceso de Cámara de Compensación se devuelve el cheque del Banco de Machala por insuficiencia de fondos y se cobra el valor correspondiente por el cheque devuelto emitiendo una nota de débito.

Septiembre 29: La Srta. López, emite los cheques N° 001, 002 por el valor de \$ 1.200,00 y \$ 600,00 respectivamente, mismos que son presentados al cobro mediante ventanilla.

Septiembre 30: El Sr. Celi, emite los cheques N° 001, 002, 003 por el valor de \$ 1.000,00 cada uno, los mismos que son presentados en ventanilla para su pago.

Septiembre 30: La Srta. León emite el cheque N° 002 por el valor de \$ 2.500,00 mismo que es cobrado en ventanilla.

Septiembre 30: Se emiten notas de crédito a todos los cuenta ahorristas por el valor de los intereses ganados sobre sus saldos en cada una de las cuentas de ahorro.

Septiembre 30: Se entregan los estados de cuenta al domicilio a los cuenta correntistas, valor por el cual se emiten notas de débito a cada uno de los clientes

Octubre 01: Se realiza el depósito para encaje correspondiente a la semana del 24 al 30 de septiembre por el valor de \$ 114,00.

Octubre 01: Los clientes realizan un depósito en efectivo: Srta. León \$ 3.000,00; Srta. Daniela \$ 4.000,00; Sr. Celi \$ 1.250,00, cada uno según papeleta respectiva.

Octubre 01: Se cancelan todas las cuentas pendientes con cheque de Gerencia N° 006 y N°007.

Octubre 02: Se realiza un depósito a plazo fijo en el Banco de Loja por el valor de \$ 1.000.000,00 en efectivo a 60 días plazo con el interés vigente a la fecha, solicitando se nos cancele en efectivo el valor de la inversión y los intereses al vencimiento.

Octubre 02: Se cobran los cheques girados el día 01 de octubre por sus beneficiarios.

Octubre 05: Se receipta los siguientes depósitos a plazo fijo:

- La Sra. Elvia Castillo el valor de \$ 6.000,00 a 30 días plazo con el interés vigente a la fecha, solicitando su acreditación al vencimiento.
- Srta. Karen Churo el valor de \$ 10.000,00 a 60 días plazo con el interés vigente a la fecha, solicitando el pago mensual de sus intereses.
- Srta. Ximena Vallejo \$ 12.000,00 a 90 días plazo con el interés vigente a la fecha, solicitando se le acrediten los intereses a su cuenta de ahorros en forma mensual, así como su liquidación.
- El Sr. Carlos Julio Celi solicita se transfiera de su cuenta corriente el valor de \$ 5.000,00 a 60 días plazo, solicitando se acredite el capital y los intereses a su vencimiento a su cuenta de ahorros.

Octubre 06: Se receipta las siguientes solicitudes de crédito de sus clientes:

CLIENTE	TIPO DE PRÉSTAMO	PLAZO	CANTIDAD	INTERÉS	FORMA DE PAGO
Sr. Cristian Vera	Consumo	8 Meses	2.500,00	Vigente a la fecha	Cuota Fija
Srta. Kathia León	Comercial	24 Meses	18.000,00	Vigente a la fecha	C. Variable
Srta. Ximena Ludeña	Vivienda	18 Meses	35.000,00	Vigente a la fecha	Cuota Fija
Srta. Silvia Sarango	Consumo	6 Meses	2.500,00	Vigente a la fecha	C. Variable

Octubre 07: El Banco aprueba todas las solicitudes y otorga el crédito a sus clientes depositándoles en sus cuentas respectivas (tres ahorros, tres corrientes).

Octubre 08: Se realiza el depósito para encaje correspondiente a la semana del 01 al 07 de octubre por el valor de \$ 825,00.

Octubre 09: La Srta. Daniela López, cliente del banco (Calificada como cliente triple A) mantiene en su cuenta corriente número 200102 un saldo de \$ 17.677,60 emite el cheque N° 003 por un valor de \$ 18.900,00 por lo que telefónicamente solicita se le conceda un sobregiro, para 5 días el banco acepta la petición y paga el cheque en ventanilla.

Octubre 13: La Srta. López, deposita en su cuenta corriente el valor de \$ 2.500,00 para cancelar el sobregiro con el interés vigente a la fecha.

Octubre 13: El Dr. Diego Poma Chamba, (Abogado PNCC) solicita el arrendamiento de 10 casilleros de seguridad para guardar documentos importantes relacionados con su trabajo por un mes, nos cancelan en efectivo

Octubre 14: El Sr. Cristian Vera solicita una certificación bancaria, por lo cual se debita de su cuenta el valor correspondiente.

Octubre 15: La Srta. Kathia León solicita la certificación del cheque N° 004 girado a nombre de Pacifictel por el valor de \$ 250,00

Octubre 16: La Srta. Ximena Vallejo solicita se le debite de su cuenta los valores correspondientes al pago de impuestos mensuales al SRI (valor de este mes \$ 35,50)

Octubre 21: Se cancelan los impuestos generados en nuestra institución por el mes de septiembre en efectivo por el valor de \$ 3.639,70

Octubre 31: Se emiten notas de crédito a cada uno de nuestros cuentas ahorristas por concepto de intereses ganados en sus cuentas.

Octubre 31: Se entrega los estados de cuenta a domicilio a cada uno de los cuenta correntistas valor que es debitado de su cuenta según las respectivas notas de débito.

Octubre 31: Se cancelan los sueldos con cheques de Gerencia N° 008, 009, 010 a los empleados del Banco EPA S.A. El personal con el que cuenta el banco es el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUELDO BÁSICO UNIFICADO	BONO DE RESPONSABILIDAD
1	María Jiménez Soto	Gerente	700,00	120,00
2	Andrea Castillo C.	Cajera	350,00	80,00
3	Tatiana Satama C.	Cajera	350,00	80,00

Octubre 31: Los cheques de gerencia son cobrados por sus beneficiarios el mismo día en que fueron girados.

DATOS ADICIONALES:

- Los gastos diferidos se amortizan según lo que determina la LRTI.

- La cartera de crédito se provisiona según lo que determina la LRTI.
- Se realizan la provisión de créditos incobrables.
- Las mercaderías, materiales e insumos se consumen en un 20%.
- Los bienes que conforman la Propiedad y Equipo se deprecian según la LRTI.
- Se ajustan las carteras de crédito y de los depósitos a plazo fijo de los clientes.
- Se ajustan los intereses del depósito realizado por el Banco en el Banco de Loja.

SE PIDE:

- Documentación Soporte
- Asientos en el diario general
- Mayor a un solo folio
- Balance de comprobación
- Hoja de trabajo
- Estados financieros
- Estado de Cambios en el patrimonio
- Análisis financiero

Nota: en el momento dos se podría llegar hasta el Balance de Comprobación.

MOMENTO TRES

ORGANISMOS, MECANISMOS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL CREDITO

3.1 ORGANISMOS DE CONTROL

❖ LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Misión y Visión institucional

VISION.- Procurar la transparencia y estabilidad del Sistema Financiero Nacional, para que éste contribuya al crecimiento económico del país.

MISION.- Promover un entorno en el que las Instituciones del Sistema Financiero operen prudentemente y velar por que las entidades no asuman riesgos que no sean capaces de controlar o afrontar, para facilitar de esta manera la estabilidad del sistema en su conjunto, incentivar el ahorro doméstico y proteger permanentemente el interés de los depositantes.

FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

FINALIDAD

La Superintendencia de Bancos es el organismo técnico y autónomo encargado constitucional y legalmente de la vigencia y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las Instituciones del Sistema Financiero y de Seguros del Ecuador.

OBJETIVOS

La Superintendencia de Bancos tiene los siguientes objetivos:

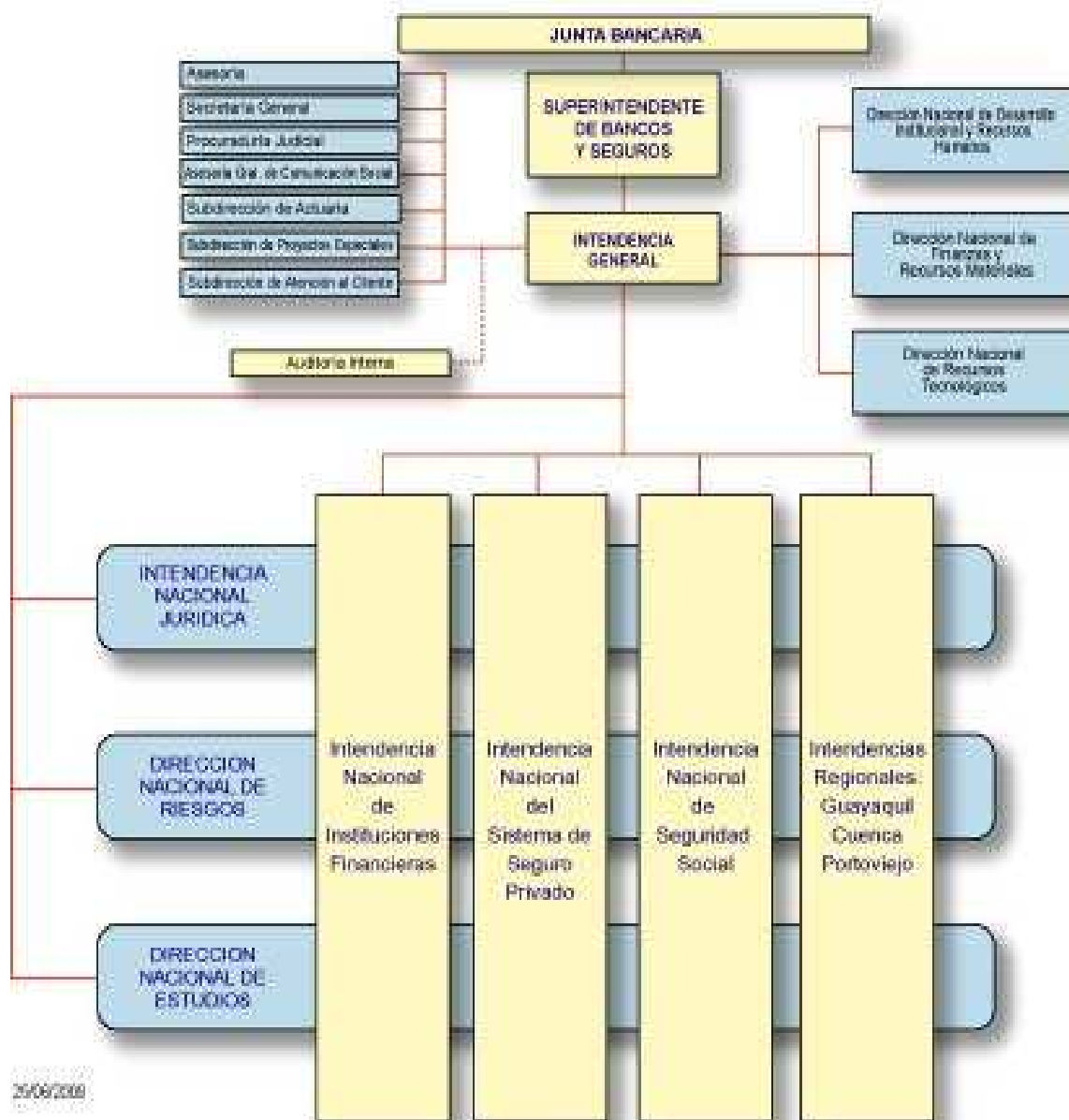
- a. Proteger los intereses del público y la confianza en las instituciones del Sistema Financiero y de seguros ecuatoriano.
- b. Procurar el mantenimiento de la solvencia y estabilidad del Sistema Financiero y de Seguros.
- c. Promover la autorregulación y la transparencia del mercado financiero y de seguros ecuatorianos.
- d. Impulsar el desarrollo del sector financiero y de seguros en un contexto de libertad y amplia competencia.
- e. Fortalecer las actividades de la supervisión con sentido preventivo y correctivo.

ESTRUCTURA

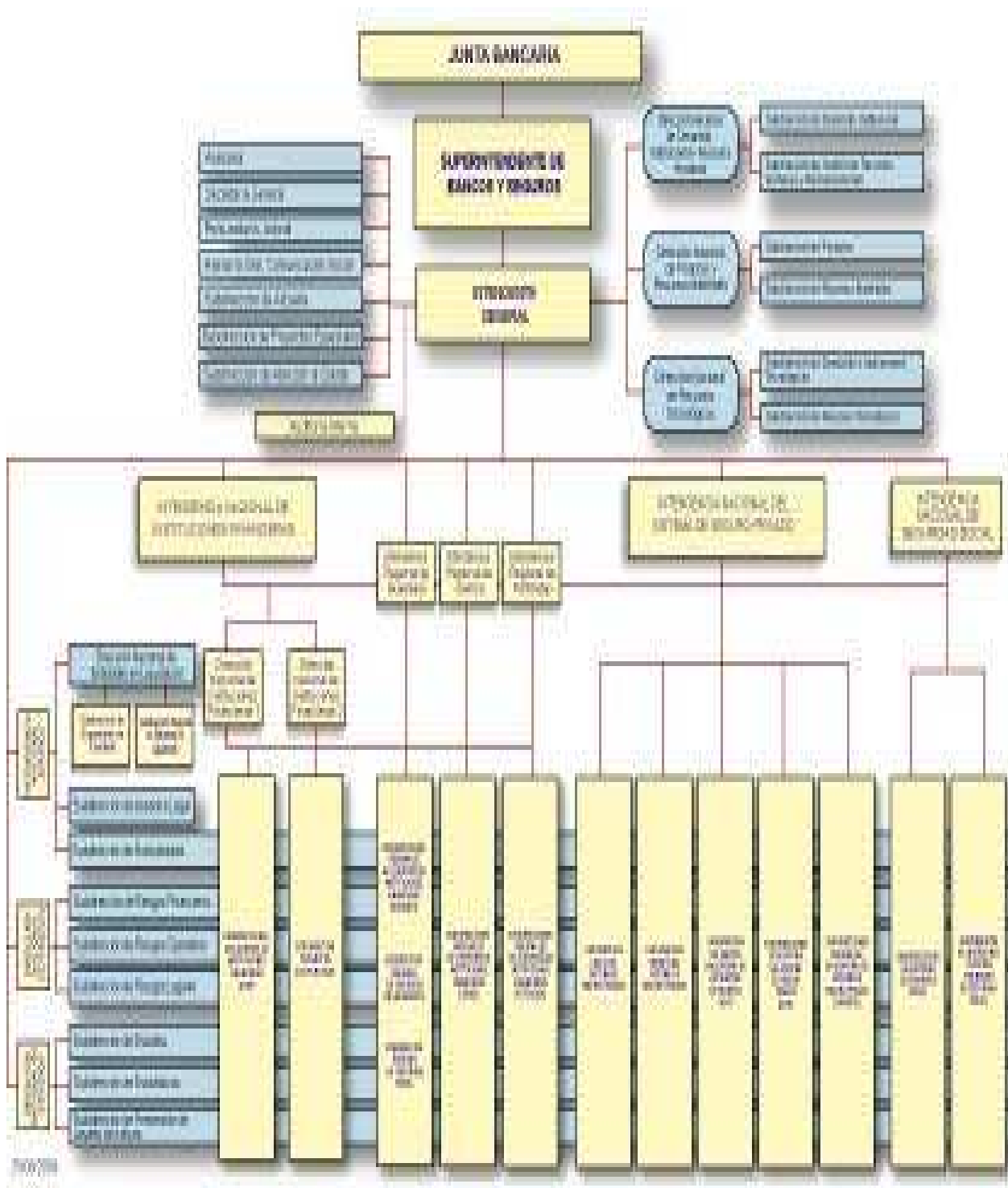
La Superintendencia de Bancos es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente.

De igual forma, la Superintendencia de Bancos esta bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario llamado Superintendente de Bancos, cuyo nombramiento y remoción está a cargo del Presidente de la República.

Organigrama de la Estructural Matricial de la Superintendencia de Bancos y Seguros



Organigrama de Posición de la Superintendencia de Bancos y Seguros



FUNCIONES

La actual Ley General de Bancos además de proporcionarle una mayor autonomía a la Superintendencia de Bancos al punto de convertirla en un organismo autónomo le ha dado las más variadas atribuciones en su art. 161, la autoridad para promulgar normas para:

1. Procedimientos en las solicitudes de promoción y funcionamiento de Bancos e Instituciones Financieras.
2. Normas sobre el control, participación y vinculación.
3. Normas para la apertura de oficinas, sucursales y agencias.
4. Normas para los procedimientos de fusión y transformación.
5. Normas relativas a:
 - a. Clasificación de inversiones y créditos.
 - b. Contenido de los prospectos de emisión de títulos hipotecarios.
 - c. Reestructuración y reprogramación de créditos.
 - d. Valuación de inversiones y otros activos.
 - e. Exposición y cobertura de grandes riesgos y concentración de créditos.
 - f. Riesgos fuera del balance y formas de cubrirlo.
 - g. Transacciones internacionales.
 - h. Adecuación patrimonial.
 - i. Remesas de dinero.
 - j. Riesgos de liquidez, interés y cambios extranjeros.
 - k. Adecuación de garantías.
 - l. Castigos de créditos.
 - m. Devengo de intereses.
 - n. Controles internos.
 - o. Divulgación de propagandas.

La Superintendencia de Bancos cumple como misión principal, fiscalizar las empresas bancarias cualquiera que sea su naturaleza, y las entidades financieras cuyo control no este encargado a otra institución.

Además supervisa las empresas cuyo giro consiste en la emisión de tarjetas de crédito o la operación de cualquier otro sistema similar, siempre que en dichos sistemas importe que el emisor contraiga habitualmente obligaciones de dinero para el público o con ciertos sectores o grupos específicos de él.

El Superintendente de Bancos, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 181 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, presenta al Honorable Congreso Nacional y a la ciudadanía una memoria institucional correspondiente al ejercicio económico el mismo que contiene el detalle de las principales actividades realizadas año a año por la institución y un resumen de los aspectos más relevantes relacionados con la situación económica y financiera de las instituciones que están bajo su control.

❖ LA JUNTA BANCARIA

Es el organismo que formula los políticos de control, supervisión, de creación y liquidación de las instituciones del sistema Financieros sometidos al control de la Superintendencia de Bancos

CREACIÓN

La Junta Bancaria fue creada el 12 de mayo de 1994 por la Superintendencia de Bancos según la ley de instituciones del sistema financiero. Esta conformada por 5 miembros:

MIEMBROS

- El Superintendente de Bancos en la órbita de su competencia, quien la preside.
- El Gerente General del Banco Central del Ecuador
- Dos representantes del presidente de la república.
- Un representante designado por los miembros de la Junta Bancaria
- Un miembro alterno
-

Los miembros de la Junta Bancaria deberán ser ecuatorianos, tener título universitario otorgado en el país o en el extranjero o ser reconocido experiencia en el campo del derecho financiero, de la economía, las finanzas o a la práctica bancaria.

Los miembros de la Junta Bancaria y sus alternos, distintos al superintendente de bancos y seguros, en la órbita de su competencia y del gerente general de Banco Central de Ecuador, deberán 6 años en sus funciones. Los miembros designados por el presidente constitucional de la república, solo podrán ser removidos por éste mediante decreto y por las causales por los que puede ser removido el Superintendente de Bancos.

En caso de vacancia, impedimento o remoción de un miembro principal, éste será subrogado por su respectivo alterno y por el tiempo que falte para completar al periodo para el cual fueron designados.

Los miembros de la Junta Bancaria se reunirán con la presencia de al menos tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por tres o más votos afirmativos entre los cuales necesariamente, deberá constar el del Superintendente de Bancos. En el caso de empate, el Superintendente tendrá el voto dirimente.

No se requiere del voto favorable del Superintendente en las decisiones, que se expidan respecto de los recursos de revisión interpuestos ante la Junta Bancaria.

El Secretario General de la Superintendencia de Bancos actuará como Secretario de la Junta Bancaria.

Los Miembros de la Junta Bancaria tendrán las mismas incompatibilidades que el Superintendente, pero podrán desempeñar labores remuneradas, excepto en las instituciones controladas por la Superintendencia, previa su posesión deben declarar bajo juramento no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad.

ATRIBUCIONES

Son Atribuciones de la Junta Bancaria los siguientes:

- Formular la política de control de supervisión del sistema financiero
- Aprobar las modificaciones del nivel requerido de patrimonio técnico y las ponderaciones de los activos de riesgo y pronunciarse sobre el establecimiento

y liquidación de las instituciones financieras, así como de la remoción de sus administradores.

- Resolver los casos no consultados en esta Ley , así como las dudas en cuanto al carácter bancario y financiero de la operaciones y actividades que realicen las instituciones financieras y dictar las resoluciones de carácter general par a aplicación de esta Ley
- Determinar las operaciones y servicios no señalados expresamente en esta Ley que sean compatibles con las actividades de las instituciones financieras.
- Resolver los recursos de revisión de orden administrativo planteados ante este órgano.
- Aprobar el presupuesto y la escala de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Bancos.
- Conocer la memoria que elabore el Superintendente en forma previa a su remisión al Congreso Nacional.
-

❖ **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

La legislación monetaria y bancaria , hace referencia a la creación del Banco Central del Ecuador, el 4 de marzo de 1927, el Presidente Isidro Ayora (lojano) a través de sus atribuciones, visto el proyecto de ley y los estatutos, decide aprobar su creación.

El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa., está integrado por cinco miembros propuestos por el Presidente de la República y designada por mayoría de los integrantes del Congreso Nacional, quienes según lo dispone la Constitución de la República, ejercerán sus funciones por un período de seis años, con renovación parcial cada tres años.

El Directorio del Banco Central del Ecuador expedirá regulaciones con fuerza generalmente obligatoria que se publicarán en el Registro Oficial.

Según expresa la Constitución, el Banco Central no podrá otorgar garantías ni créditos a instituciones del sistema financiero privado.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Concesión de créditos a entidades financieras privadas.
- Depositario del encaje bancario y excedentes del sistema.
- Operaciones de Mercado Abierto (Mesa de dinero, Mesa de Cambios)

<p>Nota: Corresponderá intra-aula y mediante indagaciones por parte de los estudiantes, ampliar conceptos relacionados con el tema de <u>Mesa de dinero , Mesa de Cambios.</u></p>

3.2 MECANISMOS DE CONTROL

❖ LA CENTRAL DE RIESGOS

La Central de Riesgos es un sistema de información previsto en el artículo 95 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que entró en vigencia a partir de mayo de 1994. Esta base informativa es una herramienta de trascendental importancia para la toma de decisiones crediticias por parte de las instituciones del sistema financiero que operan con los recursos depositados por el público, y que les permite calificar adecuadamente las solicitudes de crédito que reciben de sus clientes.

La información para alimentar la Central de Riesgo, es proporcionada por todas las instituciones del sistema financiero están obligadas a suministrar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la forma y frecuencia que ella determine, la información requerida para mantener actualizado el registro de datos de la Central de Riesgos, en el marco de la Ley General de Burós de Información Crediticia, cuya base es entregada a los burós de crédito, y que la complementan con aquella que obtienen del sector comercial.

La información que contiene la Central de Riesgos es fundamentalmente sobre las obligaciones contraídas directamente por el deudor principal, por operaciones directas, que hayan sido solicitadas o aceptadas expresamente por los clientes de las instituciones del sistema financiero.

Por lo tanto, La superintendencia, según prevé la Ley (Artículo.95), mantendrá un sistema de registro de los deudores principales de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, incluyendo los casos en que éstas actúen en nombre o por cuenta de una institución bancaria o financiera del exterior.

Esto permitirá contar con información muy individualizada debidamente consolidada y clasificada.

Los datos individuales provenientes de la central de riesgos, solamente serán suministrados en forma consolidada, a las instituciones del sistema financiero que deben guardar la reserva del caso.

La institución financiera que proporcione deliberadamente información falsa o maliciosa a la Central de Riesgos será sancionada por el Superintendente de Bancos con una multa de cinco mil doscientos cincuenta y ocho dólares (US\$ 5.258) cada vez, y la destitución del funcionario responsable en caso de reincidencia, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.

❖ **BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA**

La Constitución Política de la República, en su artículo 81, establece que el Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad.

Que es fundamental proteger el derecho de los titulares de la información de crédito respecto a que ésta sea correcta y veraz, y, en adición, que no lesione su derecho constitucional a la intimidad personal o familiar

Art. 1.- Esta Ley tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de los burós de información crediticia, cuya actividad exclusiva será la prestación de los servicios de referencia crediticia.

Art. 2.- Para efectos de aplicación de esta Ley, se entenderá como:

Burós de información crediticia (burós).- Son las sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la prestación de servicios de referencias crediticias del titular de la información crediticia.

Titular de la información crediticia.- Es la persona, natural o jurídica, a la que se refiere la información de riesgos crediticios.

Fuentes de información.- Son las personas que, debido a sus actividades poseen información de riesgos crediticios.

Cliente de los burós de información crediticia.- Es toda persona legalmente autorizada que contrata con los burós la prestación de servicios de referencias crediticias.

Información prohibida.- Es aquella que, por lesionar el derecho a la intimidad personal o familiar garantizado por la Constitución Política de la República, los burós no pueden recolectar, almacenar, organizar, interconectar en sus bases de datos o, en general, incluir en un reporte de riesgos.

Base de datos.- Es el conjunto de información de riesgos crediticios, administrada por los burós, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, organización, almacenamiento, sistematización, seguridades o acceso.

Información de Riesgos Crediticios.- Es aquella relacionada con obligaciones o antecedentes financieros, comerciales, contractuales, de seguros privados y de seguridad social, de una persona natural o jurídica, pública o privada, que sirva para identificarla adecuadamente y determinar sus niveles de endeudamiento y en general de riesgos crediticios.

Art. 3.- Los servicios de referencias crediticias, sólo podrán ser prestados por los burós autorizados para operar por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Los burós se constituirán como sociedades anónimas, cuyo objeto social exclusivo debe ser la prestación de servicios de referencias crediticias. En su denominación se incluirá obligatoriamente la frase: "Buró de Información Crediticia". La aprobación de la constitución de los burós, que conlleva el permiso de operación, corresponde a la

Superintendencia de Bancos y Seguros, a cuyo control y vigilancia estarán sometidos en forma exclusiva.

Para aprobar la constitución de un buró la Superintendencia de Bancos y Seguros calificará la idoneidad, responsabilidad y solvencia de los accionistas, haciendo uso de las mismas normas legales y reglamentarias aplicables a la calificación que hace de los accionistas de

instituciones financieras. Igual calificación sobre idoneidad, responsabilidad y solvencia será necesaria para la transferencia de acciones de un buró, en forma previa a su inscripción en el Libro de

Acciones y Accionistas, siendo aplicables, para este efecto, las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Los clientes de un buró y las instituciones del sistema financiero sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, no podrán directa ni indirectamente, ni a ningún título, ser accionistas, socios o miembros de los burós de información crediticia.

Art. 4.- El capital social mínimo requerido para la constitución de los burós, deberá estar íntegramente suscrito y pagado al momento de su constitución. Su cuantía será fijada por resolución general de la Superintendencia de Bancos y Seguros; pero en ningún caso será inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 5.- La información de riesgos que obtengan y mantengan los burós tendrá por exclusiva finalidad destinarla a la prestación del servicio de referencias crediticias y deberán mantenerla en el país.

La información histórica crediticia requerida sobre personas naturales y jurídicas, no podrá exceder de 6 años, por tanto, a los burós de información crediticia les está prohibido expresamente recabar y proporcionar información anterior a este límite.

Sólo con el conocimiento pleno y la autorización previa del titular de la información crediticia, en cada operación, los burós de crédito podrán obtener y mantener en sus archivos la nueva información crediticia distinta de aquella proveniente de la Central de Riesgos. En este caso, los clientes de los burós pondrán en conocimiento de los titulares de la información crediticia, lo siguiente:

- a) La existencia de las bases de datos que administran los burós, su finalidad y los potenciales destinatarios de la información;
- b) La identidad y dirección de los burós que recepcionen la información;
- c) Las posibles consecuencias del uso de la información; y,
- d) Los derechos que les asisten.

El buró de crédito que obtenga y archive esa información, con la simple solicitud del titular de la información y sin ningún otro trámite, obligatoriamente, deberá entregársela tantas y cuantas veces la requiera, de forma irrestricta y totalmente gratuita.

La información crediticia será lícita, exacta y veraz, de forma tal que responda a la situación real de su titular en determinado momento. En cada reporte los burós deberán especificar la fecha a la que corresponde la información. Los titulares de información crediticia pueden proporcionar directamente a los burós su propia información, en cuyo caso los burós deberán informarles previamente lo señalado en las letras a), b), c) y d) de este artículo.

La información proveniente de la Central de Riesgos, no requiere autorización.

Art. 6.- Los burós solo podrán recolectar, acopiar, almacenar, actualizar, grabar, organizar, sistematizar, elaborar, seleccionar, confrontar, interconectar en sus bases de datos, información referente al riesgo crediticio.

En consecuencia, no podrán manejar la siguiente información:

- a) Aquella que, por afectar el derecho a la intimidad personal o familiar, lesione las garantías previstas en los numerales 8, 11 y 21 del artículo 23 de la Constitución Política de la República, a través de la difusión de características físicas, morales o emocionales de una persona o cualquier otra información relacionada con circunstancias de su vida afectiva o familiar, hábitos personales y de consumo, ideologías, opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, estados de salud físico o psicológico, vida sexual o información genética; así como toda violación a las garantías previstas por las leyes, tratados y convenios internacionales; y,
- b) La información que de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, se encuentre protegida por el sigilo bancario, así como la información del patrimonio personal y familiar, las cuales solo pueden ser entregadas por expresa orden judicial.

El buró no podrá recolectar, procesar o difundir la información prohibida expresamente en este artículo, aunque cuente con la autorización del titular de la información; en todo caso, quien se considere afectado por la violación del presente artículo podrá iniciar las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 7.- Los burós sólo podrán prestar servicios de referencias crediticias a clientes debidamente identificados.

Solo podrán ser clientes de los burós de información crediticia:

- a) Las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- b) Las personas jurídicas, empresas, fundaciones y otras sociedades legalmente autorizadas y que otorguen crédito; y,
- c) Las personas naturales que se dediquen a actividades económicas, que cuenten con el Registro Único de Contribuyentes actualizado y que otorguen crédito.

Los burós no podrán comercializar a título universal sus bases de datos ni entregar toda la información crediticia contenida en las mismas, ni podrán dar a conocer esta información por medios de comunicación colectiva tales como radio, prensa, televisión u otros medios.

DE LA DEFENSA DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA

Art. 8.- Los clientes de los burós y cualquier otra persona que por diversas causas lleguen a tener acceso a reportes emitidos por los burós (incluyendo a funcionarios, empleados, agentes, entre otros), deberán obligatoriamente guardar confidencialidad sobre la información contenida en ellos, siendo prohibido utilizarla para fines distintos del análisis de riesgo crediticio.

Quien empleare o divulgare indebidamente la información contenida en un reporte de crédito o alterare la información proporcionada por la fuente, estará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 201 del Código Penal, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles a las que hubiere lugar.

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 11.- Corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros imponer sanciones administrativas y disponer medidas correctivas a los burós que infrinjan las disposiciones de esta Ley y las normas emitidas por la Junta Bancaria.

Art. 12.- Son infracciones administrativas:

- a) Cualquier violación de las prohibiciones contenidas en el artículo 6 de esta Ley; y,
- b) El desconocimiento de cualquiera de los derechos de los titulares de la información crediticia determinados en esta Ley.

Art. 13.- En caso de que un buró violare las disposiciones de esta Ley o de la normativa expedida por la Junta Bancaria o no acatare las instrucciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, ésta impondrá las siguientes sanciones:

- a) Multas de entre tres mil y veinte mil dólares por cada caso;
- b) En caso de reincidencia, suspensión por hasta seis meses del permiso de operación; y,
- c) Si es nuevamente reincidente, cancelación del permiso de operación, lo que conlleva la orden de disolver y liquidar al respectivo buró.

Tarea extraclase: Corresponderá al estudiante investigar sobre la existencia de Burós de información crediticia a nivel nacional y local.

❖ ENCAJE LEGAL

A través del Registro Oficial 549, 16.III-2009, se realiza una Reducción del Encaje del 4% al 2%; cuyo texto de esta regulación se precisa textualmente así:

“Regulación No. 178-2009 del Banco Central del Ecuador: La Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada (R.O. 498, 31-XII-2008), establece que el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano estará conformado, entre otros rubros, por el aporte que deberán realizar las instituciones financieras privadas por un equivalente “no menor al 3% de sus depósitos sujetos a encaje...”; en virtud de la disposición legal precitada, las instituciones del sistema financiero privado habrán de incrementar en dos puntos porcentuales (2%) sus aportaciones al Fondo de Liquidez, que hasta la fecha eran del 1% de sus depósitos. Además, a partir de enero del 2001 las instituciones financieras han estado sujetas a un requerimiento de encaje del 4% sobre sus depósitos y captaciones.

Sobre la base de lo anterior, la Administración del Banco Central del Ecuador, con informe No. DGE-250-2009/DGB-240-2009/DR-128-2009 de marzo 2 del 2009, realizó un análisis en el cual se determina la posibilidad técnica de disminuir el requerimiento de encaje legal, del 4% al 2% y que las instituciones financieras públicas no están obligadas a realizar aportes al Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano.

En tal virtud se sustituye el Art. 1 del Capítulo I Porcentaje de Encaje sobre Depósitos y Captaciones del Sistema Financiero, que anteriormente establecía que el encaje único para los depósitos y captaciones en dólares en instituciones privadas era del 4%, por el siguiente: “A partir del 5 de marzo del 2009 establécese un encaje único del 2% para todos los depósitos y captaciones en dólares de los Estados Unidos de América realizados por los bancos y demás instituciones del sistema financiero privado, sujetos a control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para las

instituciones financieras del sector público, establécese un encaje único del 4% para todos los depósitos y captaciones en dólares de los Estados Unidos de América.

Para el cálculo inicial de este requerimiento de encaje, se considerarán todos los depósitos y captaciones correspondientes a la semana del 26 de febrero al 4 de marzo del 2009”.

Se sustituye el artículos 2, mediante el cual se establece la obligación de depositar el encaje en las cuentas corrientes que mantiene el Banco Central del Ecuador.

En el Art. 3 se modifica el porcentaje del encaje al 2% y la fecha en la que estará constituido bajo las nuevas reglas, quedando el artículo de la siguiente manera: “A partir del 5 de marzo del 2009, el encaje de las instituciones financieras privadas sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, estará constituido sobre la base del total de depósitos y captaciones en dólares de los Estados Unidos de América, como a continuación se detalla:

El encaje será del 2%; y, en todo momento las instituciones financieras privadas, deberán mantener recursos líquidos en sus cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador, a fin de cubrir sus obligaciones generadas en los requerimientos de cámaras de compensación.

Las instituciones financieras del sector público constituirán el encaje de la siguiente forma:

Hasta un 2% en efectivo, que deberán mantener en las cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador.

El 2% restante: i) hasta el 1.6% con obligaciones o certificados de inversión para encaje emitidos por la Corporación Financiera Nacional, con vencimiento de hasta un año, las que deberán obligatoriamente mantenerse en custodia del Banco Central del Ecuador; y, ii) hasta un 0.4% con obligaciones para encaje emitidas por la Corporación Financiera Nacional para canjear los Bonos de Reactivación Económica (BRE) que forman parte del encaje o con los mismos BRE. En ambos casos, estos títulos deberán obligatoriamente mantenerse en custodia del Banco Central del Ecuador. Las instituciones que no dispongan de estos títulos deberán continuar encajando este 0.4% en efectivo.

El saldo restante deberá mantenerse en las cuentas corrientes que las instituciones tengan en el Banco Central del Ecuador.”.

Esta regulación entró en vigencia el 4 de marzo de 2009.”

Nota: En clase se procederá a llenar el formato previsto para el depósito del encaje bancario en el Banco Central del Ecuador o Banco de Fomento

❖ CALIFICADORAS DE RIESGO

Se puede definir a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, son compañías especializadas que se dedican fundamentalmente a analizar las emisiones de renta fija, también se puede decir que son Organizaciones internacionales especializadas

en “calificar” el grado de riesgo de las empresas o países sobre el pago de papeles emitidos.

Así mismo estas sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo, según dispone la Ley Reguladora del Mercado de Valores, es la calificación de riesgo de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y las actividades complementarias a dicho objeto que sean autorizadas por la ley.

FUNCIONES

La función de las clasificaciones de riesgo es la de determinar la viabilidad, oportunidad y sobre todo la seguridad de emprender algún tipo de negocio o contrato, en el caso de los países tiene que ver con la capacidad de los países con cumplir con sus deudas y obligaciones financieras.

CLASIFICACION

La primera clasificación indica que el riesgo puede ser económico o financiero; otra que el riesgo puede ser diversificable o no diversificable y otra, que los riesgos pueden ser cuantificables o no cuantificables.

El riesgo económico; es aquél que se asocia con las operaciones normales de la empresa (o país) o más precisamente, es el riesgo de no poder cubrir los costos de operación (gasto corriente). Es independiente de la estructura financiera de la empresa, e incluye aquellas eventualidades que pueden afectar el resultado de explotación de la empresa, tales como obsolescencia o exceso de oferta del producto, baja de cotizaciones en mercados, etc.. Estas se derivan de la incapacidad de la organización para garantizar la estabilidad del resultado, debido a que se encuentra expuesta a factores endógenos y exógenos propios de su entorno.

El riesgo financiero se crea por el establecimiento de préstamos y acciones preferentes; está altamente correlacionado con la estructura financiera de la empresa y se refiere a cuando no se puede cubrir las obligaciones. El ejemplo típico de este tipo de riesgo es la excesiva deuda de la empresa con relación al patrimonio, una elevación inesperada de las tasas de interés o un riesgo cambiario en las deudas en moneda extranjera, etc.

Nota: Como tarea extraclase, se indagará las calificadoras de riesgo más conocidas en nuestro país y su procedencia.

La Ley General del Sistema Financiero y Seguros, establece en su artículo 88, Capítulo II, respecto al Sigilo y Reserva bancaria, que los depósitos y demás captaciones de cualquier índole que se realicen en las instituciones del sistema financiero, estarán sujetos a sigilo bancario, por lo que las instituciones del sistema financiero receptoras de los depósitos y captaciones, sus administradores, funcionarios y empleados, no podrán proporcionar información relativa a dichas operaciones sino a su titular o a quien lo represente legalmente.

Las instituciones del sistema financiero podrán proporcionar información general respecto del comportamiento de clientes en particular, para fines de evaluación de crédito requerimiento de otra institución del sistema financiero o de establecimientos comerciales autorizados por aquellos, sin que ello implique la facultad de revelar transacciones individualizadas.

3.2 ADMINISTRACION DEL CREDITO

❖ Antecedentes Generales del Crédito

Como es de conocimiento general, las instituciones que por excelencia se dedican a otorgar créditos de distintas naturalezas son los bancos e instituciones financieras, para lo cual utilizan una serie de procedimientos y herramientas para tal fin, pero no solo las instituciones bancarias otorga créditos también lo hacen la gran variedad de empresas existentes (empresas comerciales, industriales, de servicios, etc.); con el único fin de captar mas clientes y aumentar sus niveles de ventas y con ello obtener utilidad y que la empresa pueda subsistir en el medio en que desarrolla.

Pero también existe un nivel de riesgo en el cual estos entes están inmersos, el cual es el riesgo de morosidad y hasta cierto punto de incobrabilidad de las operaciones al crédito que realizan sobre lo cual tratare mas adelante con el único fin de contribuir a disminuir este riesgo dando unas pautas como sugerencia.

A lo largo de todo el proceso de otorgamiento de un crédito, se torna amplio y complejo el análisis de los aspectos y factores que se tienen que analizar entre los cuales tenemos:

- Determinación de un mercado objetivo
- Evaluación de crédito
- Evaluación de condiciones en que se otorgan
- Aprobación del mismo
- Documentación y desembolso
- Política de cobro
- Administración del crédito en referencia, etc.

Las pautas, procedimientos, políticas para otorgar un crédito previo estudio y evaluación de los factores y variables a tener en cuenta, es el objetivos del presente estudio y cuyo contenido se desarrollara mas adelante.

Crédito

Un crédito también se define como una prerrogativa de comprar ahora y pagar en una fecha futura, en la actualidad es un sistema moderno de comercialización mediante el cual una persona o entidad asume un compromiso de pago futuro (deudor) por la aceptación de un bien o servicio ante otra persona o entidad (acreedor); en cual los

pagos de las mercancías se aplazan a través del uso general de documentos negociables. Ej. Letras de cambio, cartas de crédito, factura conformada, etc.

El crédito flexibiliza los términos de una transacción (plazos, montos, tipo de interés, etc.) facilitando el acuerdo comercial, tanto al cubrir una satisfacción de venta tanto por parte del comerciante, como la necesidad de comprar por parte del consumidor, de acuerdo a la disponibilidad de pago que presenta.

❖ **LAS cinco Ces** del crédito:

- Carácter (posibilidad del cliente de pagar)
- Capacidad (habilidad en la gestión)
- Capital (confianza del prestatario en la empresa)
- Colaterales (calidad de las garantías)
- Condiciones (impacto económico del entorno)

Sujetos del Crédito

Es la persona natural o jurídica que reúne los requisitos para ser evaluado y posteriormente ser favorecido con el otorgamiento de un crédito, en efectivo o venta de un artículo con facilidades de pago. Estos requisitos están comprendidos en la política de créditos de la empresa que otorga dicho crédito.

Objetivo Básico del Otorgamiento de un Crédito

Desde el punto de vista empresarial, el establecer un sistema de créditos tiene como objetivo principal incrementar el volumen de las ventas mediante el otorgamiento de facilidades de pago al cliente, pudiendo ser este comerciante, industrial o público consumidor que no presente disponibilidad para comparar bienes o servicios con dinero en efectivo y de esta forma, cumplir con el objetivo principal de la organización el cual es generar mayores ingresos y rentabilidad para la empresa.

Composición de los Créditos:

Esta compuesto por:

- Solicitante del Crédito (Clientes deudores)
- Otorgante del Crédito (Acreedores)
- Documentos a cobrar: Facturas, letras, pagares; etc.
- Deudores Morosos
- Garantías Reales o Prendarias
- Tasa de Interés Pactada
- Monto del Crédito
- Plazos y modalidad de pago.

Clasificación de los Créditos

Existen una gran variedad en cuanto a clasificación y tipos de los créditos, en el presente estudio se tratara de agruparlos de tal manera que pueda ser de guía para las personas que hagan uso de este sistema de comercialización desde dos puntos de vista: CREDITOS FORMALES Y CREDITOS INFORMALES.

A.- Créditos Formales.-

Los créditos formales son todos aquellos créditos que tienen características contractuales; en que las partes contratantes se obligan mutuamente al cumplimiento del mismo. Es decir este crédito se formaliza por escrito entre ambas partes. Y los créditos informales, aquellos que no cuentan con estas características.

Entre los créditos formales tenemos:

- **Créditos de Consumo o Créditos Comerciales.-** Son todos aquellos créditos otorgados por las empresas al público en general en los términos señalados en el contrato de crédito. Y que son destinados a satisfacer las necesidades del público en general.

- **Créditos Empresariales.-** Son todos aquellos créditos celebrados entre empresas sean estas de producción, de comercialización o de servicios para suministrarse materias primas, insumos, suministros o para comprar productos y luego venderlos o para la prestación o adquisición de servicios, etc.

- **Créditos Bancarios.-** Son todos aquellos créditos otorgados por las empresas del sistema financiero a las distintas empresas para invertir ya sea en activos fijos, aumentar la producción, pagar deudas a sus acreedores, aumentar su ventas, aumentar sus líneas de productos, etc. Así como también a personas que necesitan recursos para financiar sus actividades sean estas personas naturales o jurídicas.

B.- Otras formas de crédito que otorgan las empresas del sistema financiero son:

a.- El crédito documentario; que mayormente se usa en comercio internacional y que estudiaremos con más detalle en el capítulo V, y

b.- Las Tarjetas de crédito

Las Tarjetas de Crédito

- A través de la tarjeta de crédito el consumidor reduce en gran medida sus operaciones gracias a la sustitución del dinero en efectivo, además de tener a su alcance un instrumento de crédito que difiere el cumplimiento de sus obligaciones dinerarias mediante su presentación, sin la previa provisión de fondos a la entidad que asume la deuda. Por otro lado confirma un incremento en el nivel de ventas. Convirtiéndose de alguna manera en un artículo de necesidad.
- Ofrece además seguridad al consumidor dado que la tarjeta de crédito es reemplazante del dinero y frecuentemente se encuentra amparada en un seguro. Según el nuevo Reglamento de tarjetas de crédito aprobado con (Res. SBS N° 271-2000), de acuerdo al artículo 3 lo define de la siguiente manera:
- "Mediante las tarjetas de créditos la empresa concede una línea de crédito al titular por un plazo determinado y expide la correspondiente tarjeta, con la finalidad de que el usuario de dicha tarjeta adquiera bienes o servicios en los establecimientos afiliados que los proveen o, en caso de solicitarlo y así permitirle la empresa emisora, hacer uso del servicio de disposición de efectivo u otros servicios conexos, dentro de los límites y condiciones

pactados, obligándose a su vez, a pagar a la empresa que expide la correspondiente tarjeta el importe de los bienes y servicios que haya utilizado y demás cargos conforme a lo establecido en el respectivo contrato.

Administración de Créditos.

Para conservar los clientes y atraer nueva clientela, la mayoría de las empresas encuentran que es necesario ofrecer crédito. Las condiciones de crédito pueden variar entre campos industriales diferentes, pero las empresas dentro del mismo campo industrial generalmente ofrecen condiciones de crédito similares. Las ventas a crédito, que dan como resultado las cuentas por cobrar, normalmente incluyen condiciones de crédito que estipulan el pago en un número determinado de días. Aunque todas las cuentas por cobrar no se cobran dentro el periodo de crédito, la mayoría de ellas se convierten en efectivo en un plazo inferior a un año; en consecuencia, las cuentas por cobrar se consideran como activos circulantes de la empresa.

Toda empresa que otorga créditos a sus clientes a través de cualquiera de las modalidades descrita anteriormente deben contar con:

Departamentos de riesgos crediticios.

Este departamento debe perseguir los siguientes objetivos: que los riesgos de la institución financiera se mantengan en niveles razonables que permitan buena rentabilidad a la misma; la formación del personal en análisis de crédito permite dar solidez al momento de emitir un criterio. La principal función de los departamentos y/o áreas de riesgos crediticio es determinar el riesgo que significará para la institución otorgar un determinado crédito y para ello es necesario conocer a través de un análisis cuidadoso los estados financieros del cliente, análisis de los diversos puntos tanto cualitativos como cuantitativos que en conjunto permitirá tener una mejor visión sobre el cliente y la capacidad para poder pagar dicho crédito.

Objetivos y funciones del área o departamento de riesgos.

- Mantener niveles relativamente bajos de un riesgo crediticio, además que permitan tener una buena rentabilidad y permanencia del mismo.

Funciones:

- Crear sistemas estándares de evaluación de créditos
- Detectar aquellos créditos con riesgos superiores a lo normal para hacerles un seguimiento más minucioso.
- Preparar análisis para futuros ejecutivos de cuentas

Políticas de Créditos.

Son todos los lineamientos técnicos que utiliza el gerente financiero de una empresa, con la finalidad de otorgar facilidades de pago a un determinado cliente. La misma que implica la determinación de la selección de crédito, las normas de crédito y las condiciones de crédito.

La política de crédito de una empresa da la pauta para determinar si debe concederse crédito a un cliente y el monto de éste. La empresa no debe solo ocuparse de los estándares de crédito que establece, sino también de la utilización correcta de estos estándares al tomar decisiones de crédito. Deben desarrollarse fuentes adecuadas de información y métodos de análisis de crédito. Cada uno de estos aspectos de la política de crédito es importante para la administración exitosa de las cuentas por cobrar de la empresa. La ejecución inadecuada de una buena política de créditos o la ejecución exitosa de una política de créditos deficientes no producen resultados óptimos.

Principios Básicos de la Política Crediticia.

El tipo de cliente debe corresponder al mercado objetivo definido por la institución ya que la evaluación y administración es completamente distinta. El mercado objetivo debe al menos definir el tipo de clientes con los cuales va a operar, el riesgo que esta dispuesto a aceptar, la rentabilidad mínima con que se trabajará, el control y seguimiento que se tendrán

Salvo excepciones no debe otorgarse crédito a empresas sin fines de lucro, como cooperativas, clubes, etc.

Aspectos necesarios en el análisis.

- Seriedad
- Simulación de capacidad de pago
- Situación patrimonial
- Garantías
- Riesgo del Crédito

Factores a Tener en Cuenta.

El gerente financiero debe de tener en cuenta los siguientes factores:

- a.- La reputación crediticia del cliente
- b.- Referencia de Crédito
- c.- Periodos de pago promedio
- d.- Persona natural (promedio de ingresos)
- e.- Persona Jurídica (Estados Financieros)

Análisis del Crédito.

El análisis de crédito se dedica a la recopilación y evaluación de información de crédito de los solicitantes para determinar si estos están a la altura de los estándares de crédito de la empresa.

- Todo crédito debe pasar por una etapa de evaluación previa por simple y rápida que esta sea.
- Todo crédito por fácil y bueno y bien garantizado que parezca tiene riesgo.
- El análisis de crédito no pretende acabar con el 100% de la incertidumbre del futuro, sino que disminuya.

- Es necesario en importante contar con buen criterio y sentido común.

Aspectos necesarios en la evaluación de un crédito:

- En el proceso de evaluación de un crédito para una empresa se debe contemplar una evaluación profunda tanto de sus aspectos cuantitativos como cualitativos.

- Es necesario considerar el comportamiento pasado del cliente tanto como cliente de la misma institución como de las demás instituciones

- La decisión crediticia se la debe tomar en base a antecedentes históricos o presentes.

- Es necesario considerar en los análisis de crédito diferentes consideraciones que se pueden dar con el fin de anticipar los problemas.

- Después de haber realizado un análisis concienzudo del crédito es necesario tomar una decisión por lo que se recomienda escoger 4 o 5 variables de las tantas que se dieron para su elaboración

En lo que se refiere a casos de garantía, debe tratarse en la mejor forma posible tener la mejor garantía y que tenga una relación con el préstamo de 2 a 1 esto con el fin de poder cubrir ampliamente el crédito

Continuando con el estudio que se esta realizando de la administración efectiva y eficiente de las cuentas por cobrar y aplicando las herramientas que ya se han descrito, en esta ocasión se estudiaran los méritos que tenga el cliente para el crédito, sino también calcular el monto por el cual éste pueda responder. Una vez que esto se ha hecho, la empresa puede establecer una línea de crédito, estipulando el monto máximo que el cliente puede deber a la empresa en un momento cualquiera. Las líneas de crédito se establecen para eliminar la necesidad de verificar el crédito de un cliente importante cada vez que se haga una compra a crédito.

Otorgamiento del Crédito.

Una vez estipulados y establecidos todos los términos del crédito se procede a otorgar el crédito el cual puede ser en efectivo, bienes o servicios según el requerimiento por parte del cliente. Se debe de tener en cuenta las condiciones en que se hace efectiva la entrega cuidando de demostrar delante del cliente las bondades del producto o servicio otorgado en crédito .

Costos de Financiamiento.

Los costos de financiamiento también llamados costos de capital se dan cuando una empresa toma la decisión de otorgar créditos debiendo por lo tanto financiar dicha inversión puesto que la empresa tiene que pagar al personal, a los proveedores, al personal de limpieza, pago de servicios públicos, pago al personal que administra la empresa así como al personal que se encarga de vender los productos así como al personal que se encarga de la cobranza de los mismo.

Estos costos de financiamiento aumentan mientras permanezcan las cuentas mas tiempo sin cobrar ya que la empresa debe pagar intereses por cada día transcurrido.

Análisis Cuantitativo

Consideraciones de Importancia:

Se debe considerar las variables macroeconómicas que afectan a un país, tales como políticas de incentivo a importaciones o exportaciones, políticas tributarias, costo del dinero, movimiento de capital de Entes Capitalistas, política monetaria, precios internacionales, conflictos internacionales, inflación, crecimiento económico, mediterraneidad de un país, pobreza y subdesarrollo, dependencia de otros países, desarrollo social de un país, huelgas sindicales o problemas sociales, etc.

Otras de las variables de mucha importancia es el análisis del sector de la empresa, variable como vulnerabilidad del sector, desarrollo, F.O.D.A., dependencia de otros sectores, estancamiento por diferentes razones, poco incentivo del gobierno, poco interés por parte de inversionista, fuerte inversión inicial, etc.

❖ LÍMITES DE CRÉDITO

Con el objeto de cubrir eventuales pérdidas por cuentas incobrables, operaciones contingentes o de desvalorización de activos, la Ley prevé una severa calificación periódica de los activos y la constitución de provisiones para cubrir tales riesgos (Ley General de Instituciones Financieras).

En cuanto a operaciones activas, contingentes o de inversiones, especialmente en operaciones de crédito, la Ley prohíbe que estas operaciones se otorguen a personas naturales y jurídicas en términos que excedan lo dispuesto por la Ley. En cuanto a las garantías, éstas en ningún caso podrán ser inferiores al 120% de la obligación garantizada.

Estas limitaciones tienen algunas excepciones, como cuando se trata de créditos destinados al financiamiento de exportaciones o de importaciones o para adquisición de vivienda familiar, entre otras, finalmente, la Superintendencia dicta normas de carácter general que permitan vigilar el cumplimiento de todas estas disposiciones.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

La ley (Artículos 72 a 76), atendiendo los principios internacionales formulados por el Comité de Basilea, regula en forma especial las limitaciones a las que deben sujetarse las operaciones activas de crédito o inversiones directas o contingentes, obligaciones propias o ajenas, descuentos a personas naturales o jurídicas, realizadas por las instituciones del sistema financiero.

Estas reglas son las siguientes:

- Las obligaciones con una persona natural o jurídica no podrán exceder en conjunto del 10% del patrimonio técnico de la institución;
- Sin embargo, este límite del 10%, puede elevarse al 20% del patrimonio técnico, si el exceso corresponde a obligaciones caucionadas con garantía de Bancos Nacionales o extranjeros que tengan reconocida solvencia o con garantías adecuadas, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia. En ningún caso la garantía adecuada podrá ser de un valor inferior al 140% de la obligación garantizada; y,

- En ningún caso, el conjunto de las operaciones señaladas podrá ser superior al 200% del patrimonio del deudor, a no ser que se presenten garantías adecuadas que sirvan para cubrir, en el excedente, por lo menos el 120%.

PERSONAS VINCULADAS

Está terminantemente prohibido efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración o la propiedad de una institución del sistema financiero, de sus subsidiarias o de su sociedad controladora. Están prohibidos de realizar estas operaciones los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de las instituciones del sistema financiero nacional privado, así como los miembros o vocales de los directorios o de los consejos de administración, caso contrario serán reprimidos con reclusión de 4 a 8 años si, abusando de sus cualidades, hubieren actuado dolosamente para obtener o conceder créditos vinculados, relacionados con ínter compañías, violando expresas disposiciones legales respecto de estas clases de operaciones. La misma pena se aplicará a los beneficiarios que dolosamente hayan intervenido para el cometimiento de este ilícito y a quienes hayan prestado su nombre para beneficio propio de un tercero.

Estudio de casos.-

Ejercicio Nro. 1

La señora Altamira Suquilanda cliente del Banco de Loja, ha constituido toda su fortuna en un Depósito a plazo por 10.000(dólares) a 360 días, a una tasa de interés del 9% anual, pagaderos mensualmente hasta el vencimiento de la inversión. Trascurridos dos meses de la operación se le presenta la oportunidad de negociar un vehículo full Equipo, cuyo precio al contado es de 12.000(dólares). Por lo tanto necesita financiar dicha compra y, recurre al Banco para solicitar un préstamo, en vista de no tener efectivo y además no poder hacer liquida la inversión de los 10.000 dólares, ya que aún no se vence el plazo. El Banco accede otorgarle un crédito por la suma de 8.000 dólares, a un plazo de 10 meses fijos, ; siempre y cuando constituya como garantía real el título valor que consta a su nombre y, sirva como **descuento** del crédito. .

La señora Suquilanda motivada por la adquisición del vehículo acepta las condiciones del Banco, sin prever los costos y precios de dinero.
La tasa de interés inicial del crédito es del 12% anual

El vehículo está avaluado comercialmente en 12.000 dólares

- 1.- Cuanto recibirá la señora Suquilanda de su Depósito a Plazo
- 2.- Cuanto tendrá que pagar por costos financieros al Banco
- 3.- Cuanto es el líquido que recibirá la cliente por el crédito
- 4.- Cuanto dinero adicional tendrá que poner para la compra del vehículo
- 5.- Hizo un buen negocio la señora Suquilanda, hablando en términos financieros

Ejercicio Nro. 2**PATRIMONIO TECNICO**

P.T.= CAPITAL PAGADO+RESERVAS+TOTAL UTILIDADES EJERCICIO
CORRIENTE+UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES+APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES+OBLIGACIONES
CONVERTIBLES – DEFICIENCIA DE PROVICIONES – AMORTIZACIONES Y
DEPRECIACIONES – DESMEDROS – OTRAS.

Se desea establecer el PATRIMONIO TECNICO (art.47,48,49 de la ley) de una empresa financiera, en relación a su Activo Ponderado, y su Activo Total. Consecuentemente las cuentas del Balance de la empresa en relación con su Activo Total son:

ACTIVO TOTAL

11	FONDOS DISPONIBLES	\$ 7.370.305
12	OPERACIONES INTERBANCARIAS	0
13	INVERSIONES	11.627.194
14	CARTERA VIGENTE	28.605.181
1401	CARTERA DE CREDITO COMERCIAL POR VENCER	19.761.599
1402	CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO POR VENCER	4.487.216
1403	CARTERA DE CREDITO DE VIVIENDA	4.536.366
	CARTERA QUE NO DEVENGA	244.499
1411	CARTERA DE CRED. COMERC. QUE NO DEVENGA INT.	152.067
1412	CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO QUE NO DEV. INT.	68.809
1413	CARTERA DE CREDITO DE VIVIENDA QUE NO DEV. INT.	23.623
	CARTERA VENCIDA	148.004
1421	CARTERA DE CREDITO COMERCIAL VENCIDA	129.144
1422	CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO VENCIDA	14.679
1423	CARTERA DE CREDITO DE VIVIENDA VENCIDA	4.182
15	DEUDORES POR ACEPTACIONES	0
16	CUENTAS POR COBRAR	808.396
17	BIENES ADJ. POR PAGO, ARREN. MERCANTIL	0
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	3.504.674
19	OTROS ACTIVOS	1.845.133

	TOTAL ACTIVOS	=====

1.-Estructure el Activo Ponderado en base a las cuentas 11, 13, 14 ,18.

2.- Los valores de las diferentes cuentas que conforman el Patrimonio Técnico las propondrá el alumno; para la cuenta Obligaciones Convertibles se procederá con la información de los activos.

- 3.-Determine el valor absoluto en base al porcentaje de ley para Activos Totales(4%)
- 4.-Determine el valor absoluto en base al % de ley para Activos Ponderados(9%)
- 5.-Determine el Patrimonio Técnico de la empresa
- 6.-Establezca si el P.T. está enmarcado en la Ley del Sistema Financiero

Ejercicio Nro. 3

LIMITES DEL CREDITO

El señor Julian Zapata cliente del Banco Rio, solicita un crédito por la suma de 800.000 dólares, los mismos que serán garantizados con una hipoteca constituida por su garante Rómulo Hidalgo y, cuyo avalúo comercial por parte del perito del Banco es de 1.000.000.00 dólares. Para poder negociar el préstamo, el oficial de crédito recurre al balance contable de su institución a fin de poder establecer el Patrimonio Técnico de la misma y, tener una base sobre la cual establecer los límites del crédito; y, se encuentra con la siguiente información:

BALANCE BANCO RIO

ACTIVOS TOTALES	ACT. POND. DE RIESGO	
FONDOS DISPONIBLES	50.000.00	
0.00%		
INVERSIONES	100.000.00 *	
0.20%		
CARTERA COMERCIAL POR VENCER	2.000.000.00	
1.00%		
CARTERA DE CONSUMO POR VENCER	100.000.00	
1.00%		
CARTERA PARA LA VIVIENDA POR VENCER	20.000.00	1.00%
CARTERA COMERCIAL VENCIDA	100.000.00	
NO SE CONSIDERA		
CARTERA DE CONSUMO VENCIDA	20.000.00	
NO SE CONSIDERA		
CARTERA DE LA VIVIENDA VENCIDA	2.000.00	NO SE
CONSIDERA		
CUENTAS POR COBRAR	300.000.00	
0.30%		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000.000.00	
0.00%		
OTROS ACTIVOS	50.000.00	
0.30%		
-----	-----	---
	3.742.000.00	
TOTAL DE ACTIVOS	-----	-----

TOTAL DE ACTIVOS CONTINGENTES	500.000.00	
1.00%		
-----	-----	--
TOTAL DE ACTIVOS + CONTINGENTES	4.242.000.00	
=====	=====	

- 1.- Determine el activo ponderado
- 2.- Calcule el Patrimonio Técnico, los valores para las diferentes cuentas que conforman el P.T los propondrá el alumno, a excepción del rubro Obligaciones Convertibles que se establecerán de las cuentas del activo señaladas
- 3.- Determine si es posible conceder el monto solicitado, y bajo que condiciones
- 4.- Establezca las garantías adecuadas de acuerdo a la ley
- 5.- Si no es posible conceder el préstamo fundamente su criterio técnicamente.

NOTA.- El patrimonio del solicitante es de: 300.000.00 dólares
El 30% de las Obligaciones Convertibles vence antes de 5 años.

MOMENTO CUATRO

RESULTADOS FINANCIEROS

4.1. ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 77 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Seguros, en su capítulo de Contabilidad, Información y Publicidad, precisa que “las instituciones del sistema financiero estarán obligadas a dar todas las facilidades para que la Superintendencia cumpla sus funciones y deberán dar acceso a su contabilidad, libros, correspondencia, archivos o documentos justificativos de sus operaciones al Superintendente o a sus delegados” Así mismo señala, que las instituciones del sistema financiero, remitirán en forma mensual a la Superintendencia los estados de situación, pérdidas y ganancias, estado de cambios en la posición financiera y la posición del patrimonio técnico, e indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad, que muestren su situación financiera, al cierre de cada ejercicio al 31 de diciembre y por lo menos cuatro veces al año; adicionando la opinión de los auditores externos y todas las notas explicativas que complementen la información comprendida en su dictamen., en las fechas que determine la Superintendencia; los mismos que serán publicados para circulación nacional.

❖ ESTADO DE SITUACION ECONOMICA

En este informe se detalla los ingresos y gastos originados durante un período económico, así como su resultado que puede ser utilidad del ejercicio, en caso de que los ingresos superen a los gastos, caso contrario, que los ingresos sean menores a los gastos, el resultado será pérdida.

Este informe, mide la calidad de gestión de sus directivos, puesto que del manejo económico de los activos, que conlleva decisiones, así como del control de los gastos y de las deudas, que asimismo demanda decisiones gerenciales en una institución, en tal virtud son los documentos que reflejan los aciertos y desaciertos de sus administradores.

Los grupos que aparecerán en el estado de resultados serán la 51 Intereses y Descuentos ganados, 52 Comisiones ganadas, 53 Utilidades financieras, 54 Ingresos por servicio, 56 Otros ingresos, etc.

BANCO XYZ
ESTADO DE SITUACION ECONOMICA
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2010

INGRESOS

51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS		
5103	INTERESES Y DESCUENTOS DE INVERSIONES EN TÍT.	11.093,33	
5104	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO	<u>61,72</u>	
	TOTAL DE INTERESES Y DESCUENTOS		11.155,05
54	INGRESOS POR SERVICIOS		
5490	OTROS SERVICIOS	<u>1011,50</u>	
	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS		1011,50
56	OTROS INGRESOS		
5690	OTROS(Bloqueo de cuenta de ahorro)	<u>7,50</u>	
	TOTAL OTROS		<u>7,50</u>
	TOTAL DE INGRESOS		12.174,05

GASTOS

41	INTERESES CAUSADOS		
4101	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO (Intereses)	<u>7,23</u>	
	TOTAL DE INTERESES CAUSADOS		7,23
44	PROVISIONES		
4402	CARTERA DE CRÉDITO	10,42	
4403	CUENTAS POR PAGAR	<u>500,00</u>	
	TOTAL DE PROVISIONES		510,42
45	GASTOS DE OPERACIÓN		
4501	GASTOS DE PERSONAL	6257,85	
4503	SERVICIOS VARIOS	90,00	
4505	DEPRECIACIONES	2044,27	
4506	AMORTIZACIONES	15,83	
4507	OTROS GASTOS	<u>468,50</u>	
	TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		<u>8876,45</u>
	TOTAL GASTOS		9394,10
36	RESULTADOS		
3603	UTILIDAD DEL EJERCICIO		2.779,95
	15% TRABAJADORES		416,99
	25% IMPUESTO A LA RENTA		590,74
	2% UTILIDADES		35,43
	10% RESERVA LEGAL		173,67
	SUPERAVIT DE CAPITAL		1563,11

GERENTE

AUDITOR INTERNO

CONTADORA
 REG. N° 2846

❖ ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

También llamado BALANCE GENERAL, constituye una fotografía que refleja la situación económica de la institución en un momento determinado.

En este estado se presenta, el detalle de Activos, Pasivos y Patrimonio.

En el detalle de los activos, se encontrará los bienes, derechos y valores de la empresa. En el pasivo, representa las obligaciones de la institución, ya sea a corto o largo plazo, El patrimonio, representa la participación de los propietarios del negocio.

No obstante en este estado vamos a encontrar la respuesta a la ecuación contable básica.

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Los grupos más comunes que aparecerán en este estado serán: 11 Fondos Disponibles, 13 Inversiones, 14 Cartera de Crédito 16 Cuentas por cobrar y como Pasivos 21 Obligaciones con el público, 23 Obligaciones Inmediatas, 25 Cuentas por pagar y como Patrimonio 31 Capital Social, 33 Reservas, etc.

BANCO XYZ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2010

1	ACTIVO			
11	FONDOS DISPONIBLES			
1101	CAJA		948.392,83	
1102	DEPOSITO PARA ENCAJE		909,60	
1103	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	
	TOTAL FONDOS DISPONIBLES			956,422,43
13	INVERSIONES			
1104	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO		7.140,00	
	TOTAL INVERSIONES			960,000,00
14	CARTERA DE CREDITO			
1301	PARA NEGOCIAR ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	960.000,00	959.994,17	
1499	CARTERA DE CRÉDITOS VIVIENDA POR VENCER	-5,83		
1401	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL POR VENCER	7.000,00	6.999,58	
1499	CARTERA DE CRÉDITOS VIVIENDA POR VENCER	-0,42		
1402	CARTERA DE CRÉDITOS CONSUMO POR VENCER	500,00	495,83	
1403	CARTERA DE CRÉDITOS VIVIENDA POR VENCER	-4,17		
	TOTAL CARTERA DE CREDITO			12,489,58
16	CUENTAS POR COBRAR			
1499	(PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		-10,42	
1602	INTERESES POR COBRAR DE INVERSIONES		11.093,33	
1603	INTERESES POR COBRAR CARTERA DE CRÉDITOS	61,02	-438,98	
1690	CUENTAS POR COBRAR A VARIOS	-500,00		
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR			610,654,35
18	PROPIEDADES Y EQUIPO			
1801	TERRENOS		0,00	
1802	EDIFICIOS	227.500,00	225.739,58	

1899	DEPRECIACION ACUMULADA			
189905	(EDIFICIOS)	-1.760,42		
1805	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	422.500,00	422.494,58	
1899	DEPRECIACION ACUMULADA			
189905	(MUEBLES ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA)	-5,42		
1805	MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA	650,00	371,56	
1899	DEPRECIACION ACUMULADA			
189905	(EQUIPOS DE COMPUTACION)	-278,44		
	TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO			658.730,72
19	OTROS ACTIVOS			
1904	GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS		90,00	
1905	GASTOS DIFERIDOS		934,17	
	TOTAL OTROS ACTIVOS			\$ 53.215,11
	TOTAL ACTIVO			<u>3251.532,20</u>
2	PASIVO			
21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO			
2101	DEPÓSITO A LA VISTA	17.932,28		
2103	DEPOSITO A PLAZO	1.500,00		
	TOTAL OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		19.432,28	
25	CUENTAS POR PAGAR			
2501	INTERESES POR PAGAR	3,97		
2503	OBLIGACIONES PATRONALES	1.816,00		
2506	PROVEEDORES	227.500,00		
2801	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	600.000,00		
	15% TRABAJADORES	416,99		
	25% IMPUESTO A LA RENTA	590,74		
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR		830.327,70	
28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES			
	2% UTILIDADES	35,43		
	TOTAL OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES		35,43	
	TOTAL PASIVOS			849.795,41
3	PATRIMONIO			
31	CAPITAL SOCIAL			
3101	CAPITAL PAGADO	2.400.000,00		
	TOTAL CAPITAL SOCIAL		2.400.000,00	
33	RESERVAS			
3301	LEGALES	173,67		
	TOTAL RESERVAS		173,67	
36	RESULTADOS			
3603	UTILIDAD DEL EJERCICIO	1563,11		
	TOTAL RESULTADOS		1563,11	
	TOTAL PATRIMONIO			2401736,78
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			<u>3.251.532,19</u>

GERENTE

AUDITOR INTERNO

CONTADORA

REG. N° 2846

❖ ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Este estado se elabora al término del ejercicio económico o periodo contable, toda vez que permite evaluar con mayor objetividad la liquidez o solvencia de la empresa

Este informe es muy importante su presentación y tiene la misma trascendencia del estado de Situación Económica y el Estado de Situación Financiera y del Estado de ganancias retenidas.

la información que se genera a través del estado de Flujo de efectivo, es útil para proporcionar a los usuarios, una base para evaluar la habilidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes y las necesidades de la empresa en las que fueron utilizadas dichos flujos de efectivo; su oportunidad y certidumbre de su generación.

La presentación del flujo de efectivo debe reflejar sus flujos de efectivo por actividades operativas, de inversión y de financiamiento, esta actividad proporciona información que permite a los usuarios evaluar el impacto de estas actividades sobre la situación financiera de la empresa y el monto de su efectivo y de los equivalentes de efectivo y su relación entre dichas variables.

❖ ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Este informe contable revela una síntesis de las variaciones de los componentes del patrimonio, aunque la gerencia dispone de información constante en el Estado de Situación Económica, Estado de Situación Financiera y Flujo de Efectivo, no cuenta con datos más explícitos sobre el origen, cambios y situación presente de las cuentas patrimoniales, que conllevaría la toma de decisiones importantes como:

1. Ampliar el patrimonio a través de aumentos de capital
2. Reducirlo a través de adquisiciones de acciones propias o pago de dividendos
3. Consolidar varias partidas en una sola cuenta, como una forma de capitalización

Este informe es preparado al final del período contable, con el propósito de demostrar en forma objetiva, los cambios ocurridos en las partidas patrimoniales, el origen de dichas modificaciones y la posición actual del capital contable.

Concretamente, se refiere a las cuentas que conforman el patrimonio, incluidos los resultados del pasado (utilidades retenidas) y las utilidades del presente ejercicio.

Puede presentarse, considerando el siguiente esquema:

Horizontal. Tipo matriz

EMPRESA XYZ ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL.....AL.....DEL 2.....						
Nro,	Cuentas	Saldos Iniciales	Capital	Reserva	Utilid Retenid	Saldo Final
1	Capital					
2	Reservas					
3	Utilidades retenidas					
4	Otros					

❖ ESTADO DE POSICION DEL PATRIMONIO TECNICO

Según señala la Legislación Monetaria y Bancaria de Lenin Paladines; “El Comité de Basilea fue constituido con el propósito de favorecer una mayor supervisión prudencial y una creciente amortización de las disposiciones vigentes en sus países miembros, en reconocimiento de los importantes vínculos financieros que existen entre ellos

OBJETIVO

“Con el objeto de preservar su solvencia, las instituciones del sistema financiero deben mantener, en todo tiempo un conjunto de relaciones técnicas que establezca la Junta Bancaria, siguiendo los estándares internacionales establecidos por el Comité de Basilea. En particular deberán mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes, no inferior al 9%”

CÁLCULO

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (Artículo 48) también en esta materia ha tomado muy en cuenta las recomendaciones del Comité de Basilea para asegurar la solvencia de las instituciones financieras. En conformidad con estos criterios señala que el patrimonio está constituido por:

- El capital pagado;
- Las reservas;
- El total de las utilidades del ejercicio corriente;
- Las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores;
- Los aportes a futuras capitalizaciones;
- Las obligaciones convertibles;
- Menos la deficiencia de provisiones;

Las amortizaciones y depreciaciones requeridas, desmedros y otras partidas que la institución financiera no haya reconocido como pérdidas y que la Superintendencia las catalogue como tales.

La Superintendencia tiene la facultad de dictar las instrucciones necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto para el patrimonio técnico. En uso de esta facultad ha dictado la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria (Título IV, subtítulos IV y V).

A través de la Codificación de Superintendencia de Bancos ha determinado la inclusión o exclusión de una o varias cuentas para la constitución del patrimonio técnico y su clasificación.

El patrimonio técnico constituido, no puede ser inferior al cuatro por ciento de los activos totales, incluidos los contingentes. ejemplo:

CONFORMACION DEL PATRIMONIO TECNICO TOTAL			Marzo de 2010
PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO			
CODIGO	DESCRIPCION		VALOR
31	CAPITAL SOCIAL		254,296,680
3201	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES		
3301	RESERVAS LEGALES		
3302	RESERVAS GENERALES		
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES		233,903,329
3601	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS – SALDOS AUDITADOS		21,213,090
3602	PÉRDIDAS ACUMULADAS – SALDOS AUDITADOS		-
2608	PRÉSTAMO SUBORDINADO		0
2802	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		0
MENOS			
190530	PLUSVALIA MERCANTIL		1,051,175
3202	DESCUENTO EN COLOCACIÓN DE ACCIONES		0
A	TOTAL PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO		402,976,576
PATRIMONIO TECNICO SECUNDARIO			
CODIGO	DESCRIPCION		VALOR
2801	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES		0
3303	RESERVAS ESPECIALES		239
3305	RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO		0
3310	45% RESERVAS POR RESULTADOS NO OPERATIVOS		0
35	45 % SUPERÁVIT POR VALUACIONES		7,035,035
3601	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0
3602	PÉRDIDAS ACUMULADAS		0
3603	UTILIDAD DEL EJERCICIO		0
3604	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		0
5 – 4	INGRESOS MENOS GASTOS		2,603,267
MAS			
149930	(PROVISIÓN GENERAL PARA CARTERA DE CRÉDITOS)		
MENOS:			
	DEFICIENCIA DE PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES		
	PÉRDIDAS ACTIVADAS QUE FUEREN DETECTADAS A TRAVÉS DE AUDITORÍAS DE LA PROPIA		0

	ENTIDAD, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS Y EL VALOR DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL REALIZADOS CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 125 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADA	
1613		0
B	TOTAL PATRIMONIO TECNICO SECUNDARIO	9,638,541
C = A+B (**)	PATRIMONIO TECNICO TOTAL	412,615,117
	MENOS	
	EL CAPITAL ASIGNADO A UNA SUCURSAL O AGENCIA EN EL EXTERIOR. LOS REQUERIMIENTOS DE PATRIMONIO TÉCNICO DE LAS ENTIDADES QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES ASÍ LO REQUIERAN. EL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE AQUELLAS ENTIDADES QUE NO REQUIEREN DE LA CONFORMACIÓN DE UN PATRIMONIO TÉCNICO. INVERSIONES EN OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, QUE LAS CONVIERTAN EN SUBSIDIARIA O AFILIADA DE DICHA INSTITUCIÓN. LOS SALDOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 1611 "ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES", CUANDO CORRESPONDAN A INVERSIONES EN ACCIONES, ANTICIPOS EN LA	
D	DEDUCCIONES AL PATRIMONIO TECNICO TOTAL	
E = C - D	PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO	412,615,117
	ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO	
	ACTIVOS PONDERADOS CON 0.00	
	ACTIVOS PONDERADOS CON 0.10	1,032,707
	ACTIVOS PONDERADOS CON 0.20	106,089
	ACTIVOS PONDERADOS CON 0.40	
	ACTIVOS PONDERADOS CON 0.50	
	ACTIVOS PONDERADOS CON 1.00	998,691,798
F	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO	999,830,594
	POSICION, REQUERIMIENTO Y RELACION DE PATRIMONIO TECNICO	
G = F x 9%	PATRIMONIO TECNICO REQUERIDO	89,984,753
H = E - G	EXCEDENTE O DEFICIENCIA DE PATRIMONIO TECNICO REQUERIDO	322,630,363
	ACTIVOS TOTALES Y CONTINGENTES x 4%	46,774,662

Última actualización el Miércoles, 12 de Mayo de 2010

Nota: En clase se desarrollará un ejercicio práctico de patrimonio técnico, en el formulario previsto para su presentación.

4.2 INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero sin lugar a dudas es una unidad de medida, un proceso crítico que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los estados financieros y datos operacionales de un negocio, lo que implica el cálculo e interpretación de porcentajes, tasas, tendencias e indicadores, los cuales sirven para evaluar el desempeño financiero y operacional de la empresa y de manera especial para facilitar la toma de decisiones.

Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible suficientes elementos, para juzgar la situación económica y financiera de la empresa y los cambios que se han operado, para lo cual es necesario completar la información con notas aclaratorias a ciertas políticas y reglas contables utilizadas.

Como documentos básicos que se consideran necesarios para la estructura de estos indicadores tenemos:

1. Estado de Situación Económica o estado de Pérdidas y ganancias
2. Estado de Situación Económica o Balance general
3. Estado de Flujo de Efectivo
4. Estado de Cambios en el Patrimonio

Los principales usuarios de esta práctica son:

1. Los accionistas
2. Las instituciones financieras
3. Los administradores
4. Los Comisarios, Interventores
5. Los proveedores
6. Entidades públicas o privadas
7. La empresa, etc.

Los indicadores de aplicación más común que señalan los procesos fuertes y débiles de una empresa, además indican probabilidades y tendencias y que permiten medir la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones, para atender con normalidad sus operaciones son:

❖ LIQUIDEZ

Mide la disponibilidad de la empresa a corto plazo (menos los inventarios) para cubrir sus deudas a corto plazo, esta variable toma mayor importancia debido a que constantemente atienden demandas de efectivo por parte de sus clientes. La necesidad de liquidez de los depositantes.

La liquidez es un elemento que a menudo tiene poca atención en épocas en que las economías se encuentran estables, por el contrario, cuando las variables macroeconómicas comienzan a deteriorarse, se inicia un proceso de contracción en la actividad económica, donde los depósitos se hacen más volátiles y los deudores se debilitan en su capacidad de pagos, lo que trae como consecuencia que los bancos débiles financieramente corren el riesgo de salir del mercado, cuya sintomatología se inicia con un proceso de retiro de fondos, trasladables con mucha velocidad de banco a banco, formándose una masa de dinero que busca mejor rentabilidad y cierta seguridad en los mercados.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

❖ RENTABILIDAD

$$\text{ÍNDICE DE RENTABILIDAD} = \frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{CAPITAL} + \text{TOTAL ACTIVO}}$$

❖ RIESGOS CREDITICIOS

Este indicador refleja la solidez de la institución en base a la calidad de sus activos y tiene relación también con la percepción de seguridad que tienen los clientes sobre los bancos, así como las posibilidades de reservas que éstos tienen para cubrir las deficiencias mediante las provisiones.

$$\text{ÍNDICES DE RIESGO CREDITICIO} = \frac{\text{CARTERA DE CRÉDITO}}{\text{CARTERA DE CRÉDITO POR VENCER} + \text{CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA}}$$

❖ EFICIENCIA FINANCIERA

Este indicador muestra la eficiencia de una institución bancaria en el manejo de activos y pasivos.

$$\text{EFICIENCIA FINANCIERA} = \frac{\text{ACTIVOS PRODUCTIVOS}}{\text{TOTAL DE ACTIVOS}}$$

❖ EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Este uno de los factores más complejos de evaluar, ya que está cargada de elementos subjetivos de tipo cualitativos cuya información en su mayoría no está disponible a terceros interesados en el negocio bancario, o no es fácilmente detectable por los propios supervisores, lo que hace que los indicadores financieros tradicionales

presenten limitaciones para evaluar los factores claves y medir los niveles de eficiencia de la gerencia bancaria.

Estos indicadores reflejan la proporción de los componentes operativos del costo, en relación a los recursos de intermediación y a los activos.

EFICIENCIA

ADMINISTRATIVA = GASTOS DE PERSONAL / ACTIVO TOTAL PROMEDIO

Miden cuanto representan los gastos de personal con respecto al total activo, mientras más bajo mejor.

Este indicador se estima para un ejercicio económico, dividiendo el numerador para el mes que corresponde el informe y multiplicando por el número de meses que incluye el ejercicio económico

Nota: En clase se desarrollaran ejercicios prácticos que involucren todo el proceso contable, hasta llegar a estados financieros y análisis financiero básico propuesto en este módulo